

CENTRO DE INFORMACION BIBLIOTECARIO
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

No. DE INVENTARIO: D. 32 989
VALOR: \$400
CLASIFICACIÓN: T 657.45 / SAN
FECHA DE INGRESO: Nº. 16/2004
PROCEDENCIA: FCM
SOLICITADO POR: CIB



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Auditoria y Control de Gestión

“Auditoria a la Aplicación de los Controles diseñados por el
Comité de Basilea en el Sistema Financiero Nacional”

T
657.45
SAN



CIB - ESPOL

TESIS DE GRADO

Previa la obtención del Título de:

AUDITOR EN CONTROL DE GESTIÓN

Presentada por:

Alexis Yaneth San Lucas Pérez

GUAYAQUIL – ECUADOR

AÑO

2004



CIB - ESPOL



CIB - ESPOL



CIB - ESPOL

AGRADECIMIENTO



CIB - ESPOL

A todas las personas que de una u otra forma colaboraron en la elaboración de este trabajo, y en particular al Ing. Arturo Salcedo por su gran aporte intelectual y por el tiempo invertido.

DEDICATORIA



CIB - ESPOL

A Dios

A mi madre

A mi tía Egda

A mis hermanos

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



CIB - ESPOL



ING. LUIS RODRIGUEZ

SUB-DIRECTOR DEL ICM



ING. ARTURO SALCEDO

DIRECTOR DE TESIS



ECON. MILTON TRIANA

VOCAL

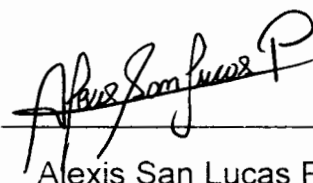


CPA. PAULA RAMIREZ

VOCAL

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta tesis de grado, me corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”



Alexis San Lucas Pérez



RESUMEN

CIB - ESPOL

El siguiente trabajo está enfocado al análisis en la aplicación de las normas sobre regulación bancaria emitidas por el Comité de Basilea y que se encuentran en proceso de implementación en el Ecuador desde el año 2001, luego de la crisis que afectó a las instituciones financieras.

El primer capítulo revisa las funciones que desempeña la Supervisión Bancaria en el Ecuador, además se resume la evolución que ha tenido.

En el segundo capítulo se analiza el Sistema Integral de Riesgos que comprenden los riesgos de mercado, liquidez, crédito y operacional.

En el tercer capítulo se desarrollan los puntos más relevantes que se establecieron dentro de los Controles diseñados por el Comité de Basilea.

En capítulo cuarto se analizan las herramientas de auditoria para el control en la implementación de esta normativa en nuestro país.

En el capítulo cinco se realiza la evaluación respectiva de estas normas a través de un análisis FODA y otros puntos clave para la implementación de esta normativa.



CIB - ESPOL

INDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	II
ÍNDICE GENERAL	III
ABREVIATURAS	VI
ÍNDICE DE TABLAS	VII
INTRODUCCIÓN	1
I. SUPERVISIÓN BANCARIA.	
1.1. Introducción.....	2
1.2. Antecedentes.....	4
1.3. Supervisión Bancaria en Ecuador.....	8
1.4. El Comité de Basilea y su papel en la Supervisión Bancaria.....	11
1.5. Evaluación de los Sistemas de Control Interno para la Supervisión.....	14
II. SISTEMA INTEGRAL DE RIESGO.	
2.1. Riesgo de Mercado.....	36
2.2. Riesgo de Crédito.....	55
2.3. Riesgo de Liquidez.....	84
2.4. Riesgo Operacional.....	96

III. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES NORMAS Y CONTROLES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE BASILEA.

3.1. Acuerdo de Capital de Basilea.....	150
3.1.1. Pilar I: Mínimos de Capital.....	151
3.1.2. Pilar II: Revisión Supervisora de la Adecuación del Capital.....	157
3.1.3. Pilar III: Disciplina de Mercado.....	183
3.2. Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva.....	200
3.3. Normas KYC para supervisores y bancos.....	264
3.4. Puntos de Vista sobre la solvencia bancaria a través del cumplimiento normativo propuesto por Basilea.....	296

IV. HERRAMIENTAS DE AUDITORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICADAS EN EL SECTOR FINANCIERO ECUATORIANO.

4.1. Calificación y Ponderación de Riesgos.....	300
4.2. Esquemas de Administración y Control de Riesgos.....	310
4.3. Sistemas de Alerta Temprana.....	315
4.4. Sistemas de Información Gerencial para el control.....	320
4.5. Otras herramientas para la prudencia bancaria.....	325

**V. INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE
BASILEA EN EL ECUADOR**

5.1. Análisis FODA a las normas de regulación bancaria propuesta por Basilea que son aplicadas en el Ecuador.....	338
5.2. Factores claves para la correcta implantación de Basilea en una entidad financiera y la participación del auditor en el proceso.....	348
5.3. Conclusiones.....	358
5.4. Recomendaciones.....	361

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS

LGD	Loss Given Default - Perdida dada un valor predeterminado
IRB	Internal Ratings Based Approach - Mediciones Internas
EAD	Exposure at Default – Exposición a un valor predeterminado
PD	Probability of Default – Probabilidad de un valor predetermiando
M	Maturity-Vencimiento
LGE	Loss Given Exposure – Perdida dada la Exposición
EL	Expected Loss - Perdida Esperada
MIS	Management Information System – Sistemas de Información Gerencial
EI	Exposure Indicator-Indicador de Exposición
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de América
RAROC	Risk Adjusted Return on Capital – Riesgo ajustado al retorno de capital



CIB - ESPOL

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla I	Datos Utilizados Método IRB-Riesgo Crediticio.....	82
Tabla II	Escalas de Calificación de Riesgo.....	304
Tabla III	Firmas Calificadoras de Riesgo e Instituciones Financieras.....	309
Tabla IV	Calificación de la cartera y porcentajes de provisión..	336
Tabla V	Fortalezas en la Aplicación de la Normativa de Basilea en el Ecuador.....	341
Tabla VI	Oportunidades en la Aplicación de la Normativa de Basilea en el Ecuador.....	343
Tabla VII	Debilidades en la Aplicación de la Normativa de Basilea en el Ecuador.....	344
Tabla VIII	Amenazas en la Aplicación de la Normativa de Basilea en el Ecuador.....	345

INTRODUCCIÓN

La situación crítica del Sistema Financiero Nacional que se ubica en un doble contexto como lo son: el del caos monetario y financiero internacional, caracterizado por el auge de la especulación financiera y el del alto costo social de las maniobras locales de salvataje bancario en una economía debilitada, que han obligado al Ecuador a reforzar las normas bancarias del país, para alejar el fantasma de la crisis sistemática que arrastró a manos estatales a 15 entidades financieras entre los años 1998 y 2000.

Es por esta razón que la Junta Bancaria con el apoyo de organismos multilaterales de crédito adoptaron la aplicación de una serie de reformas para homologar la legislación bancaria a las denominadas Normas de Basilea, que son una guía para armonizar políticas y procedimientos que faciliten la coordinación para un sistema de control eficaz de la banca, teniendo como objetivo el asegurar que los entes financieros midan, vigilen y controlen adecuadamente los riesgos bancarios, como una garantía de solvencia y de confianza para sus clientes.

En base a lo expuesto, es necesario enfatizar la gran importancia que tiene la aplicación de las Normas de Basilea dentro de la Legislación del Sistema Financiero Ecuatoriano.



CIB - ESPOL

CAPITULO 1

1. SUPERVISIÓN BANCARIA



1.1 Introducción

CIB - ESPOL

Los bancos privados a diferencia de las empresas mercantiles tienen una característica esencial: los recursos que utilizan como insumos de su producción tienen que ser devueltos en algún momento. Esto hace que el instrumento básico con el que operan los bancos lo constituya el crédito bancario, el mismo que permite poner en manos de los inversores los recursos ahorrados, que son captados por el banco, siendo además ser capaces de crear dinero mediante el proceso de generar depósitos derivados. Otra función importante de los bancos lo constituye la denominada intermediación financiera, administración de capitales, valores, etc.

Por consiguiente, los bancos tienen que recuperar los préstamos si quieren estar en capacidad de honrar sus obligaciones.

Esta situación conduce, ineludiblemente, a una administración muy cuidadosa de los recursos que concede el banco privado. Ello implica un control y una supervisión que no tienen las empresas mercantiles. En otras palabras, los bancos privados siempre han operado sobre la base de confianza con la sociedad. Para cualquier banco no hay un patrimonio suficiente para afrontar la demanda de los de los dueños de sus insumos.

Esta situación ha conducido a un enfoque tradicional de administración de riesgo bancario que ha venido cambiando vertiginosamente. Dos son los elementos del enfoque tradicional de supervisión bancaria que han estado bajo transformación. El primero de ellos es el relacionado con el proceso de la auditoria y el segundo es el de la constitución patrimonial. En el caso de la auditoria de un banco privado, se distinguen tres áreas de trabajo indispensables para el correcto funcionamiento del banco. Ellas son:

- La auditoria contable, encargada de verificar la cuadratura de los estados financieros;

- La auditoria legal, encargada de verificar que los procedimientos y las operaciones del banco cumplen con las leyes y los reglamentos de la jurisprudencia bancaria; y
- La auditoria operativa, encargada de verificar los controles internos de administración de fondos para evitar desfalcos y malas prácticas.

Por esta razón, la misión de la supervisión bancaria es la de fortalecer la transparencia de la información, no solamente con reglas de revelación de datos, sino también con un profundo trabajo en educación y creación de una cultura de uso e interpretación de la información revelada, y una despolitización de la misma.



CIB - ESPOL

1.2 Antecedentes

El Ecuador tras conseguir su independencia en 1830, tenía una economía poco monetizada, en la que circulaban monedas de oro y plata acuñadas de acuerdo con sucesivas leyes de moneda. Nuestro naciente país se caracterizaba por ser agrícola y comercial, actividades orientadas en gran parte al comercio exterior, debido a estas actividades enfrentó una insuficiencia de recursos monetarios.

La exportación de monedas, la falsificación e incluso la emisión de billetes por establecimientos particulares determinó que en 1832 se dicte por primera vez una Ley de Monedas en la República del Ecuador, para regular la acuñación del dinero y plata.

En 1869 se promulgó la Ley de Bancos Hipotecarios, cuya vigilancia, a pesar de ser incompleta, se mantuvo durante más de cincuenta años.

Fue en 1899 cuando se elaboró la Ley de Bancos que disponía lo concerniente a los bancos de emisión, que operaban en la fabricación de moneda y en el manejo de los negocios bancarios en el país. Llegaron a ser seis las entidades que emitían dinero. Por primera vez se nombró una autoridad de supervisión de los bancos, mediante el decreto ejecutivo en 1914, cuando se creó el cargo de Comisario Fiscal de Bancos. Su misión era de vigilar la emisión y cancelación de los billetes de bancos, medida que entonces se dictó como de emergencia.

En 1927, bajo inspiración de la Misión Kemmerer (1925-1927), llamada así porque la presidió el doctor Edwin Walter Kemmerer, produjo en el país una verdadera transformación en el ramo bancario y financiero al expedir: La Ley Orgánica de Bancos, La Ley Orgánica del

Banco Hipotecario (Banco Nacional de Fomento) y La Ley Orgánica del Banco Central, que afianzaron el sistema financiero del país, así como otras leyes que regularon el manejo de la Hacienda Pública.

Desde entonces, se estableció la supervisión de las operaciones bancarias mediante la creación de la Superintendencia de Bancos el día 6 de Septiembre de 1927.

Sin embargo, desde la década de los 70 la supervisión bancaria se orientaba fundamentalmente hacia un examen de verificación de la razonabilidad de los Estados Financieros y del cumplimiento de normas y reglamentos.

Debido a las limitadas operaciones, productos existentes y la figura paternalista del Estado, no exigían a la supervisión un análisis de los riesgos de estos negocios.

Posteriormente en aras de unirse a la tendencia internacional de desregulación y liberalización, como mecanismo que permita impulsar la conformación de un sistema financiero altamente competitivo y transparente, dotado de agilidad y dinamismo en la generación de productos y servicios integrales, el Ecuador adoptó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Ecuatoriano.



CIB - ESPOL

La nueva ley, entre otros aspectos permitió:

- Flexibilizar el ingreso de nuevas entidades bancarias y financieras con el propósito de incrementar la competitividad;
- Introducir estándares más modernos y exigentes en la normatividad prudencial, tales como: la figura del patrimonio técnico como concepto de solvencia, en el que el riesgo de las instituciones financieras debe de ser respaldado por su base patrimonial, normas preventivas para una calificación permanente de la calidad de los activos, y políticas razonables de provisiones que cubran las pérdidas estimadas, límites explícitos al crédito concedido a personas naturales y/o jurídicas vinculadas con la institución; y, mayor control de las operaciones, con un rol más participativo de las auditorías externas como apoyo a la supervisión, entre otras;
- Eliminar la figura de intervención a las instituciones financieras, considerando como contrapartida la vigilancia preventiva;
- Crear la Central de Riesgos para generar un flujo de información entre la Superintendencia de Bancos y las entidades controladas; y
- Crear la Junta Bancaria como organismo colegiado encargado de fijar las políticas de la Superintendencia de Bancos.

Es a través de este cuerpo legal que el sistema financiero con alto grado de intervención de la autoridad, dio paso en el Ecuador, a la conformación de un sistema liberalizado y desregulado.

La conformación de grandes conglomerados y de entidades apegadas a una nueva filosofía de banca universal, ampliaron el horizonte de desempeño y de operaciones permitidas a las instituciones financieras, que sin duda procuraban una mayor competitividad del sistema financiero, y la oferta de nuevos y variados productos, que le otorgaban la posibilidad de situarse en la dinámica misma de la globalización experimentada a nivel mundial.

1.3 Supervisión Bancaria en Ecuador.

La Supervisión Bancaria en el Ecuador ejercida por la Superintendencia de Bancos y Seguros tiene como objetivos institucionales los siguientes:

- Mejorar la calidad y oportunidad de la supervisión, a través del cumplimiento de estándares internacionales de supervisión;

- Fortalecer la eficiencia y calidad en la administración interna mediante la definición de estrategias de gestión institucional y la optimización en el uso de los recursos humanos, financieros y tecnológicos;
- Renovar la imagen institucional de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador , y posicionarla entre los mejores organismos de supervisión Latinoamericana;
- Contribuir al cumplimiento del Plan de fortalecimiento Institucional del Sistema Financiero emprendido por el gobierno Nacional como mecanismo de solución a la crisis financiera.

Por consiguiente, desde la crisis financiera que atravesó el Ecuador entre 1998 y 1999, cuyas consecuencias todavía se las siente, se evidenció entre otras cosas, la necesidad de fortalecer al Organismo de Control en la supervisión de las instituciones financieras, especialmente de los bancos privados y públicos. Por esta razón y con el propósito de cumplir con sus objetivos de una manera eficaz y eficiente, la Superintendencia de Bancos emprendió un plan para fortalecer sus funciones y al mismo tiempo recuperar el prestigio y la confianza de los depositantes.

Se iniciaron varios proyectos simultáneos, uno de ellos es el de trabajar con las Normas de Basilea (reglas internacionales para el control de los sistemas financieros) propuestas para tornar más eficiente el sistema financiero ecuatoriano.

Las Normas de Basilea están compuestas por recomendaciones y políticas para atenuar las consecuencias de las crisis bancarias, a través de:

- La adopción de políticas y procedimientos para la administración del riesgo;
- La estructuración de sistemas de medición de estos riesgos y de los efectos que los cambios en alguna de las condiciones del mercado tienen sobre las ganancias y el valor económico de la entidad financiera;
- El control y monitoreo, a través de la presentación de reportes de los riesgos asumidos;
- La existencia de políticas de control interno en la labor de administración del riesgo; y
- Los requerimientos de capital necesarios que le permitan a la entidad absorber un nivel mínimo de pérdidas, complementando integralmente el enfoque de supervisión orientada a riesgos.

Sin embargo, se debe de estar consciente de que las reformas normativas no son el único mecanismo que contribuirá a promover la estabilidad y fortalecimiento del sistema financiero, por esta razón se ha diseñado el nuevo enfoque de supervisión de la Superintendencia de Bancos.

El fin de este enfoque es ejercer una supervisión preventiva e integral mediante un proceso continuo de valoración de la prudencia con que las entidades controladas administran los riesgos, desde el tradicional riesgo crediticio, hasta los nuevos conceptos de riesgo de mercado, operacional, tecnológico, legal, entre otros, consolidando así un verdadero enfoque de supervisión orientada a riesgos.



CIB - ESPOL

1.4 El Comité de Basilea y su papel en la Supervisión Bancaria

El Comité de Basilea se estableció como el Comité de Regulaciones Bancarias y Prácticas Supervisoras por parte de los gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de Diez países a

fines de 1974 como consecuencia de serios problemas en monedas internacionales y mercados bancarios.

Los miembros del Comité provienen de Bélgica, Canadá, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos. Los países están representados por su Banco Central y también por la autoridad con responsabilidad formal para la supervisión prudencial de la actividad bancaria, cuando ésta no es el Banco Central.

El Comité proporciona foros para la cooperación en lo que se refiere a materias de supervisión bancaria. La primera tarea del Comité fue considerar métodos para mejorar los sistemas de "advertencia oportuna", a través de la propuesta de nuevas reglas para el control de riesgos a toda la banca mundial.

Con posterioridad, el Comité ha discutido modalidades para la cooperación internacional con la finalidad de cerrar brechas en la red supervisora y mejorar el entendimiento supervisor y la calidad a nivel mundial de la supervisión bancaria.

Este busca realizar dicha labor de tres maneras:

- Intercambiando información sobre disposiciones supervisoras nacionales;
- Mejorando la efectividad de la técnicas para supervisar los negocios bancarios internacionales; y
- Estableciendo estándares mínimos para la suficiencia de capitales y chequeando la conveniencia de establecer estándares en otras áreas.

El Comité no posee ninguna autoridad supervisora supranacional formal; sus conclusiones no tienen, y nunca han pretendido tener, fuerza legal. Al contrario, formula amplios estándares, pautas supervisoras, y recomienda declaraciones de buenas prácticas esperando que las autoridades individuales tomen las medidas para implementarlas a través de acuerdos detallados, los que mejor se adecuen a sus propios sistemas internos.

Un objetivo importante en el trabajo del comité ha sido el eliminar las brechas en la cobertura supervisora internacional en la búsqueda de dos principios básicos:

- Que ningún establecimiento de banca extranjera debe escapar a la supervisión; y
- Que la supervisión debe de ser adecuada.



CIB - ESPOL

1.5 Evaluación de los Sistemas de Control Interno para la Supervisión

Un sistema de control interno eficaz es un componente esencial en la administración de un banco y el fundamento de las prácticas sólidas y seguras de las operaciones en las organizaciones bancarias.

Un sistema de controles internos fuertes, puede asegurar que se cumplirán las metas y los objetivos de una organización bancaria; además que se mantendrá un sistema confiable de la información financiera administrativa. Tal sistema puede también asegurar que el banco cumplirá con todas las leyes y reglamentaciones así como con las políticas, planes, reglas internas, procedimientos, y disminuirá los riesgos de pérdidas imprevistas o de daños en la reputación del banco.

En la última década se ha marcado un constante interés en los controles internos, en parte como consecuencia de las significativas



CIB - ESPOL

pérdidas que han sufrido varias organizaciones bancarias, ya que un análisis de los problemas relacionados con éstas pérdidas indican que probablemente podrían haber sido evitadas si se hubieran mantenido sistemas eficaces de controles internos. Tales sistemas podrían haber prevenido o posibilitado la detección de los problemas que originaron esas pérdidas. limitando de ese modo, el daño de las organizaciones bancarias.

El siguiente sistema está compuesto por una serie de principios que permiten a las autoridades de supervisión evaluar los sistemas de controles internos en los bancos.

Vigilancia de la Administración y la Cultura de Control

Principio 1: Directorio

“El Directorio debería tener la responsabilidad de aprobar estrategias y políticas; de comprender los riesgos asumidos por el banco, definir niveles aceptables para esos riesgos y asegurar que la Gerencia General tome las acciones necesarias para identificar, monitorear y controlar los riesgos de aprobar la estructura de la organización; y de asegurar que la Gerencia General controle la efectividad de los sistemas de control interno”

El Directorio aporta la dirección, guía y vigilancia de la Gerencia General, es responsable de establecer amplias estrategias y las principales políticas de la organización; además de tener la última responsabilidad en asegurar que se establezca y se mantenga un adecuado sistema de controles internos, el directorio deberá incluir entre sus actividades:

- Discusiones periódicas sobre la efectividad de los sistemas de control interno
- Una revisión periódica de las evaluaciones de controles internos hechas gerencias, auditores internos, y auditores externos; y
- Esfuerzos regulares para asegurar que las gerencias haya seguido adecuadamente las recomendaciones y las inquietudes expresadas por las autoridades de supervisión acerca de las debilidades de control interno.

En muchos países se opta por la formación de un Comité de Auditoria, el cual será responsable de vigilar el proceso de los informes financieros y el sistema de control interno. Debe señalarse que en ningún caso la creación de un Comité de Auditoria apunta a que el cuerpo de directores le transfiera

sus tareas, ya que es este último el que está legalmente apoderado para tomar decisiones.

Principio 2: Gerencia General

“La Gerencia General debería tener la responsabilidad de implementar estrategias aprobadas por el Directorio; de definir políticas apropiadas de control interno; y de monitorear la efectividad de los sistemas de control interno.”

La Gerencia General es responsable de implementar las directivas del Directorio incluyendo estrategias, políticas y el establecimiento de un sistema eficaz de control interno, la conformidad con un sistema establecido de control interno depende una estructura de la organización comunicada y bien documentada, que defina claramente la línea de responsabilidad y autoridad. Además de que aporte con una efectiva comunicación a través de la organización. La asignación de tareas y responsabilidades debería asegurar que no existan brechas o vacíos en las líneas de reporte y que en todos los niveles de la organización del banco y de sus varias actividades se extienda un nivel eficaz de administración.



CIB - ESPOL

Por esta razón, es importante que la Gerencia General se asegure que las actividades son conducidas por personal calificado, con la experiencia y capacidad técnica necesaria. El personal debe ser adecuadamente compensado y entrenado para que sus conocimientos se actualicen periódicamente. Es responsabilidad de la Gerencia General instruir políticas de compensación y promoción que permitan los comportamientos apropiados y minimice los incentivos para que el personal pase por alto los mecanismos de control interno.

Principio 3: Cultura de Control

“El Directorio y la Gerencia General son responsables de promover altos estándares, de ética e integridad y de definir una cultura dentro de la organización, que enfatice y demuestre, en todos los niveles del personal, la importancia de los controles internos,. El personal de todos los niveles de una organización bancaria necesita entender su función en el proceso de controles internos y estar completamente comprometido con todo el proceso”

Un elemento esencial en un sistema efectivo de control interno es una fuerte cultura de control, es responsabilidad del Directorio y de la Gerencia General respaldar la importancia del control interno, a través de sus acciones y palabras. Esto incluye la aclaración de los valores éticos de la Gerencia, en las negociaciones, tanto dentro como fuera de la organización.

En diferentes grados, el control interno es responsabilidad de todo el personal del banco. Casi todos los empleados producen información que se usa en los sistemas de control interno, o toman medidas necesarias para efectuar control. Un elemento esencial de un sistema sólido de control interno es el reconocimiento de todos los empleados de la necesidad de llevar adelante sus responsabilidades eficazmente y de comunicar al nivel apropiado de la Gerencia cualquier problema en las operaciones, cualquier situación de no conformidad con el código de conducta, o cualquier otra violación a las políticas o hecho ilegal que sea notado. Esto puede lograrse mejor cuando los procedimientos operativos están contenidos en documentación claramente escrita y disponible para todo el personal relevante.

**CIB - ESPOL**

Es esencial que todo el personal dentro del banco entienda la importancia del control interno y que esté activamente comprometido con el proceso.

Evaluación de Riesgo

Desde una perspectiva de control interno, una evaluación de riesgo debería identificar y evaluar los factores internos y externos que podrían afectar adversamente el logro de objetivos operacionales, de información y de conformidad. Ésta debe cubrir riesgos tales como el crediticio, de mercado, liquidez, y operacionales, por esta razón el proceso de control interno se asegura que los objetivos y políticas sean implementados y comunicados, que la conformidad con los límites sea monitoreada y que las desviaciones sean corregidas de acuerdo con las políticas de la Gerencia.

**CIB - ESPOL**

Principio 4:

“La Gerencia General debería asegurar que los factores internos y externos que pudieran afectar el logro de los objetivos del banco sean identificados y evaluados. Esta

evaluación debería cubrir todos los diversos riesgos que enfrenta el banco”

Una evaluación de riesgo efectiva identifica y considera factores internos como: la calidad del personal, cambios en la industria, avances tecnológicos, condiciones fluctuantes de la economía, etc. las cuales podrían afectar adversamente los logros de los objetivos del banco. La evaluación de riesgo debería de ser conducida para cada negocio individual y a lo largo del amplio espectro de actividades y subsidiarias de la organización bancaria.

El Proceso de Evaluación de riesgo también incluye su evaluación para determinar cuáles son controlables y cuáles no. Para aquellos que son controlables, el banco debe evaluar si asume esos riesgos o si debe mitigar el riesgo a través de procedimientos de control. Para los riesgos que no pueden ser controlados, el banco debe decidir si asume esos riesgos, aparta de ellos, o si reduce el nivel de actividades relacionadas con ellos.

Principio 5:

“La Gerencia debería asegurar que los riesgos que afecten el logro de las estrategias y objetivos del banco sean continuamente evaluados. Los controles internos pueden necesitar revisión para atender apropiadamente cualquier riesgo nuevo o previamente inadvertido”.

La Gerencia debe evaluar continuamente el riesgo que afecta al logro de sus objetivos y reaccionar a las cambiantes condiciones y circunstancias. Los controles internos pueden necesitar revisión para atender adecuadamente cualquier riesgo nuevo o previamente no controlado. Por ejemplo, al ocurrir innovaciones financieras, un banco necesita evaluar nuevos instrumentos financieros y transacciones de mercado; y considerar los riesgos asociados a esas actividades.

Una cuidadosa consideración del rango completo de problemas posibles, desde el mal entendimiento del cliente hasta fallas operacionales, señalará importantes consideraciones de control.



Actividades de Control

CIB - ESPOL

Principio 6:

“La Gerencia General debería asegurar que los riesgos que afecten el logro de las estrategias y objetivos del banco sean continuamente evaluados. Los controles internos pueden necesitar revisión para atender apropiadamente cualquier riesgo nuevo o previamente inadvertido”

Las actividades de control son diseñadas e implementadas para atender los riesgos que el banco identificó a través del proceso de evaluación de riesgos.

Las actividades de control comprenden tres pasos:

- El establecimiento de políticas;
- El diseño de procedimientos en base a esas políticas; y
- Verificación de que las políticas sean cumplidas.

Las actividades de control son más efectivas, cuando son encargadas por la Gerencia y por todo el personal como parte integral de las operaciones diarias del banco. Los controles que son parte integral de las operaciones diarias permiten

respuestas rápidas a las condiciones cambiantes y evitan costos innecesarios.

Ejemplos de actividades de control, incluyen:

- *Revisiones del Directorio y de la Gerencia General:* el Directorio y la Gerencia General frecuentemente solicitan presentaciones de informes de desempeño, que les permite revisar el desempeño del banco en pos de sus servicios
- *Control de Actividades:* los departamentos o divisiones reciben y revisan los estándares de desempeño diario, semanal y mensual.
- *Controles Físicos:* generalmente se enfocan en los activos físicos de acceso restringido, esto incluye: límites físicos, custodias compartidas e inventarios periódicos.
- *Conformidad con los límites:* el establecimiento de límites prudentes de exposiciones de riesgo, es un aspecto importante en la administración del riesgo.
- *Aprobaciones y Autorizaciones:* el requisito de aprobación y autorización para transacciones que

exceden ciertos límites, es una de las actividades que ayudan a establecer responsabilidades

- *Verificaciones y Conciliaciones:* las verificaciones de detalles de transacción, de actividades y la emisión de modelos de administración de riesgo son importantes actividades de control.

Sin embargo, no es suficiente que la Gerencia establezca políticas y procedimientos para las varias actividades y divisiones del banco, esta debe asegurarse que todas las áreas del banco estén en conformidad con tales políticas y procedimientos y también determinar que las políticas y procedimientos existentes sean las correctas. Esta función generalmente se lleva a cabo como parte de Auditoría Interna.

Principio 7:

“La Gerencia General debería asegurar que exista una segregación adecuada de tareas y que al personal no le sean asignadas responsabilidades contrapuestas. Las áreas de

potenciales conflictos de interés deberían ser identificadas, minimizadas, y cuidadosamente monitoreadas”

Al analizar las principales pérdidas ocurridas en los bancos por controles deficientes, generalmente se encuentra que una de las principales causas de tales pérdidas es la inadecuada segregación de tareas.

Al asignar tareas contrapuestas a un individuo, se le da a esa persona acceso a valores y activos, además de la habilidad para manipular información financiera para ganancia personal o para encubrir pérdidas. Consecuentemente, algunas tareas en los bancos deben de ser divididas entre varios individuos a fin de reducir el riesgo de manipulación de información financiera o de malversación de activos.

También pueden originarse problemas serios cuando no hay controles adecuados en situaciones como:

- La aprobación del desembolso de fondos y la entrega de esos fondos;
- Llevar cuentas de clientes y de propietarios;

- Brindar información al cliente sobre sus posiciones mientras que realiza el marketing para esos mismo clientes;
- Atender las áreas en las que pueda existir conflictos de intereses y que no sean mitigados por otros factores; entre otros, etc.

Es por este motivo, que deberían existir revisiones periódicas de las responsabilidades y funciones de los individuos clave para asegurar que no estén en una posición de encubrir acciones inadecuadas.



Información y Comunicación

CIB - ESPOL

Principio 8:

“La Gerencia General debería asegurar que exista información comprensible sobre finanzas, operaciones y de normas y reglamentaciones, así como de información externa de mercado sobre eventos y condiciones que son relevantes para la toma de decisiones. La información debe ser confiable, accesible, entregada puntualmente y provista en un formato consistente”

La información adecuada y una comunicación efectiva son esenciales para el correcto funcionamiento de un sistema de control interno. Para que la información sea útil, ésta debe de ser pertinente, confiable, puntual, accesible y provista en un formato adecuado. Debe incluir información financiera interna, datos de operaciones, información del mercado externo, entre otros.

La información interna es parte de un proceso de archivo, que debería incluir procedimientos establecidos para retención de datos.

Principio 9:

“La Gerencia General debería establecer canales de comunicación eficaces, para asegurar que todo el personal sea completamente consciente de las políticas y procedimientos que afecten sus tareas y responsabilidades y que toda la información relevante llegue al personal adecuado”.

Sin una comunicación eficaz, la información es inútil. Esta información se refiere tanto a las políticas operacionales y a los procedimientos del banco, así como el desempeño de las operaciones del banco en la práctica. La estructura de la organización de un banco debería facilitar un flujo completo de información, hacia arriba, hacia abajo y a través de la organización. Hacia arriba para que el Directorio esté consciente de los riesgos del negocio y del desempeño operativo del banco; hacia abajo para que las gerencias menores y el personal operativo conozca los objetivos, estrategias y expectativas del banco. Finalmente, la comunicación a través de toda la organización es necesaria para asegurar que toda la información de una división o departamento sea conocida por otras divisiones o departamentos afectados.



CIB - ESPOL

Principio 10:

“La Gerencia General debería asegurar que existan sistemas de información apropiados en cada lugar y que cubran todas las actividades del banco. Estos sistemas, incluyendo



CIB - ESPOL

aquellos que mantienen y usan información en formato electrónico, deben ser seguros y chequeados periódicamente”

Un compromiso esencial para las operaciones de un banco es el establecimiento y mantenimiento de sistemas de información que cubran el rango completo de las actividades. Los bancos deben ser particularmente conscientes de los requerimientos de la organización y de los controles internos relacionados con el procesamiento de información por medios electrónicos. Los sistemas de información electrónica y el uso de tecnología de información tienen riesgos que deben ser eficazmente controlados por los bancos a fin de evitar desorganizaciones y pérdidas potenciales.

Los controles sobre los sistemas y tecnologías de información deberían incluir tanto controles generales como de aplicación. Los controles generales, son controles sobre el sistema de computación y aseguran su operación continua y correcta, los controles aplicación, consisten en pasos computarizados dentro de las aplicaciones del software y en otros procedimientos manuales que controlan el procesamiento de transacciones. Sin controles adecuados sobre los sistemas y

tecnologías de información, incluyendo los sistemas que están en desarrollo, los bancos pueden experimentar pérdida de datos y programas debido a desarreglos en la seguridad física y electrónica, a fallas del equipamiento o de los sistemas, y a procesamientos inadecuados de recuperación.

En casos extremos, tales problemas podrían causar serias dificultades en los bancos y aún poner en peligro su habilidad para conducir las actividades clave del negocio.

Monitoreo

Principio 11:

“La Gerencia General debería monitorear continuamente la eficacia general de los controles internos del banco para ayudar a lograr el objetivo de la organización. El monitoreo de los riesgos clave debería ser parte de las operaciones diarias del banco y debería incluir evaluaciones especiales según sea necesario”

El negocio de los bancos es un negocio dinámico, que evoluciona rápidamente. Los bancos deben continuamente monitorear y evaluar sus sistemas de control interno a la luz

de las cambiantes condiciones internas y externas, y debe reforzar estos sistemas tanto como sea necesario para mantener su efectividad.

El monitoreo de la efectividad de los controles internos debería ser parte de las operaciones diarias del banco, pero también deben incluirse evaluaciones periódicas del proceso general de control interno. La frecuencia de las diferentes actividades de monitoreo de un banco debería ser determinada al considerar los riesgos involucrados y la frecuencia y naturaleza de los cambios que ocurren en el medio ambiente operativo. Las actividades continuas de monitoreo pueden ofrecer la ventaja de la rápida detección y corrección de deficiencias en el sistema de control interno.

Principio 12:

“Debería existir una auditoría interna eficaz, comprensiva de los sistemas de control interno, llevada a cabo por personal competente y entrenado adecuadamente. La función de auditoría interna, como parte del monitoreo del sistema de controles internos, debería reportar directamente al Directorio o a su Comité de Auditoría, y a la Gerencia General”

La función de auditoría interna es una parte importante del chequeo continuo del sistema de controles internos, porque aporta una evaluación independiente, de la suficiencia de conformidad con los controles establecidos. La frecuencia y extensión de la revisión de auditoría interna y el chequeo de los controles internos de un banco, deberían ser consistentes con la naturaleza, complejidad, y riesgos de las actividades de la organización. En todos esos casos es crucial que la función de auditoría interna sea independiente del funcionamiento diario del banco y que tenga acceso a todas las actividades conducidas por la organización bancaria.



CIB - ESPOL

Principio 13:

“Las deficiencias de control interno identificadas deberían de ser reportadas de forma puntual al nivel adecuado de la organización y atendidas en forma inmediata. Las deficiencias importantes en los controles internos deberían ser reportadas a la Gerencia General y al Directorio”

Los auditores internos deberían realizar inspecciones y chequeos e informar a la Gerencia y al Directorio, en el caso de cualquier deficiencia, para ser atendida inmediatamente.

Evaluación de los Sistemas de Control Interno para las Autoridades de Supervisión

Principio 14:

“Los supervisores deberían solicitar que todos los bancos, sin importar su tamaño, tengan un sistema eficaz de controles internos, que sean consistentes con la naturaleza, complejidad y riesgo de sus actividades. En aquellas instancias, en el que los supervisores determinen que un sistema de control interno de un banco no es suficiente, deberían tomar acciones en contra de ese banco para asegurar que el sistema de controles internos del mismo se a mejorado de forma inmediata.”

Los supervisores deberían solicitar que los bancos supervisados tengan una sólida cultura de controles internos y deberían tener un enfoque del riesgo en sus actividades de supervisión. Es importante que los supervisores evalúen no

solo la efectividad del sistema de control interno en general, sino también los controles en las áreas de alto riesgo.

Al evaluar los sistemas de control interno de los bancos, los supervisores pueden optar por poner especial atención en las actividades o situaciones que históricamente han sido asociadas con fallas de los controles internos que conducen a pérdidas importantes.

Por esta razón, es importante que los supervisores evalúen los procesos de control interno no sólo a nivel de los negocios individuales o de las entidades legales, sino también a través del amplio espectro de actividades y subsidiarias dentro de la organización bancaria consolidada.



CIB - ESPOL

CAPITULO 2

2. SISTEMA INTEGRAL DE RIESGO

2.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado, es un riesgo circunstancial a la actividad bancaria puesto que se refiere a la cartera de negociación, debido a que los bancos invierten en activos financieros.

El riesgo de mercado surge como consecuencia de la exposición a las variaciones en los precios de esos activos en el mercado. Los valores de mercado pueden variar rápidamente y se pueden producir pérdidas significativas.

Por consiguiente, se entiende por riesgos de mercado a la contingencia que una institución bancaria incurra en pérdidas por movimientos de los precios del mercado como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

Factores que aumentan el riesgo de mercado:

- Política comercial de inversión agresiva
- Volatilidad de los precios del mercado
- Significatividad de las carteras comercial /de inversión
- Liquidez de los mercados

Factores que disminuyen el riesgo de mercado:

- Política comercial de inversión conservadora

Los riesgos de mercado más comunes son los relacionados a las actividades de negociación de valores, operaciones con derivados, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio.

Para efectos de la aplicación de este capítulo enfocaré el riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio, siendo estos los más relevantes dentro del Riesgo de Mercado.



CIB - ESPOL

Definiciones

- a. El Riesgo de Tipo de Cambio, es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la institución controlada por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga una institución controlada, en cada una de las monedas con las que opera.

- b. El Riesgo de tasa de interés, es la contingencia de que las instituciones controladas tengan pérdidas como consecuencia de los movimientos en las tasas de interés y cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes. El riesgo de tasa de interés se descompone en:
 - Riesgo de revalorización, que surge por diferencias temporales en los vencimientos (para tasa fija) o en la revalorización (para tasa flotante) de los activos, obligaciones y contingentes de la institución controlada;
 - Riesgo de la curva de rendimiento, que surge de cambios en la pendiente y forma de la curva de rendimiento;

- Riesgo de correlación imperfecta que surge de los ajustes de las tasas percibidas y las pagadas en diferentes instrumentos, que por lo demás tienen características de revalorización similares;
- Riesgo de las opciones explícitas o implícitas, incluidas en muchos portafolios de activos, pasivos o contingentes.

Efecto de los Riesgos

Riesgo de tasas de interés en la estructura del balance; los efectos de tasa de interés en la estructura del balance de las instituciones bancarias son inherentes al negocio de intermediación financiera. Los cambios en las tasas de interés afectan a una entidad en diferentes formas y la medición del efecto de los cambios en las tasas de interés se debe observar principalmente desde dos perspectivas:

a. Efecto en resultados:

1. Margen financiero (*net interest income*) = los ingresos devengados por tasas de interés de los activos menos los costos devengados por tasas de interés de los pasivos.
2. Beneficios o pérdidas por operaciones financieras (*trading income*) = compra –venta de instrumentos

financieros y reevaluaciones de posiciones abiertas en instrumentos financieros.

- b. Efecto en el valor económico del patrimonio debido a cambios en los activos, pasivos y derivados sensibles a la tasa de interés.

Dentro del balance de una entidad, existen activos y pasivos pactados a tasa variable y tasa fija. Los instrumentos financieros de tasa variable son aquellos cuya tasa es susceptible de variación, antes de su vencimiento, por movimientos en la curva de tasas que la entidad haya establecido como referencia.

En los instrumentos de tasa fija la variación de la tasa sólo tiene lugar cuando vence una operación y se concede una nueva a las tasas de mercado que en ese momento exista. Estos instrumentos, activos y pasivos, se reconocen como producto sensibles a la tasa de interés.

Efecto en el margen financiero anual

El margen financiero esta definido como la diferencia entre ingresos y egresos financieros causados. Una variación en las tasas de interés prevalecientes en el mercado puede afectar al margen financiero.

Dependiendo de las fechas en las que se deban reajustar las tasas de interés, de acuerdo a los vencimientos contractuales de activos y pasivos, una variación en las tasas de interés puede reducir el valor esperado del margen financiero.

Para el cálculo de estos efectos, habría que considerar el efecto que puede presentarse por la velocidad y porcentaje en que una entidad traslada las variaciones de las tasas de mercado a las tasas de sus productos, sobre todo en el caso de los instrumentos a tasa fija.



CIB - ESPOL

Efecto en el valor económico del patrimonio

El riesgo de valor del balance se denomina riesgo de valor económico, es decir, una desvalorización de los activos o revalorización de los pasivos de la institución impacta directamente en la suficiencia patrimonial de la entidad. Este fenómeno no se refleja, en algunos casos, en los estados financieros contables de la institución. Esto se debe a que el riesgo de valor económico de los recursos patrimoniales está representado por el valor actual de los flujos a futuro descontados considerando la curva de tasas de rendimiento del mercado para cada operación. Esto implica que un cambio en la curva de tasas de rendimiento por cambios en las condiciones de mercado, ante una

estructura dada de flujos esperados hará que dichos valores actuales cambien también. De esta manera, la diferente sensibilidad del valor actual de los activos ante variaciones en las tasas de interés frente a la sensibilidad del valor de los pasivos da lugar a una determinada sensibilidad del valor actual de los recursos patrimoniales.

Riesgo de mercado en la cartera de inversiones.

El análisis de riesgo de mercado en la cartera de inversiones es de naturaleza extra-contable.

Es importante distinguir el origen que tiene el riesgo de tasas de interés que afecta a la cartera de inversiones y al portafolio de negociación, que viene dado por la valuación a precios de mercado de los efectos del riesgo de tasa de interés en la estructura de balance antes enunciado.

Para esto es necesario definir cuáles son los instrumentos financieros del portafolio de inversión, dentro de las siguientes categorías:

- Para negociar
- Disponibles para la venta
- Mantenedos hasta el vencimiento
- De disponibilidad restringida

Para el análisis del riesgo de mercado las entidades reguladas deberán valorar a mercado (mark to market) todos los instrumentos de la cartera de inversiones, de acuerdo a la complejidad de sus operaciones.

En la definición general el riesgo de mercado sobre la posición de negociación se entenderá en referencia a los efectos de las tasas de interés sobre la cartera de inversiones (incluye aún las mantenidas hasta el vencimiento y las operaciones de derivados que la institución estuviere realizando). Los ajustes previstos a precio de mercado para las inversiones mantenidas al vencimiento se entenderán como extracontables para efectos de este reporte, mientras que para las posiciones: para negociar y disponible para la venta, deberán coincidir con los registros contables de la entidad

Métodos de Medición

El objetivo de los métodos de medición es la estimación del grado de exposición de una institución financiera a las variaciones en las condiciones de sus activos y pasivos por variaciones en las tasas de interés y del tipo de cambio.

Estos métodos de medición permiten la toma oportuna de las decisiones necesarias para mantener y consolidar el patrimonio de la institución.

Los métodos utilizados para la medición del riesgo de tasa de interés son:

- a. Método de Maduración
- b. Duración en la Medición del Riesgo de tasa de interés

Método de Maduración

Es un modelo estándar que define la exposición al riesgo de tasas de interés como la brecha entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés.

La información sobre la medición de riesgo de tasa de interés, se elabora utilizando el sistema de bandas temporales, estableciendo la brecha entre activos y pasivos sensibles a la tasa de interés.

La información se organizará en catorce bandas temporales y los activos y pasivos deberán ser distribuidos en todas esas bandas de acuerdo a su fecha de vencimiento contractual. La brecha o descalce entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés se calculará

dentro de cada banda, y luego se calculará la brecha acumulada existente.

El análisis de las brechas es la vida útil de la institución controlada. Por ello, se debe incluir todas las operaciones activas y pasivas ya que, a largo plazo, todas las operaciones son líquidas y afectan al riesgo de tasas de interés.

En los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés se deben incluir todas las operaciones contingentes que sean sensibles a la tasa de interés. La distribución de las diversas cuentas a lo largo de las bandas deberá realizarse de acuerdo al plazo de vencimiento contractual.

En los casos de las cuentas con vencimiento incierto, se deberá realizar un análisis de tendencia y de estacionalidad a través del uso de métodos estadísticos apropiados, tal como el uso de modelos de regresión múltiple, en donde se incorpore como variable explicativa al Producto Interno Bruto, se deben elaborar modelos que permitan obtener resultados a un nivel de confianza de al menos el 99%.



Duración en la Medición del Riesgo de tasa de interés

Este método tiene como objetivo el capturar la exposición al riesgo de tasas de interés, al cual está expuesta la institución financiera, como resultado de la brecha entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés, el cual señalará el descalce existente de plazos. La información que proporcione la duración será una medida que permita profundizar el análisis de la sensibilidad a la tasa de interés, el cuál es inherente a cada una de las instituciones financieras.

La duración es la relación de la suma ponderada por los plazos de los flujos de caja descontados respecto al valor descontado de dicho flujo.

El concepto de duración tiene las siguientes características:

- a. La duración está expresada en unidades de tiempo (días, meses, años);
- b. La duración es siempre menor que el plazo contractual o la maduración original del instrumento, excepto los casos de los instrumentos de cupón cero, ya que éstos tienen un sólo flujo.
- c. Si el activo o el pasivo analizado tiene un único flujo de efectivo que ocurre al vencimiento, éste debe ser tratado como un

instrumento de cupón cero, en donde la duración será igual al plazo de vencimiento.

- d. Si la tasa de interés aumentara, el valor de la tasa de descuento deberá incrementarse por lo que el valor de la duración será menor, recogiendo el efecto negativo sobre el valor del instrumento que se deriva del aumento de la tasa de interés.

Se calculará la duración por cada activo, pasivo y contingente sensible a la tasa de interés. La tasa de descuento que se utilizará, será señalada por la Superintendencia de Bancos y Seguros para cada tipo de instrumento.

Para la aplicación de este método se deberá tomar en cuenta:



CIB - ESPOL

- a. Instrumento pactado a fecha cierta o fija de vencimiento. La duración de un instrumento así pactado se calculará de acuerdo a la fórmula arriba definida. Los flujos se proyectarán según lo pactado contractualmente.
- b. Instrumento pactado a tasa variable. La duración de un instrumento así pactado es equivalente al número de períodos restantes hasta la siguiente fecha de deprecio del instrumento. Así se tiene que para un instrumento pactado a tasa variable

con fecha de deprecio de un mes, la duración será equivalente a un mes.

- c. Instrumento pactado a tasa fija con una porción variable. El cálculo de la duración de un instrumento así pactado debe realizarse por separado en cada una de sus partes y de acuerdo a lo señalado para cada uno de los casos respectivos. Luego, la duración del instrumento será el resultado de la suma ponderada de cada una de sus partes, siendo el factor de ponderación para la parte fijada a tasa fija como el ratio (valor presente de la parte a tasa fija / valor total del instrumento) y el correspondiente para la tasa variable como el ratio (valor presente de la parte a tasa variable / valor total del instrumento).
- d. El valor total del instrumento equivale a la suma de los valores presentes de cada una de las partes conformantes del instrumento. Los valores presentes de cada una de las partes deberá calcularse empleando las mismas tasas de descuento.
- e. Cuentas de vencimiento incierto. La duración para todas las cuentas sin fecha contractual de vencimiento deberá considerar que estas cuentas mantienen relativa independencia a la tasa de interés.

Para determinar la exposición al riesgo de tasas de interés, las instituciones bancarias deberán estimar estadísticamente la porción volátil y la que tiene carácter de permanente. La porción volátil se considerará en la primera banda temporal (esto es, de 1 a 7 días) por lo que se asumirá una duración de siete días. La parte estable deberá distribuirse en las restantes bandas y de acuerdo al análisis estadístico que para el efecto se realice.

La medición del riesgo de tipo de cambio deberá efectuarse a través de la medición de la posición neta que en cada divisa posea una institución bancaria.

La posición neta en cada divisa se entiende como la diferencia entre la suma de las posiciones activas y la suma de las posiciones pasivas en dicha divisa. Siendo los derechos originados en contingencias deudoras las posiciones activas mientras que las obligaciones generadas en contingencias acreedoras las posiciones pasivas.

Para obtener la posición neta total en cada divisa, se deberá añadir a la posición neta de divisas ya calculada, las compras a futuro, forward y swap y se debe restar las ventas a futuro, forward y swap, en cada divisa.

La Responsabilidad de la Administración en la detección de los riesgos de mercado.

La administración de las instituciones controladas deberá identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de mercado, para ello, el directorio o el organismo que haga sus veces deberá establecer e implementar políticas y procedimientos idóneos considerando la complejidad y volumen de las operaciones que realizan y/o su exposición general a los riesgos de mercado.

Dichas políticas, estrategias y procedimientos deberán ser lo suficientemente elaborados de tal manera que contemplen una metodología adecuada y tomen en cuenta los diversos escenarios que puedan presentarse, con los cuales cubrirá las posiciones de riesgos de mercado.

El Directorio o el organismo que haga sus veces deberá cumplir con lo siguiente:

- *Aprobar las políticas, estrategias y procedimientos, que permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado.*

Esto se refiere a:

- a. La composición de los activos, pasivos y contingentes; el nivel de sensibilidad de éstos respecto de las variaciones de mercado y de las tasas de interés por tipo de instrumento y plazo;
- b. Las medidas para que la administración de la institución controlada pueda efectivamente identificar, hacer el seguimiento y controlar los riesgos de mercado que asume;
- c. Las pautas de las estrategias de cobertura; y,
- d. Las opciones para solucionar los problemas que se presenten en el corto, mediano y largo plazos.



CIB - ESPOL

- Establecer las acciones correctivas.
- Informarse regularmente y al menos quincenalmente, sobre la evolución de los riesgos de mercado.
- Establecer límites generales prudenciales para la administración de los riesgos de mercado.
- Determinar las clases de operaciones de derivados que la institución controlada puede realizar y los límites, procedimientos y controles a seguir respecto de ellas.
- Designar a los miembros del "Comité de riesgos de mercado".

El Comité de riesgos de mercado

Es un organismo colegiado, compuesto por un número impar de personas que señalen el directorio o el organismo que haga sus veces, con un mínimo de cinco.

El comité de riesgos de mercado tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al directorio u organismo que haga sus veces la expedición de los manuales de funciones y procedimientos para la administración de los riesgos de mercado;
- Establecer los sistemas de información gerencial y la metodología de medición de los riesgos de mercado;
- Establecer los límites específicos internos apropiados por exposición a los riesgos de mercado y, en toda clase de inversiones financieras, incluyendo aquellas en instrumentos financieros derivados. Dichos límites se establecerán por tipo de instrumento financiero y por tipo de riesgos de mercado;

- Medir, evaluar y efectuar un seguimiento continuo, sistemático y oportuno de los riesgos de mercado;
- Implementar programas de difusión, capacitación y evaluación continua sobre el cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos que permitan un adecuado manejo de los riesgos de mercado;
- Establecer e implementar planes de contingencia frente a los riesgos de mercado que consideren distintos escenarios y evaluar su efectividad y rapidez de respuesta;
- Informar oportunamente al directorio u organismo que haga sus veces respecto de la efectividad, aplicabilidad, conocimiento por parte del personal y funcionarios, su cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado a las políticas, estrategias y procedimientos fijados por tal órgano;
- Recomendar al directorio u organismo que haga sus veces la elaboración, promulgación, reforma o eliminación de políticas, estrategias y procedimientos relacionadas con los riesgos de mercado;
- Identificar, medir y controlar los riesgos de mercado

- Establecer mecanismos de evaluación de la exposición al riesgo que se deriva de la variación de la tasa de cambio;

El comité de riesgos de mercado tendrá a su cargo el establecimiento y aprobación de las políticas; objetivos, límites y procedimientos, específicos, para la administración de los riesgos inherentes a las operaciones con derivados y fijará los criterios bajo los cuales deberá implementarse, los mismos que también serán aprobados por el directorio u organismo que haga sus veces.

Deberá, adicionalmente, establecer programas de seguimiento, procedimientos de operación y control y los niveles de tolerancia

En conclusión, es sumamente importante que las Instituciones Financieras midan y valoren los riesgos de mercado a los cuáles son sensibles ya que una vez conocidos, la Institución podrá ejecutar la toma de decisiones en el momento oportuno y adecuado, evitando pérdidas financieras por variaciones en el mercado.



CIB - ESPOL

2.2 Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el más antiguo y el que mayor importancia tiene en términos de pérdidas potenciales que su inadecuado manejo puede implicar para una institución de crédito.

En los años recientes, ha surgido una revolución sobre la forma en la que el crédito es medido y administrado. Contradiendo la relativamente aburrida y rutinaria historia del riesgo de crédito, nuevas tecnologías e ideas han emergido entre una nueva generación posibilitando la creación de modelos eficientes para el manejo de riesgos bancarios y para el análisis financiero.

Por lo general, cuando se habla de riesgo crediticio viene inmediatamente a la mente la cartera morosa del banco y la constitución de reservas para pérdidas. Este concepto es bastante incompleto y refleja muy limitadamente, el verdadero ámbito del problema.

El riesgo crediticio hace referencia a la posibilidad de que los deudores del banco no honren sus obligaciones.

Por esta razón es importante evaluar la posibilidad de no recuperar los activos. La cartera morosa por su parte no es una posibilidad, es una realidad ante la cual al banco sólo le cabe aplicar los mecanismos necesarios para poner al día las obligaciones de sus deudores.

También es de suma importancia que dentro del riesgo crediticio no sólo se incluya a la cartera de préstamos, sino también a la cartera de inversiones.

Por consiguiente el riesgo bancario más importante es el riesgo crediticio, al cual se lo define como el riesgo de que un tercero no pueda cumplir sus obligaciones con el banco. Este riesgo surge de los préstamos y otras transacciones que figuran en el balance general y de otras transacciones que no figuran allí. Por ejemplo, un banco puede organizar el cumplimiento del contrato de un cliente a cambio de una comisión, originando el riesgo de que en algún momento se reclame al banco el cumplimiento de su garantía debido a que al cliente le han fallado en su obligación. Los riesgos de concentración, tales como el riesgo país, de partes vinculadas, de industria y de inversión, son tipos de riesgo crediticio.

Esta definición simplificada esconde varios riesgos, la "cantidad " de riesgo es el saldo existente del crédito otorgado. La "calidad" resulta, tanto de la probabilidad de que ocurra el incumplimiento, como de las garantías que reducen la pérdida en el caso del incumplimiento.

Los factores que aumentan el riesgo crediticio pueden incluir:

- Montos significativos adeudados por un pequeño número de prestatarios, industrias o países (es decir: concentraciones de crédito)
- Montos significativos adeudados por partes vinculadas (familias, grupos)

Los factores que disminuyen el riesgo crediticio pueden incluir:

- Filosofía gerencial conservadora
- Procesos de aprobación exhaustivos anteriores a asumir compromisos de préstamos
- Límites establecidos para la contraparte
- Supervisor gerencial del riesgo
- Acuerdos efectivos de garantías o seguros



CIB - ESPOL

El concepto de riesgo de crédito incluye tres definiciones importantes de riesgos:

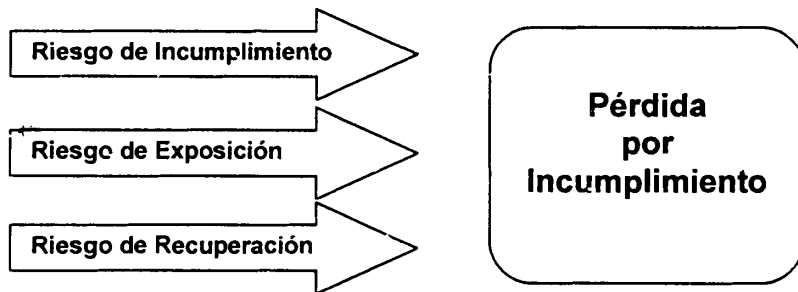
La primera es el Riesgo de Incumplimiento: el cuál se define como la probabilidad de que se presente un incumplimiento en el pago de un préstamo. Existen diversas definiciones para el incumplimiento, una de ellas es que generalmente se declara un incumplimiento del pago, cuando un pago programado no se ha realizado dentro de un período determinado o se efectúa con posterioridad a la fecha en que estaba programado dicho pago.

La segunda es el Riesgo de Exposición: el cuál se genera por la incertidumbre respecto a los montos futuros en riesgo en el mercado.

Por último, el Riesgo de Recuperación: el cuál no se puede predecir ya que depende del tipo de incumplimiento y de numerosos factores relacionados con las garantías que se han recibido, el tipo de garantía de que se trate y de su situación durante el incumplimiento.

En resumen, el riesgo de crédito puede analizarse en tres dimensiones básicas:

RIESGO DE CRÉDITO



Estrategias, Políticas y Procedimientos Crediticios

El objetivo de una institución financiera es lograr resultados beneficiosos al administrar todos sus riesgos. La estrategia del banco puede abarcar desde la aceptación de un riesgo crediticio muy reducido hasta la aceptación de uno muy alto. La estrategia crediticia de un banco generalmente forma parte de un plan estratégico más amplio, que incluye objetivos relativos al crecimiento, ganancia, capital y otros factores críticos. Normalmente la estrategia crediticia es establecida por la gerencia superior y es aprobada por el directorio. Esto fija un marco para las actividades del banco vinculadas con el crédito.

Una estrategia crediticia sana debe establecer objetivos amplios para la actividad crediticia. Luego se deben definir las políticas y procedimientos para alcanzar esos objetivos. Estos normalmente

incluyen la identificación de mercados a los que se desea penetrar, expansión de la cartera de crédito (o su reducción) y límites a la concentración por industrias y área geográfica. La estrategia debe establecer normas básicas sobre garantías, así como también requerimientos para la supervisión de créditos.

Las políticas y procedimientos escritos para implantar la estrategia crediticia del banco deben ser aprobados por el directorio (o un comité del directorio), así como también la gerencia superior, debido a que afectan muchas áreas del banco más allá de la tradicional que son los préstamos. Por esta razón se deben tomar medidas para asegurar que no se deje de considerar ninguna actividad generadora de crédito.

Otorgamiento de Créditos.

a. Análisis de Créditos: este análisis es esencial para lograr una cartera de créditos sana y forma parte integral de "la mejores prácticas" bancarias. En términos generales dicho análisis incluye los siguientes aspectos:

- Analizar las razones por las que el cliente requiere el crédito.

- Análisis de los Estados Financieros, poniendo énfasis en la tendencia de los mismos y en cualquier tipo de volatilidad en el sector en el que trabaja el cliente. Asimismo, se deben analizar los estados financieros proforma y su plan de negocios, lo que implica que es importante conocer el sector en el que se desenvuelve el cliente. El análisis de los flujos de caja es de vital importancia, ya que permitirá evaluar la capacidad de hacer frente a los pagos del crédito solicitado. En el caso de crédito a personas físicas se deben analizar las fuentes de ingreso y su estabilidad.
- Análisis de razones financieras, el mismo que para ser efectivo debe hacerse considerando los estándares de cada industria.
- Evaluación de los fines con los que se utilizará el crédito solicitado, y análisis del impacto que tendrá sobre los flujos de caja.
- Análisis de sensibilidad para determinar la fortaleza de las proyecciones.
- Análisis del sector económico en el que se desarrolla el negocio del cliente.
- Evaluación de la administración de la empresa (responsables de producción, inventario, asignación de precios, distribución y finanzas) y su estrategia operativa.

- Se establecen restricciones financieras, garantías y avales necesarios,
- b. Políticas y Procedimientos de Crédito.- Las políticas y procedimiento que regulan el otorgamiento de nuevos créditos deben incluir:
- Criterios mínimos para el otorgamiento de créditos, incluyendo los estados financieros a ser requeridos, normas de documentación, análisis de la utilización del préstamo
 - Límites a la aprobación de los créditos, de acuerdo con la experiencia y criterio de los oficiales de crédito
 - La función principal de los límites de crédito es limitar las pérdidas en caso de incumplimiento. Antes de la toma de cualquier decisión de crédito, debe existir un proceso de autorización, el mismo que debe establecer un monto máximo en riesgo que se está dispuesto a asumir con un cliente actual o futuro.
 - Los principios para establecer límites son simples ya que persiguen los objetivos siguientes: evitar que la pérdida de un solo crédito ponga en peligro al banco; diversificar los compromisos de otorgamiento de crédito en varias

dimensiones; y evitar otorgar créditos a cualquier persona o grupo por un monto tal que exceda su capacidad de endeudamiento.

- Normas para la investigación crediticia por tipo de crédito.
- Límites a los créditos por prestatario, tipo de prestatario, tipo de crédito, industria y área geográfica.
- Requerimientos para la aprobación por el directorio, comité o supervisor de créditos, desembolsos y cobranzas.
- Procedimientos para la verificación, documentación y perfeccionamiento de los derechos sobre la garantía colateral.
- Requerimientos para los niveles de margen de la garantía por tipo de crédito.



CIB - ESPOL

Supervisión de Créditos.

Las políticas y procedimientos que regulan la supervisión de los créditos existentes deben incluir:

- Análisis por el oficial de crédito de la posición financiera actual, movimiento de fondos, valor de la garantía y otros datos importantes a través de correspondencia y visitas al negocio del cliente (si fuera aplicable)

- Informes gerenciales sobre la actividad crediticia, renovaciones e incumplimientos
- Procedimientos requeridos para el análisis de los montos de capital e intereses vencidos
- Observación de las tendencias de la industria y el país



CIB - ESPOL

Evaluación de Créditos

Las políticas y procedimientos que regulan la evaluación de los créditos existentes deben incluir:

- Revisión periódica de los créditos individuales y del proceso crediticio para evaluar la calidad de los créditos y del proceso mismo
- Revisiones crediticias periódicas por personal no relacionado con el otorgamiento, desembolso, supervisión o cobranza de los créditos y que dependa directamente de la gerencia superior o del directorio
- Documentación de las revisiones de créditos individuales, que incluyan la evaluación del cumplimiento de las políticas del banco, análisis de la situación crediticia corriente, verificación



CIB - ESPOL

del cumplimiento de los acuerdos y determinación de la suficiencia de la garantía

- Calificación y clasificación de los créditos individuales
- Resumen de las revisiones de créditos para su presentación a la gerencia y al directorio
- Pautas sobre los procedimientos requeridos cuando no se ha cancelado un crédito y son necesarios pasos adicionales (ejecución, realización de la garantía colateral, reestructuración de las condiciones de crédito)
- Criterios para registrar las bajas y recuperos

Aplicación Global de las evaluaciones de crédito

Las políticas y procedimientos que tratan el otorgamiento, supervisión y evaluación de los créditos no deben ser aplicados independientemente a cada función o establecimiento de un banco.

Las relaciones totales con los clientes, incluyendo todas las cuentas y servicios, deben ser coordinadas para evitar información errónea respecto de las concentraciones de crédito y de riesgo. Un cliente importante puede tener acuerdos de créditos comerciales, préstamos, compromiso de préstamos y créditos en descubierto. El mismo cliente puede tener acuerdos similares con las sucursales del banco en otros

países. Para evaluar en forma adecuada la relación crediticia global con un cliente y fijar límites apropiados para los diversos establecimientos y funciones del banco es necesaria una función central de créditos.

Un resultado de la evaluación crediticia global de un cliente es la asignación de límites crediticios entre las funciones y establecimientos del banco.

Normalmente esa asignación busca maximizar la rentabilidad global del banco, dentro de los límites impuestos por los requerimientos del cliente, en cuanto a los productos crediticios y ubicación de las oficinas. Los factores comprendidos en esa asignación pueden ser muy complejos en una institución grande. Un método para resolver el problema es permitir que las funciones y establecimientos del banco "compren" y "vendan" los límites de crédito internamente. Aquellos gerentes que pueden obtener mayor rentabilidad de las relaciones con los clientes presumiblemente estarán dispuestos a pagar más por ellos.

Oportunidad de las evaluaciones individuales de créditos.

Evaluaciones detalladas de créditos son efectuadas para cada cliente al otorgar inicialmente el crédito. La oportunidad para evaluaciones posteriores depende del tipo de crédito brindado y de la situación financiera del cliente. Por ejemplo, los créditos que son considerados de riesgo más bajo pueden requerir una reevaluación anual. Por otra parte, los créditos que están calificados como de más alto riesgo pueden requerir una evaluación mensual así como también un análisis explícito de las pérdidas potenciales. La mayoría de los sistemas de supervisión de créditos incluyen ciertos mecanismos de informes periódicos y se apoyan en un oficial de crédito para identificar problemas que no surgen de dichos informes.



CIB - ESPOL

Calificación y Clasificación de créditos.

La mayoría de los bancos desarrollan un mecanismo para la calificación y clasificación de los créditos a fin de categorizarlos y facilitar la realización de otros análisis.

Las calificaciones pueden ayudar al banco a determinar un nivel apropiado de reservas generales para incobrables en base a las pérdidas históricas u otros factores aplicables a una determinada categoría.

Algunos bancos utilizan para su sistema interno de clasificación de los préstamos aquel aplicado por los organismos de control. Otros desarrollan esquemas más complejos que incluyen criterios relacionados con la magnitud y tipo del cliente. La efectividad de cualquiera de estos sistemas depende de la objetividad y cuidado con el que sean manejados.

a. Estructura general del sistema de calificación.-

El sistema de calificación permite una evaluación por separado de las características del prestatario y de la transacción y también permite una diferenciación válida del riesgo.



CIB - ESPOL

El término "sistema de calificación" comprende todos los métodos, procesos, controles, y sistemas informáticos y de recopilación de datos que apoyan la evaluación del riesgo crediticio, la asignación de las calificaciones internas de riesgo y la cuantificación de la pérdida estimada. Este requisito tiene varios elementos separados, que mencionaremos en párrafos precedentes.

El sistema de calificación de un banco deberá tener dos dimensiones. La primera dimensión estará orientada hacia el riesgo de incumplimiento por el prestatario. Las exposiciones individuales a un prestatario común se asignarán al mismo grado de prestatario, sin tomar en cuenta las diferencias que pudieran existir entre las transacciones.

Además, el banco deberá tener una dimensión individual e inconfundible, que tome en cuenta factores específicos de las transacciones. Este requisito podrá satisfacerse con la existencia de una dimensión del servicio, la cual podría tomar en cuenta factores específicos del prestatario y de la transacción. También podría satisfacerse con la existencia de una dimensión explícita cuantificable de la calificación "LGD".

b. Estructura de los grados de calificación.-

Los bancos deberán tener como mínimo 6 a 8 grados de prestatario para los préstamos redituables y 2 grados para los préstamos no redituables. Un grado no redituable es aquel en que los criterios del grado están relacionados con los criterios de reservas/pérdida o los criterios de eventos de incumplimiento.

Estos grados podrían incluir préstamos a prestatarios con debilidades crediticias obvias pero no morosos, así como a los morosos. Sin embargo, excluirían los grados correspondientes a préstamos completamente castigados.

Un grado es una evaluación del riesgo de prestatario fundada en un conjunto específico de criterios de calificación. Además, se reconocerán modificadores "+" o "-" de los grados alfa o numéricos sólo en la medida en que dichos modificadores sean asignados de acuerdo con criterios de calificación bien determinados.

La distribución de la exposición deberá tener sentido, sin concentraciones excesivas en algunos grados en particular. Específicamente, ningún grado de prestatario deberá corresponder a más de 30% de las exposiciones brutas (antes de la compensación en el balance). La relación entre los grados de prestatario, desde el punto de vista del nivel de riesgo que cada uno supone, deberá expresarse claramente en la política crediticia del banco, tanto con respecto a los criterios con que se asignan los grados como a las estimaciones PD derivadas para cada grado.

Métodos de Medición

Los métodos de medición del riesgo crediticio buscan cuantificar el riesgo de incumplimiento en el pago de los créditos otorgados, es decir medir la probabilidad de incumplimiento. El cálculo de esta probabilidad tiene implícita la aplicación de una teoría financiero-económica.

Así por ejemplo, se sugiere que la teoría de las opciones se puede aplicar al determinar en qué momento el acreditado decidirá ejercer la opción de “no pagar”, se sugiere que en el momento en el que la garantía tiene un valor inferior al del saldo remanente del crédito, esta opción será ejercida.

Otro enfoque para estimar la probabilidad de ejercer la opción de no pago, podría ser el tamaño del servicio de la deuda en relación al flujo de caja del deudor o su ingreso disponible.



CIB - ESPOL

Por otra parte, existe un sinnúmero de factores que pueden afectar la probabilidad de incumplimiento, algunos de ellos son las tasas de interés imperantes en los mercados financieros, la variación en el precio de los insumos, la aparición de nuevos productos que compiten

con amplias ventajas con el producto que elabora la empresa acreditada, etc.

Adicionalmente, existen factores de índole personal que también pueden afectar a esta probabilidad, tales como divorcio, enfermedad, etc. Los modelos matemáticos pueden anticipar estos eventos y con ello determinar el riesgo crediticio con mayor precisión. Existe una amplia gama de herramientas que son utilizadas en la construcción de modelos financieros, entre ellas la econometría, simulaciones, optimización o incluso, la combinación de ellas.

El Comité de Basilea en su nuevo acuerdo propone dos opciones para el cálculo del riesgo de crédito entre ellos:

- a. Método Estándar
- b. Método IRB (Calificación Interna)
 - Método Básico
 - Método Avanzado

Método Estándar para el Riesgo de Crédito

Este método se refiere a que los bancos deben clasificar sus exposiciones al riesgo de crédito en categorías supervisoras a partir

de las características observables de dichas exposiciones (por ejemplo, si el riesgo se asume mediante un préstamo a una empresa o mediante un préstamo hipotecario para adquisición de vivienda). El método estándar establece ponderaciones por riesgo fijas que corresponden a cada una de las categorías supervisoras y utiliza las evaluaciones externas de crédito para mejorar la sensibilidad al riesgo. El método estándar ofrece una serie de pautas para que los supervisores puedan determinar si una fuente de calificaciones externas concreta es apta para ser utilizada por los bancos. Sin embargo, se considera opcional la utilización de calificaciones externas para la evaluación de exposiciones frente a empresas. Cuando no se aplica ninguna calificación externa a la exposición, el método estándar exige la utilización de una ponderación por riesgo del 100% en la mayoría de los casos, lo que implica un requerimiento de capital del 8% (En el Ecuador el porcentaje aplicado es de 9% según resoluciones publicadas por la Superintendencia de Bancos y la Junta Bancaria).



En tales casos, los supervisores deberán cerciorarse de que el requerimiento de capital es el adecuado, teniendo en cuenta la trayectoria de incumplimientos de dicho tipo de exposición. Una innovación importante en el método estándar es la aplicación de una

ponderación por riesgo del 150% para préstamos que se consideran en mora, a menos que el banco previamente haya dotado unas provisiones específicas mínimas destinadas a cubrir dicho préstamo.

El método estándar expande el abanico de colateral admisible, para incluir también a la mayoría de instrumentos financieros, al tiempo que establece diversos métodos para evaluar el grado de reducción del capital en función del riesgo de mercado que conllevan los instrumentos utilizados como colateral. Asimismo, el método estándar aumenta la gama de garantes reconocidos, para incluir a todas aquellas empresas que alcanzan un cierto umbral de calificación crediticia externa.

El método estándar también incluye un tratamiento específico para las exposiciones minoristas. Se reducen las ponderaciones por riesgo correspondientes a créditos hipotecarios para adquisición de vivienda con respecto al Acuerdo vigente, y lo mismo sucede con otras exposiciones minoristas, que reciben ahora una ponderación por riesgo inferior a aquella que corresponde a exposiciones frente a empresas no calificadas.

Además, algunos préstamos concedidos a pequeñas y medianas empresas (PYME) pueden incluirse en el tratamiento de las posiciones minoristas, siempre que se cumplan diversos criterios.

El diseño del método estándar establece una serie de distinciones entre exposiciones al riesgo y operaciones, con el fin de mejorar la sensibilidad al riesgo de los coeficientes de capital resultantes. Lo mismo ocurre con los métodos IRB para el riesgo de crédito y aquellos que se utilizan para evaluar los requerimientos de capital por riesgo operativo, en los que tales requerimientos están más intrínsecamente relacionados con el riesgo.

Método basado en Calificaciones Internas (IRB)

El método IRB (internal ratings-based approach) es sin duda uno de los mayores cambios que introduce la reforma y marca lo que puede ser el primer paso a seguir en la supervisión de la banca más sofisticada. El método IRB enfatiza el papel de la administración del banco como máximo responsable en estimar adecuadamente el nivel de solvencia de acuerdo con su perfil de riesgo. Por otra parte, el método IRB elimina las limitaciones y reservas de fundar las ponderaciones de riesgo en calificaciones externas, como propone el

método estándar, o de fundarlas en ponderaciones dadas por los reguladores, como propone el Acuerdo de 1988.

El método IRB se centra técnicamente en las estimaciones de los componentes que definen el riesgo de crédito. El segundo documento consultivo entendía que el riesgo de crédito viene definido por los siguientes cuatro componentes: *i*) la posición del banco con el acreditado expuesta a riesgo de crédito (EAD, Exposure at Default); *ii*) la probabilidad de que el acreditado impague (PD, Probability of Default); *iii*) la proporción de pérdidas sobre la posición en caso de que se produzca el impago (LGD, Loss Given Default); y *iv*) el vencimiento (M, Maturity).

Según la capacidad del banco para estimar internamente los componentes de riesgo del párrafo anterior, el método IRB se divide a su vez en un enfoque básico y un enfoque avanzado.



La principal diferencia entre el método IRB y el método estándar radica fundamentalmente en que en el primero, las evaluaciones internas de los principales desencadenantes de riesgo realizadas por los bancos se utilizan como argumentos determinantes a la hora de calcular el capital requerido. Al estar basado este método en las evaluaciones

internas de los bancos, el potencial para una mayor sensibilidad al riesgo en los requerimientos de capital resulta sustancial. Sin embargo, el método IRB no permite que sean los propios bancos los que determinen todos los elementos necesarios para calcular sus propios requerimientos de capital, sino que las ponderaciones por riesgo y por lo tanto las exigencias de capital se determinan combinando datos cuantitativos proporcionados por los bancos con fórmulas especificadas por el Comité.

Tales fórmulas, o funciones de ponderación por riesgo, traducen los inputs de los bancos en requerimientos de capital específicos. Las fórmulas se sirven de modernas técnicas de gestión del riesgo que implican una evaluación del riesgo estadística, y por lo tanto cuantitativa. El constante diálogo mantenido con los participantes en el sector, ha confirmado que la utilización de estos métodos representa un avance sustancial en el desarrollo de un sistema de evaluación del riesgo significativo para las principales y más complejas organizaciones bancarias en el mercado actual.

Los métodos IRB abarcan una amplia gama de carteras, variando el cálculo de capital en cierta medida según el tipo de exposiciones contenidas. El resto de esta sección señala las diferencias entre los

métodos IRB básico y avanzado según el tipo de cartera cuando proceda.

El Enfoque Básico.- El enfoque básico asume la capacidad técnica del banco para estimar internamente los distintos valores de PD de sus operaciones; el resto de los componentes de riesgo, LGD, EAD y generalmente M vendrían dados por el regulador.

El Enfoque Avanzado.- El enfoque avanzado asume la capacidad técnica del banco para estimar todos los componentes de riesgo. Los bancos que deseen adoptar el método IRB deberán contar con la aprobación expresa del supervisor y cumplir con unos requerimientos mínimos para dar validez, desde un punto de vista prudencial, al cálculo de las estimaciones de los componentes de riesgo.

Una vez que el banco ha obtenido las estimaciones de los componentes de riesgo, las ponderaciones de los distintos activos vendrán dadas por una función lineal de dichos componentes de riesgo. Dentro de este marco los activos sujetos a riesgo de crédito se dividen, siguiendo las prácticas

**CIB - ESPOL**

bancarias, en seis categorías o posiciones de riesgo distintas. Las categorías de riesgo con el sector privado no financiero u operaciones de corporate, riesgo interbancario y riesgo soberano presentarían una metodología común y que es consistente con la antes descrita. Sin embargo, otras tres categorías de riesgo, operaciones de retail, financiaciones especializadas, y cartera de valores, presentarían particularidades específicas que se detallan a continuación:

- Las operaciones de retail incluyen aquellas operaciones suficientemente atomizadas, de bajo importe, y donde la gestión del banco las trate como tales. Cabe incluir, por ejemplo, los, préstamos al consumo, las tarjetas de crédito, las hipotecas sobre la vivienda, operaciones con la pequeña empresa, y otros préstamos de semejantes características. En esta categoría no se distingue entre enfoque básico y avanzado, no se incluye ajuste por vencimiento, se permite su tratamiento por grupos homogéneos de operaciones.
- Las financiaciones especializadas incluyen las operaciones de corporate en las que la generación de fondos no proviene de la actividad ordinaria del deudor,

**CIB - ESPOL**

sino del valor del activo que se financia o los ingresos que generan estos activos. En general, esta categoría incluye las operaciones de Project Finance. La metodología es similar a la aplicable para las operaciones de corporate; sin embargo, el enfoque básico aplicará los valores de PD y LGD que establece el supervisor de acuerdo con cinco categorías de riesgo.

- La cartera de valores incluye las inversiones en valores que, en general, no estén clasificadas como cartera de negociación.

Para evitar que se pueda adoptar el método IRB de manera selectiva, los bancos deberán emplear el método IRB en todas sus posiciones de riesgo y en todas sus unidades de negocio en un tiempo razonable.

Esta adopción global vendrá dada de acuerdo con un plan agresivo aprobado por el supervisor. Sin embargo, dentro del método IRB, la transición del enfoque básico al enfoque avanzado se podría hacer de un modo más escalonado incorporando paulatinamente las distintas posiciones de riesgo.

Por lo tanto, La principal diferencia entre los métodos IRB básico y avanzado radica en los inputs que proporciona el banco a partir de sus propias estimaciones y aquellos que especifica el supervisor. El siguiente cuadro resume dichas diferencias:

TABLA I
DIFERENCIAS DE INFORMACIÓN MÉTODOS IRB
RIESGO CREDITICIO

Datos Utilizados	IRB Básico	IRB Avanzado
Probabilidad de Incumplimiento (PD)	La facilita el banco a partir de sus propias estimaciones	La facilita el banco a partir de sus propias estimaciones
Pérdida en caso de Incumplimiento (LGD)	Valores supervisores establecidos por el Comité	La facilita el banco a partir de sus propias estimaciones
Exposición al riesgo de crédito (EAD)	Valores supervisores establecidos por el Comité	La facilita el banco a partir de sus propias estimaciones
Vencimiento (M)	Valores supervisores establecidos por el Comité O bien Sujeto a discrecionalidad nacional, facilitado por el banco a partir de sus propias estimaciones (con la posibilidad de excluir determinadas exposiciones)	La facilita el banco a partir de sus propias estimaciones (con la posibilidad de excluir determinadas exposiciones)

Concluyendo este tema, puedo decir que negar un crédito por solo buscar reducir la vulnerabilidad del sistema financiero, podría significar la pérdida de una oportunidad única para lograr el crecimiento económico.

Los bancos deben tener metodologías que les permitan evaluar el riesgo crediticio de las exposiciones a prestatarios individuales o contrapartes, así como el riesgo crediticio a nivel de cartera. Para los bancos más sofisticados, esta evaluación debería cubrir, como mínimo, cuatro áreas: sistemas de calificación del riesgo, análisis/suma de cartera, titulización/derivados crediticios complejos, y grandes exposiciones y concentraciones del riesgo.

Las calificaciones internas del riesgo son una herramienta importante para observar el riesgo crediticio. Estas calificaciones deben servir para apoyar la identificación y medición del riesgo proveniente de todas las exposiciones crediticias, y estar integradas al análisis general del riesgo crediticio y suficiencia de capital de la institución. El sistema de calificación debe proporcionar calificaciones detalladas para todos los activos, no solamente para los activos criticados o problemáticos. Las reservas para préstamos incobrables deben estar incluidas en la evaluación del riesgo crediticio para la suficiencia de capital.

El análisis del riesgo crediticio debe identificar adecuadamente cualquier debilidad a nivel de cartera, incluyendo las concentraciones

de riesgos, y tomar en cuenta los riesgos relacionados con el manejo de las concentraciones de crédito y otros problemas de cartera, mediante mecanismos como los programas de titulización y derivados crediticios complejos. Además, en el análisis del riesgo crediticio de la contraparte habrá que tomar en cuenta los resultados de la evaluación pública del supervisor con respecto a su cumplimiento con los Principios Básicos de la Supervisión Bancaria Eficiente.

Todo desarrollo implica riesgos, por lo tanto la mejor manera de regular esos riesgos es a través de la búsqueda de metodologías de medición y procedimientos de control, que permitan cuantificarlo y anticiparlo para poder tomar decisiones oportunas en el momento de otorgar un crédito.



CIB - ESPOL

2.3 Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el banco no pueda cumplir con sus obligaciones a su vencimiento. El riesgo surge debido a que los flujos de fondos originados en los activos y pasivos no coinciden. Debido al tamaño y amplitud de sus recursos, un banco generalmente puede obtener préstamos a corto plazo y otorgarlos a

largo plazo. Esto origina el riesgo de que los depositantes intenten retirar sus fondos y el banco no pueda efectuar el reembolso, excepto obteniendo depósitos adicionales a un alto costo o mediante una venta forzosa de activos, tal vez con pérdida.

Los factores que aumentan los riesgos de liquidez son:

- Erosión de la confianza de los depositantes en el banco debido a problemas con las utilidades y otras razones.
- Dependencia de un mercado o pocas contrapartes con respecto a los depósitos.
- Mercados financieros inestables.
- Excesivos fondos obtenidos a corto plazo o préstamos concedidos a largo plazo.

Los factores que disminuyen el riesgo de liquidez son:

- Disponibilidad de financiamiento de partes vinculadas.
- Mantenimiento de un alto nivel de activos líquidos (efectivo, depósitos a la vista, valores negociables).
- Seguros de depósitos gubernamentales.

- Mantenimiento de una estructura de vencimientos compensada entre activos y pasivos.

En consecuencia, una institución financiera enfrenta un riesgo de liquidez cuando posee una escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello, tiene la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Los niveles que puede alcanzar este riesgo, darían una indicación de la calidad de la gestión de tesorería de un banco, con un énfasis particular en los calces de vencimientos de los activos y pasivos del banco. Si el riesgo se manifiesta frecuentemente y con magnitudes importantes, ello podría traducirse en un problema de insolvencia. Y aun cuando el problema no sea frecuente, la presencia del riesgo se traduce necesariamente, en un costo para el banco. Ello por cuanto deberá mantener una reserva prudente, con su consiguiente costo de oportunidad, o bien, salir al mercado de dinero a buscar fondos urgentes con un costo probablemente elevado. En las actuales circunstancias en las que el sistema interbancario de pagos se caracteriza por sus liquidaciones en tiempo real, el riesgo de liquidez

adquiere una especial relevancia para la administración de la tesorería de un banco privado.

Es por esta razón, que se hace indispensable el uso de pronósticos de flujo de caja del banco y de las posiciones netas diarias en las cámaras de compensación.



Límites de la posición de liquidez

CIB - ESPOL

Esto se refiere a parámetros que deberán utilizarse para identificar los límites de la posición de liquidez en riesgo de la entidad tales como: cambios en la volatilidad de los depósitos a la vista, concentración y cobertura mínima de liquidez frente a pasivos volátiles, entre otros que se identifiquen.

Se considera que una institución financiera estará sujeta a límites en su exposición al riesgo de liquidez en los casos cuando:

- No podrá presentar una posición de "liquidez en riesgo" a 7 días o a 15 días. En caso de que ello ocurriera, la institución controlada será sometida a un programa de regularización;

- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 90 días, en el siguiente mes no podrá incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a 90 días y a menos días;
- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 60 días, en el siguiente mes no podrá incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a 60 días y a menos días;
- Si mantiene una posición de “liquidez en riesgo” para la banda de 30 días, en el siguiente mes no podrá volver incurrir en posición de “liquidez en riesgo” a dicho plazo;
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 90 días en cuatro meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico;
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 60 días en tres meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico; y,
- No podrá presentar una posición de “liquidez en riesgo” a 30 días en dos meses, consecutivos o no, durante un mismo ejercicio económico.

**CIB - ESPOL**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las posiciones señaladas, la Superintendencia de Bancos y Seguros someterá a la institución controlada a un programa de regularización.

Planes de Contingencia

Los planes de contingencia deben de incluir en su contenido las acciones a emprender, la cobertura, los instrumentos financieros aplicables y la razonabilidad de ejecución frente al mercado. En el plan de contingencia, se incluirán los instrumentos que la entidad utilizará para cubrir sus requerimientos de liquidez definiendo las acciones necesarias para su formalización así como también identificar los funcionarios responsables de su ejecución dentro de la organización.

Por lo tanto, si una institución mantiene una posición de “liquidez en riesgo” en cualquiera de las bandas temporales, deberá presentar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, dentro del plazo que ésta establezca, un plan de contingencia que contemple medidas concretas y factibles de ser puestas en práctica que le permitan superar tal situación.

Dicho plan debe contener cuando menos:

- a. Los activos que realizará para cubrir la posición de “liquidez en riesgo”;
- b. La tasa de descuento a la cual se estarán realizando los activos mencionados en el numeral anterior; y,
- c. Las fuentes alternativas de recursos líquidos. Para ello, se debe especificar:

- La institución que proporcionaría los fondos
- Las condiciones de disponibilidad de los fondos, y
- El plazo y costo de los fondos



El plan deberá venir acompañado de una evaluación económica y financiera de sus efectos, poniendo especial énfasis en los resultados sobre la capacidad de generación de ingresos, los gastos financieros derivados y en el valor del patrimonio de la institución controlada.

Los planes deben ser actualizados por lo menos cada seis meses y su verificación la realizará la Superintendencia de Bancos.

Administración de la Liquidez

El propósito de la administración de la liquidez es asegurar que el banco sea capaz de cumplir totalmente con sus compromisos

contractuales. Los elementos cruciales de una administración fuerte de liquidez incluyen una buena administración de los sistemas de información, control central de liquidez, análisis de requerimientos netos de respaldo bajo escenarios alternativos, diversificación de fuentes de fondos y una planeación de contingencia. Los supervisores deben esperar que los bancos administren sus activos, pasivos y contratos de fuera de balance considerando mantener una adecuada liquidez. Los bancos deben tener una base diversificada de respaldo o fondos, ambos en términos de fuentes de fondos y el incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento. También deben mantener un nivel adecuado de activos líquidos.

Metodología para determinar la exposición al Riesgo de Liquidez

Las instituciones financieras para determinar su exposición al riesgo de liquidez, realizan el análisis de maduración de los activos y pasivos. Para tal efecto, deberán distribuir los saldos registrados en los estados financieros con cierre a la fecha de evaluación, de acuerdo con sus vencimientos, que se determinarán bajo los siguientes criterios:

a. *Situación contractual corriente.-*

Se clasificarán los activos y pasivos en cada una de las bandas de tiempo según sus plazos de vencimiento contractuales, pudiendo ser estos totales, parciales o fechas de depreciación;

b. *Recuperación esperada.-*

Corresponde a los vencimientos esperados de aquellas cuentas que no poseen un vencimiento contractual o a fecha cierta.

En los casos de las cuentas con vencimiento incierto se deberá realizar un análisis de tendencia y de estacionalidad a través del uso de métodos estadísticos apropiados, tales como el uso de modelos de regresión múltiple, en donde se incorpore como variable explicativa al producto interno bruto y todas aquellas que las instituciones controladas consideren pertinentes, de acuerdo al mercado al cual atienden. Se debe tener especial cuidado en la elección del número de variables explicativas de modo que la regresión contenga los suficientes grados de libertad que permitan obtener resultados a un nivel de confianza de al menos 99%.

Se deberá realizar el análisis pertinente que asegure que las series de tiempo asociadas a cada una de ellas es estacionaria, considerando que la distribución de las cuentas de vencimiento incierto se realizará a lo largo de la vida útil de las operaciones de la institución controlada.

La institución controlada deberá remitir a la Superintendencia de Bancos y Seguros la metodología utilizada para la determinación de la recuperación esperada, que como mínimo deberá contener lo establecido en el contenido mínimo de los Análisis Técnicos detallado en los siguientes párrafos

Para las obligaciones pasivas sin fecha contractual de vencimiento.

Tales como depósitos a la vista, se deberán realizar los análisis técnicos que permitan estimar los retiros máximos probables que puedan presentarse en cada período, así como la porción que tiene carácter permanente. Sin embargo, la Superintendencia de Bancos y Seguros podrá fijar límites mínimos al porcentaje de retiros que deban ser estimados para cada banda de tiempo.

Contenido Mínimo de los Análisis Técnicos

Las series de las variables analizadas para el control del riesgo de liquidez, por lo menos tendrán un período de 12 meses anteriores a la fecha de emisión de la norma de manejo de riesgo de liquidez.

Las variables mínimas a considerar para los sistemas de información del control del manejo del riesgo de liquidez serán:

- Saldos diarios de depósitos a la vista y a plazo desagregados por entidades integrantes del grupo financiero y otras entidades;
- Estadística de renovaciones de operaciones activas y pasivas, clasificados por productos y plazos;
- Frecuencia de la efectivización de las recuperaciones de las operaciones activas por productos, de tal manera que se pueda identificar el lapso de los atrasos ocurridos desde la fecha de vencimiento de los pagos parciales o totales hasta el pago efectivo, ajustados por los niveles de riesgo crediticio, de acuerdo con la calificación de los activos de riesgo; y,
- Comportamiento histórico con definición de la estacionalidad y tendencia para los desembolsos de las operaciones de cartera por productos.



CIB - ESPOL

El análisis estadístico deberá incluir, frecuencias absolutas y relativas de las series; varianza, desviación estándar; correlaciones que se puedan identificar; y, análisis de series de tiempo.”

La determinación del riesgo de liquidez se hará aplicando el concepto de brecha de liquidez, la que será igual a la diferencia entre el total de operaciones activas más el movimiento neto de las cuentas patrimoniales con respecto al total de operaciones pasivas, consideradas en el formulario “Información sobre riesgos de liquidez”.

En el reporte de las cuentas del activo y pasivo se deben considerar los movimientos de efectivo que se esperan por el cumplimiento de obligaciones contingentes y el movimiento de fondos por cumplimiento de productos derivados.

En conclusión, la liquidez es esencial para la viabilidad continua de cualquier organización bancaria. Las posiciones de capital de los bancos pueden afectar su habilidad para obtener liquidez, especialmente en tiempo de crisis. El banco debe tener sistemas adecuados para medir, observar y controlar el riesgo de liquidez. Los bancos deben evaluar la suficiencia del capital en función de sus propios perfiles de liquidez y la liquidez de los mercados donde operan.

2.4 Riesgo de Operación

El riesgo operativo es el riesgo de que un error origine una pérdida financiera o un tratamiento contable erróneo. Además se lo define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas debido a eventos originados en fallas o insuficiencia de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.

Agrupar una variedad de riesgos relacionados con deficiencias de control interno; sistemas, procesos y procedimientos inadecuados; errores humanos y fraudes; fallas en los sistemas informáticos; ocurrencia de eventos externos o internos adversos, es decir, aquellos que afectan la capacidad de la institución para responder por sus compromisos de manera oportuna, o comprometen sus intereses.

Sin ser exclusivo de la actividad bancaria, el riesgo operativo es una consecuencia del volumen y complejidad de las transacciones comerciales de una compañía. Tiene una clara relación con el riesgo de control pero no son idénticos. El riesgo operativo es un riesgo "propio" de las operaciones bancarias.

Si bien es aplicable a cualquier ambiente de negocios, el riesgo operativo recibe una atención especial en la industria bancaria debido a que el volumen y complejidad de las transacciones pueden ser muy altos. Consecuentemente la dependencia de un banco en sus sistemas operativos es muy alta. Serios problemas con dichos sistemas podrían conducir a la quiebra a una compañía industrial en cuestión de semanas o incluso días. Podrían destruir un banco en horas o minutos.

Los factores que aumentan el riesgo operativo incluyen:

- Gran volumen de transacciones
- Complejidad de las transacciones
- Complejidad de los requerimientos de documentación , legales o reglamentarios que rodean a las transacciones
- Introducción de nuevos productos bancarios

Los factores que disminuyen el riesgo operativo son:

- Límites al volumen de las transacciones
- Revisión y aprobación gerencial de los nuevos productos a ser ofrecidos



CIB - ESPOL

La importancia del riesgo de operación radica en que:

- Muchas empresas corporativas y financieras tienen pérdidas importantes causadas por problemas de riesgo operacional
- Todas las firmas están expuestas al riesgo operacional, generalmente no se dan cuenta de lo extenso que es el problema hasta que es demasiado tarde
- El riesgo operacional ha sido un factor clave en la bancarrota o debilitamiento de las firmas; y
- La preocupación de los reguladores bancarios con respecto al riesgo operacional se ha incrementado

Antecedentes de los Riesgos de Operación en la Industria

La desregulación y globalización de los servicios financieros, junto con la creciente sofisticación de la tecnología financiera, están haciendo cada vez más diversas y complejas las actividades de los bancos (y por lo tanto sus perfiles de riesgo). El desarrollo de las prácticas bancarias sugiere que, aparte del riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de mercado, pueden ser considerables otros riesgos. Los ejemplos de estos nuevos y crecientes riesgos que enfrentan los bancos incluyen:

- *Si no se controla adecuadamente*, el mayor uso de tecnología altamente automatizada puede transformar los riesgos de errores en el procesamiento manual en riesgos de fallas del sistema, puesto que cada vez más se depende de sistemas integrados mundialmente;
- *El crecimiento del comercio electrónico*, trae consigo riesgos potenciales (por ejemplo, problemas de fraude externo y de seguridad en los sistemas) que aún no han sido comprendidos totalmente;
- *Las fusiones, escisiones y consolidaciones a gran escala* ponen a prueba la viabilidad de sistemas nuevos o recientemente integrados;
- *La aparición de bancos que actúan como proveedores de servicios de gran volumen* crea la necesidad de un continuo mantenimiento de controles internos y de sistemas de seguridad y respaldo apropiados;
- *Los bancos pueden emplear técnicas de reducción del riesgo* (por ejemplo, uso de colaterales, derivados de crédito, acuerdos de compensación y securitización de activos) con el fin de reducir su exposición al riesgo de mercado y al riesgo de crédito los cuales, sin embargo, pueden producir otras formas de riesgo, y



- El creciente uso de acuerdos de tercerización ('outsourcing') y la participación en sistemas de compensación y liquidación pueden reducir algún riesgo, pero también pueden representar otros riesgos significativos para los bancos.

El conjunto de riesgos listados puede ser agrupado bajo la categoría de "riesgos de operación", que también pueden ser definidos como: "el riesgo de pérdida causado por la falla o insuficiencia de los procesos, personas y sistemas internos, o por eventos externos"

Tipos de Eventos asociados con el Riesgo Operacional

Los tipos de eventos asociados a los riesgos de operación que se han identificado como potenciales para causar pérdidas significativas incluyen:

- *Fraude interno.* Actos destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la regulación, la ley o las políticas de la empresa, excluyendo los eventos de diversidad y discriminación, que involucren al menos una parte interna. Ejemplos de ello incluyen: reportes de posiciones intencionalmente errados, defraudación de empleados, y

negociación con información privilegiada por cuenta de un empleado.

- *Fraude externo.* Actos por parte de terceros destinados a defraudar, usurpar la propiedad o evadir la ley. Ejemplos de ello incluyen: robo, falsificación, emisión de cheques sin fondos y perjuicios por hacking de computadores.
- *Prácticas de empleo y seguridad del ambiente de trabajo.* Actos inconsistentes con las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, o que resulten en el pago de reclamos por perjuicios al personal, o reclamos relacionados con temas de diversidad o discriminación. Ejemplos sobre la materia incluyen: reclamos por compensación a trabajadores, violación de las normas de salud o seguridad de los empleados, actividades sindicales, reclamos por discriminación, y cualquier obligación derivada de reclamos en general (por ejemplo, un cliente que se resbala y cae en una agencia).
- *Prácticas relacionadas con los clientes, los productos y el negocio.* Fallas negligentes o no intencionadas que impidan cumplir con las obligaciones profesionales con clientes específicos (incluyendo requerimientos fiduciarios y de idoneidad), o derivadas de la naturaleza o diseño de un producto. Ejemplos al respecto incluyen: brechas fiduciarias,



CIB - ESPOL

mal manejo de la información confidencial de clientes, actividades de negocio inapropiadas por cuenta del banco, lavado de dinero, y venta de productos no autorizados.

- *Daño a los activos físicos.* Pérdida o daño a los activos físicos debido a desastres naturales u otros eventos. Ejemplos de este tipo incluyen terrorismo, vandalismo, terremotos, incendios e inundaciones.
- *Interrupción del negocio y fallas en los sistemas.* Interrupción de las actividades del negocio o fallas en los sistemas de información. Ejemplos de esta naturaleza incluyen: fallas en el software o hardware, problemas de telecomunicación y cortes en los servicios públicos.
- *Administración de la ejecución, la entrega y el proceso.* Fallas en el procesamiento de las transacciones o en la administración del proceso, y en las relaciones con las contrapartes y los proveedores. Ejemplos sobre la materia incluyen: errores en el ingreso de los datos, fallas en la administración de colaterales, documentación legal incompleta, acceso no aprobado a las cuentas de clientes, desempeño inadecuado de las contrapartes no clientes, y disputa con los proveedores.

En el pasado, los bancos dependían para gestionar los riesgos de operación casi exclusivamente de mecanismos de control interno al

interior de las líneas de negocio, complementadas por la función de auditoría. Si bien siguen siendo importantes, últimamente se ha producido la aparición de estructuras y procesos específicos con la finalidad de gestionar el riesgo operativo. Sobre el particular, un número creciente de organizaciones ha llegado a la conclusión de que un programa de gestión de los riesgos de operación facilita la seguridad y solidez bancaria, y por lo tanto, están realizando avances para tratar el riesgo operativo como una categoría de riesgo distinta, similar al caso del riesgo de crédito y riesgo de mercado.

Diferencia entre el riesgo operativo y los otros tipos de riesgo

El riesgo operativo se diferencia de otros riesgos bancarios en que generalmente no es tomado directamente a cambio de una retribución esperada, sino que existe en el transcurso normal de la actividad empresarial, y que tiene impacto en el proceso de gestión de riesgos. Al mismo tiempo, las fallas para gestionar apropiadamente los riesgos de operación pueden resultar en conclusiones incorrectas sobre el perfil de riesgo/beneficio de la institución y exponerla a pérdidas significativas.

La “gestión” de riesgos de operación significa la “identificación, evaluación, monitoreo y control/mitigación” de riesgos. Esta definición

se la puede asociar también como la “identificación, medición, monitoreo y control” del riesgo.

Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión de Riesgos de Operación

Para este efecto el Comité de Basilea ha estructurado un conjunto de prácticas adecuadas en torno a una serie de principios. Estos principios son los siguientes:

Desarrollo de un Ambiente Apropriado de Gestión de Riesgos

Las fallas en la comprensión y gestión de los riesgos de operación, que están presentes virtualmente en todas las transacciones y actividades bancarias, pueden incrementar en gran medida la probabilidad de que algunos riesgos permanezcan sin ser controlados ni identificados. Tanto el Directorio como la alta gerencia son responsables por la creación de una cultura organizacional que asigne una alta prioridad a la gestión eficaz de los riesgos de operación y la adherencia a controles operativos adecuados. La gestión de los riesgos de operación es más efectiva cuando la cultura del banco enfatiza los altos estándares de comportamiento ético en todos los niveles del banco. El Directorio y la alta gerencia deben promover una



CIB - ESPOL

cultura organizacional que establezca tanto a través de acciones como de palabras las expectativas de integridad esperada para todos los empleados al conducir los negocios del banco.

Principio 1: El Directorio debe ser consciente de los principales aspectos de los riesgos de operación del banco, como una categoría de riesgo distinta que debe ser gestionada, y debe aprobar y revisar periódicamente el esquema de gestión del riesgo operativo del banco. El esquema debe proporcionar una definición a nivel corporativo del riesgo operativo y establecer los principios sobre la manera como los riesgos de operación serán identificados, evaluados, monitoreados, y controlados/mitigados

El Directorio debe aprobar la implementación de un esquema con alcance a toda la empresa para gestionar explícitamente los riesgos de operación como una categoría de riesgo distinta para la seguridad y solidez del banco. El Directorio debe proveer a la Alta Gerencia de guía y dirección claras respecto a los principios subyacentes en el esquema y aprobar las políticas correspondientes desarrolladas por la alta gerencia.

Para este efecto, se considera que un esquema de gestión de los riesgos de operación incluye una apropiada definición de riesgos de operación que claramente articula lo que constituye el riesgo operativo en el banco. El esquema debe englobar el apetito y la tolerancia del banco por los riesgos de operación, tal como es especificado a través de las políticas para la gestión de este riesgo, incluyendo la magnitud y manera en que el riesgo operativo es transferido fuera del banco. Asimismo, debe contener las políticas que delinean el enfoque del banco para la identificación, evaluación, monitoreo y control/mitigación de este tipo de riesgos. La formalidad y sofisticación del esquema de gestión de riesgos de operación del banco debe ser proporcional con el nivel de riesgo en que incurre el banco.

El Directorio es responsable por establecer una estructura gerencial capaz de implementar el esquema de gestión de los riesgos de operación de la empresa. Puesto que un aspecto significativo de la gestión de los riesgos de operación está relacionado con el establecimiento de sólidos controles internos, es particularmente importante que el Directorio establezca claras líneas de responsabilidad, rendición de cuentas y reporte por parte de gerencia.



CIB - ESPOL

Adicionalmente, deben establecerse líneas de responsabilidad y reporte segregadas entre las funciones de control y las líneas de negocio que generan los ingresos. El marco debe también articular los procesos clave que la empresa necesita implementar para la gestión de los riesgos de operación.

El Directorio debe revisar periódicamente el esquema para garantizar que el banco está gestionando los riesgos de operación resultantes de los cambios en los mercados externos y otros factores ambientales, así como aquellos riesgos de operación asociados con los nuevos productos, actividades y sistemas. El proceso de revisión también debe tener por objetivo incorporar las innovaciones en la industria con relación a la gestión de los riesgos de operación que sean apropiadas para las actividades, sistemas y procesos del banco. De ser necesario, el Directorio debe garantizar que el esquema de gestión de riesgos de operación sea revisado considerando este análisis, de manera que los riesgos de operación materiales sean incorporados dentro del esquema.

Principio 2: El Directorio debe asegurar que el esquema de gestión del riesgo operativo del banco esté sujeto a una auditoría interna efectiva e integral por parte de personal competente, operativamente

independiente y apropiadamente entrenado. La función de auditoría interna no debe ser directamente responsable de la gestión de los riesgos de operación.

Los bancos deben establecer una cobertura adecuada de la auditoría interna para verificar que las políticas y procedimientos son implementados efectivamente. El Directorio (sea directa o indirectamente a través de su comité de auditoría) debe garantizar que el alcance y la frecuencia del programa de auditoría sea adecuado con los riesgos involucrados. La auditoría debe validar periódicamente que el esquema de gestión de los riesgos de operación de la empresa esté siendo implementado efectivamente a través de la organización.

Puesto que la función de auditoría está involucrada en la supervisión del marco de gestión de los riesgos de operación, el Directorio debe asegurar que se mantenga la independencia de la función de auditoría. Esta independencia podría ser comprometida si la función de auditoría está directamente involucrada en el proceso de gestión de los riesgos de operación. La función de auditoría puede proporcionar elementos valiosos para los responsables de la gestión de los riesgos de operación, pero ella misma no debe tener responsabilidades directas sobre la gestión de los riesgos de operación. En la práctica, se



CIB - ESPOL

reconoce que la función de auditoria en algunos bancos (especialmente los bancos más pequeños) puede tener responsabilidad inicial para desarrollar un programa de gestión de los riesgos de operación. Donde este sea el caso, los bancos deben velar para que la responsabilidad de gestión permanente de los riesgos de operación sea transferida de manera oportuna.

Principio 3: La Alta Gerencia debe tener la responsabilidad de implementar el esquema de gestión del riesgo operativo aprobado por el Directorio. El esquema debe ser implementado en toda la organización bancaria, y todos los niveles del personal deben entender sus responsabilidades con relación a la gestión de los riesgos de operación. La alta gerencia también debe tener la responsabilidad de desarrollar políticas, procesos y procedimientos para la gestión de los riesgos de operación en todos los productos, actividades, procesos y sistemas del banco

La gerencia debe traducir el marco de gestión de los riesgos de operación establecido por el Directorio en políticas, procesos y procedimientos más específicos que puedan ser implementados y verificados dentro de las diferentes unidades de negocio. Mientras que cada nivel de administración es responsable por la idoneidad y

efectividad de las políticas, procesos, procedimientos y controles dentro de su competencia, la alta gerencia debe asignar claramente las relaciones de autoridad, responsabilidad y reporte para promover la rendición de cuentas. Esta responsabilidad incluye que se garantice que los recursos necesarios están disponibles para la gestión eficaz de los riesgos de operación. Además, la alta gerencia debe evaluar la idoneidad del proceso de supervisión gerencial considerando los riesgos inherentes en la política de cada unidad de negocio, y asegurar que el personal esté informado de sus responsabilidades.

La alta gerencia debe asegurar que las actividades de banco sean conducidas por un personal adecuado que tenga la experiencia y habilidades técnicas necesarias, y que el personal responsable del monitoreo y cumplimiento de la política de riesgos de la empresa tenga autoridad independientemente de las unidades de negocio que supervisa.

La gerencia debe garantizar que la política de gestión de riesgos de operación del banco ha sido claramente comunicada al personal en todos los niveles de las líneas de negocio que incurran en riesgos de operación significativos.

La alta gerencia debe asegurar que el personal con responsabilidad por los riesgos de operación se comunique efectivamente con el personal responsable de los riesgos de crédito, mercado y otros riesgos, así como con aquel personal responsable de la contratación de servicios externos tales como la adquisición de seguros y los acuerdos de tercerización (*outsourcing*). Las fallas en este aspecto podrían resultar en brechas significativas o traslapes en el programa integral de gestión de riesgos del banco.

La alta gerencia también debe garantizar que las políticas de remuneración del banco sean consistentes con su apetito por el riesgo. Las políticas de remuneración que recompensan al personal que se aparta de las políticas (por ejemplo, al exceder los límites establecidos) debilitan los procesos de gestión de riesgos del banco.

Los objetivos integrados entre los niveles gerenciales son particularmente importantes para los bancos que usan, o que se encuentran en el proceso de implementar, tecnologías avanzadas para soportar altos volúmenes de transacciones. Se debe prestar especial atención a la calidad de los controles de documentación y a las prácticas de manejo de las transacciones. Las políticas, procesos y



CIB - ESPOL

procedimientos relacionados con estas tecnologías deben ser bien documentadas y comunicadas a todo el personal relevante.

Gestión de riesgos: Identificación, Evaluación, Monitoreo, y Mitigación/Control

Principio 4: Los bancos deben identificar y evaluar el riesgo operativo inherente a todos los productos, actividades, procesos y sistemas relevantes. Los bancos también deben asegurar que antes de introducir o emprender nuevos productos, actividades, procesos y sistemas, el riesgo operativo inherente a los mismos esté sujeto a procedimientos de evaluación adecuados.

La identificación de riesgos es fundamental para el posterior desarrollo de procesos viables de monitoreo y control del riesgo operativo. Una identificación eficaz de riesgos considera tanto factores internos (como la complejidad de la estructura del banco, la naturaleza de sus actividades, la calidad del personal, los cambios organizacionales y la rotación de los empleados), como factores externos (cambios en la industria y los avances tecnológicos) que podrían afectar adversamente el logro de los objetivos del banco.

Además de identificar los riesgos potencialmente más adversos, los bancos deben evaluar su vulnerabilidad a estos riesgos. Una evaluación efectiva de riesgos permite al banco comprender mejor su perfil de riesgo y dirigir de manera más efectiva los recursos para la gestión de riesgos.

Existen diversos procesos empleados comúnmente por los bancos para ayudarlos a identificar y evaluar el riesgo operativo:

- *Autoevaluación o Evaluación de riesgos:* un banco evalúa sus operaciones y actividades con relación a un menú de vulnerabilidades potenciales de riesgos de operación. Este proceso es manejado internamente y con frecuencia incorpora listas de control y/o talleres de autoevaluación con el fin de identificar las fortalezas y debilidades del ambiente de los riesgos de operación.
- *Mapeo de riesgos:* en este proceso, diversas unidades comerciales, funciones organizacionales o flujos de procesos son mapeados por tipo de riesgo. Este ejercicio puede revelar áreas de debilidad y ayudar a dar prioridad a la acción posterior de la Gerencia.

- *Indicadores Principales de Riesgo*: los indicadores de riesgo son datos estadísticos y/o métricos, con frecuencia financieros, que pueden permitir conocer la posición de riesgo de un banco. Estos indicadores tienden a ser revisados periódicamente (Ej. con frecuencia mensual o trimestral) para alertar a los bancos sobre cambios que pudieran indicar riesgo. Tales indicadores pueden incluir: el número de operaciones fallidas, los índices de rotación del personal, y la frecuencia y/o severidad de los errores y las omisiones.
- *Tablas de Control (Scorecards)*: proporcionan un medio para traducir las evaluaciones cualitativas en datos cuantitativos, ayudando a definir un orden relativo de los diferentes tipos de exposición a los riesgos de operación. Algunos puntajes pueden referirse a riesgos únicos a una línea de negocio específica, mientras que otros pueden servir para ordenar los riesgos que atraviesan varias líneas de negocio. Los puntajes pueden referirse a riesgos inherentes a los factores, así como a los controles para mitigarlos. Asimismo, los *scorecards* pueden ser empleados para asignar capital económico a las líneas de negocio con relación al desempeño en la gestión y el control de diversos aspectos de los riesgos de operación.



CIB - ESPOL

- *Umbrales/límites:* típicamente ligados a los indicadores de riesgo, los niveles límites (o sus cambios) de los indicadores principales de riesgo, cuando son alcanzados, alertan a la Gerencia acerca de áreas con problemas potenciales.
- *Medida:* Algunas empresas han comenzado a cuantificar su exposición a los riesgos de operación utilizando una variedad de enfoques. Por ejemplo, los datos referidos a una experiencia de pérdida histórica en un banco pueden proporcionar información significativa para evaluar la exposición del banco a los riesgos de operación y desarrollar una política para mitigar/control el riesgo. Una manera efectiva de hacer un buen uso de esta información consiste en establecer un marco general para hacer un registro y seguimiento sistemático de la frecuencia, severidad y otra información relevante sobre eventos individuales de pérdidas. Algunas empresas han combinado también datos de pérdidas internas con datos de pérdidas externas, análisis de escenarios, y factores de evaluación cualitativa.

Principio 5: Los bancos deben implementar un proceso para monitorear regularmente los perfiles de riesgos de operación y su exposición material a pérdidas. Debe existir un reporte permanente de

información pertinente a la Alta Gerencia y al Directorio que apoye la gestión proactiva de los riesgos de operación.

Un proceso eficaz de monitoreo es esencial para gestionar adecuadamente el riesgo operativo. Las actividades regulares de monitoreo pueden ofrecer la ventaja de detectar y corregir rápidamente deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos para gestionar el riesgo operativo. Detectar y corregir rápidamente estas deficiencias pueden reducir sustancialmente la frecuencia y/o severidad potencial de un evento de pérdida.

Adicionalmente al monitoreo de los eventos de pérdidas operativas, los bancos deben identificar indicadores que puedan ser predictivos del riesgo de pérdidas futuras. Tales indicadores (generalmente referidos como indicadores principales de riesgo o indicadores de alerta temprana) deben ser proyectados y pueden reflejar fuentes potenciales de riesgos de operación tales como rápidos crecimientos, la introducción de nuevos productos, rotación de empleados, cortes de transacción, tiempo de cierre de sistemas ('*system downtime*'), etc. Cuando los límites establecidos están ligados directamente a estos indicadores, un proceso de monitoreo efectivo puede ayudar a identificar los principales riesgos materiales en una manera

transparente y permitir que el banco actúe sobre estos riesgos apropiadamente.

La frecuencia de monitoreo debería reflejar los riesgos implicados, así como la frecuencia y naturaleza de los cambios en el ambiente operativo.

El monitoreo es más eficaz cuando el sistema de control interno está integrado en las operaciones del banco y produce informes periódicos. Los resultados de estas actividades de monitoreo deben ser incluidos en los informes de la Gerencia y del Directorio, así como las revisiones de cumplimiento llevadas a cabo por las funciones de auditoría interna y/o gestión de riesgos. Los informes generados por los supervisores bancarios también pueden referirse a este monitoreo y de la misma manera deben ser presentados internamente a la Alta Gerencia y al Directorio, cuando sea apropiado.

La Alta Gerencia debe recibir informes regulares de las unidades de negocio y de la función de auditoría interna. Los informes deben contener datos internos financieros, operacionales, y de cumplimiento, al igual que información del mercado externo acerca de eventos y condiciones que sean relevantes para la toma de decisiones. Los

informes deben ser distribuidos a los niveles apropiados de la gerencia y hacia áreas del banco en las que los temas de preocupación puedan tener impacto. Los informes deben indicar completamente cualquier área con problemas identificada y deben motivar acciones correctivas oportunas en los temas más destacados. Para asegurar la utilidad y confiabilidad de estos informes de riesgos y de auditoría, la gerencia debe verificar regularmente la oportunidad, exactitud y relevancia de los sistemas de reporte y los controles internos en general. La gerencia puede también usar informes preparados por fuentes externas (auditores, supervisores) para evaluar la utilidad y confiabilidad de los informes internos. Los informes deben ser analizados con una perspectiva de mejora del desempeño existente de la gestión de riesgos, así como para desarrollar nuevas políticas, procedimientos y prácticas de la gestión de riesgos.

En general, el Directorio debe recibir suficiente información de alto nivel para permitirle comprender el perfil integral de riesgo del banco y enfocarse en las implicaciones materiales y estratégicas de los riesgos de operación en el negocio.

Principio 6: Los bancos deben tener políticas, procesos y procedimientos para controlar o mitigar los riesgos de operación

significativos. Los bancos deben evaluar la viabilidad de estrategias alternativas de control y limitación de riesgos, y deben ajustar su perfil de riesgo operativo empleando estrategias apropiadas, de conformidad con su apetito y perfil integral de riesgos.

Las actividades de control son diseñadas para abordar los riesgos que un banco haya identificado. Para aquellos riesgos que se pueden controlar, el banco debe decidir en que medida desea emplear procedimientos de control y otras técnicas apropiadas, o aceptar el riesgo. Para aquellos riesgos que no pueden ser controlados, el banco debe decidir si acepta estos riesgos, o retira o reduce el nivel de actividad comercial implicado. Los procesos y procedimientos de control deben ser establecidos y los bancos deben implementar un sistema para garantizar el cumplimiento de un conjunto documentado de políticas internas con relación al sistema de gestión de riesgos. Sus principales elementos podrían incluir:

- Revisiones de alto nivel del avance del banco hacia los objetivos establecidos;
- Verificación del cumplimiento de los controles administrativos;
- Políticas, procesos y procedimientos con respecto a la revisión, tratamiento y resolución de problemas de incumplimiento; y



CIB - ESPOL



CIB - ESPOL

- Un sistema de aprobaciones y autorizaciones documentadas con el fin de asignar la responsabilidad a un nivel apropiado de administración.

Aunque un marco general de políticas y procedimientos formales y escritos es crítico, esto requiere ser reforzado a través de una fuerte cultura de control que promueva prácticas adecuadas de gestión de riesgos. Para ser efectivas, las actividades de control deben formar parte integral de las actividades regulares de un banco. Los controles que constituyen una parte integral de las actividades regulares permiten respuestas rápidas ante condiciones cambiantes y evitan costos innecesarios.

Un sistema eficaz de control interno también exige una apropiada separación de funciones y que no se le asigne al personal responsabilidades que puedan crear un conflicto de interés. Asignar dichas funciones conflictivas a individuos, o a un equipo, puede permitirles ocultar pérdidas, errores o acciones inapropiadas. Por lo tanto, las áreas de potenciales conflictos de interés deben ser identificadas, minimizadas y estar sujetas a cuidadosa supervisión y revisión independiente.

Adicionalmente a la separación de funciones, los bancos deben asegurarse de establecer prácticas internas para controlar el riesgo operativo. Entre ellas pueden estar el monitoreo cercano relacionado con el cumplimiento de los límites o umbrales de riesgo definidos, mantener mecanismos de seguridad para el acceso y uso de los activos y registros del banco, asegurar que el personal tiene las habilidades, experiencia y capacitación apropiadas, identificar las líneas de negocio o productos donde las rentabilidades o ventas parecen estar significativamente fuera de lo razonablemente esperado, y verificaciones y conciliaciones regulares de transacciones y cuentas. La falla en implementar tales prácticas ha resultado en pérdidas operativas significativas para algunos bancos en los años recientes.

El riesgo operativo parece ser común cuando los bancos se han dedicado a nuevas actividades o han desarrollado nuevos productos (particularmente cuando estas actividades o productos no son consistentes con las estrategias principales de negocio del banco), cuando han ingresado a mercados no conocidos, y cuando se han dedicado a negocios que son geográficamente distantes de la casa matriz. Asimismo, en muchos de esos casos, la empresa no aseguró que la infraestructura de control de gestión de riesgos se mantenga acorde con el crecimiento en la nueva actividad del negocio. Algunas

de las más grandes pérdidas que han ocurrido en los años recientes han sucedido en los casos en que una de estas condiciones o una combinación de las mismas existía. Por ello, corresponde a los bancos asegurar que se dé especial atención a las actividades de control interno cuando tales condiciones existen.

Algunos riesgos operativos significativos tienen pocas probabilidades, pero un impacto financiero potencialmente muy grande. Asimismo, no todos los eventos de riesgo pueden ser controlados (Ej. desastres naturales). Las herramientas o programas de mitigación de riesgos pueden emplearse para reducir la exposición, la frecuencia y/o la severidad de tales eventos. Por ejemplo, las pólizas de seguro, en particular aquellas con pago oportuno y ciertas características de desembolso pueden ser utilizadas para transferir el riesgo de pérdidas de “baja frecuencia y alta severidad” que pueden ocurrir como resultado de eventos tales como reclamos de terceras partes debido a errores y omisiones, pérdida física de títulos valores, fraude cometido por empleados o por terceros, y desastres naturales.

Sin embargo, los bancos deberían considerar las herramientas de mitigación de riesgos como complementarias, en lugar de verlas como un reemplazo, de un cuidadoso control del riesgo operativo interno. La



CIB - ESPOL

implementación de mecanismos para reconocer y corregir rápidamente errores atribuidos a riesgos de operación puede reducir en gran medida las exposiciones. También se necesita considerar cuidadosamente en qué medida las herramientas de mitigación del riesgo, tales como los seguros, están reduciendo verdaderamente los riesgos, o lo están transfiriendo a otro sector o área del negocio, o incluso creando un nuevo riesgo.

Las inversiones en apropiadas tecnologías de procesamiento y en seguridad de tecnología de la información, son importantes también para la mitigación del riesgo. Sin embargo, los bancos deben ser conscientes de que la mayor automatización podría transformar pérdidas de alta frecuencia y baja severidad en pérdidas de baja frecuencia y alta severidad. Estas últimas pueden estar asociadas con la pérdida o la prolongada interrupción de servicios causada por factores internos o por factores fuera del control inmediato del banco (por ejemplo, eventos externos). Tales problemas pueden causar serias dificultades a los bancos y podrían poner en peligro la capacidad de una institución para llevar a cabo las actividades principales de negocio. Como se explica más adelante en el Principio 7, los bancos deben establecer planes de contingencia y de reanudación de negocios que manejen este riesgo.

Los bancos también deben establecer políticas adecuadas para la gestión de los riesgos asociados con las actividades de tercerización ('outsourcing'). La tercerización de actividades puede reducir el perfil de riesgo de la empresa al transferir actividades a terceros con mayor competencia y alcance para gestionar los riesgos asociados con actividades de negocio especializadas. Sin embargo, el uso de terceras partes por un banco no disminuye la responsabilidad del Directorio y la gerencia de asegurar que la actividad de la tercera parte es conducida en una manera segura y adecuada y en cumplimiento de las leyes aplicables. Las actividades de tercerización ('outsourcing') deberían basarse en acuerdos legales estrictos que garanticen una clara asignación de responsabilidades entre los proveedores de servicios externos y el banco que los contrata. Asimismo, los bancos necesitan gestionar cualquier riesgo residual asociado con los acuerdos de tercerización ('outsourcing'), incluyendo la interrupción de servicios o riesgos de reputación.

Dependiendo de la importancia y criticidad de la actividad, los bancos deben comprender el impacto potencial, en sus operaciones y en sus clientes, de cualquier deficiencia en los servicios prestados por los proveedores de servicios (terceros o pertenecientes al grupo),

incluyendo interrupciones operativas y la posible falla o incumplimiento de terceras partes. El Directorio y la gerencia deben asegurar que las expectativas y obligaciones de cada parte sean claramente definidas, comprendidas y exigibles. El alcance de la responsabilidad y capacidad financiera de terceros para compensar al banco por errores, negligencia y otras fallas operativas debe ser considerado explícitamente como parte de la evaluación de riesgos. Los bancos deben llevar a cabo pruebas de debida diligencia y monitorear las actividades de los proveedores externos, especialmente de aquellos que carecen de experiencia en el ambiente regulado de la industria bancaria. Para actividades críticas, el banco puede necesitar considerar planes de contingencia, incluyendo la disponibilidad de proveedores externos alternativos, y los costos y recursos necesarios para cambiar de proveedores, potencialmente con muy corto aviso previo.

En algunos casos, los bancos pueden decidir ya sea retener un cierto nivel de riesgo operativo o auto-asegurarse contra ese riesgo. Cuando ése sea el caso y el riesgo sea importante, la decisión de retener o auto-asegurar el riesgo debe ser transparente dentro de la empresa y debe ser consistente con la estrategia integral de negocio del banco y su "apetito" por el riesgo.

Principio 7: Los bancos deben implementar planes de contingencia y de continuidad del negocio a fin de garantizar su capacidad para operar en forma continua y minimizar las pérdidas en caso de una interrupción severa del negocio.

Por razones que están más allá del control del banco, un evento severo puede generar como resultado la incapacidad del banco para completar alguna o la totalidad de sus obligaciones de negocio, particularmente cuando las infraestructuras físicas, de telecomunicaciones o de tecnología de información del banco han sido dañadas o son inaccesibles. Esto puede, a su vez, generar pérdidas financieras significativas al banco, al igual que interrupciones mayores al sistema financiero a través de canales tales como el sistema de pagos. Debido a ello se requiere que los bancos establezcan planes de contingencia y de reanudación de negocios que tomen en cuenta diferentes tipos de escenarios plausibles a los que el banco puede ser vulnerable, acorde con el tamaño y complejidad de las operaciones de la empresa.

Los bancos deben identificar los procesos críticos de negocio, incluyendo aquellos en los que existe dependencia de proveedores

externos u otras terceras partes, para los cuales la rápida reanudación de servicios sería más importante. Para estos procesos, los bancos deben identificar mecanismos alternativos para reanudar servicios en el evento de una interrupción. Debe prestarse atención particular a la capacidad para restaurar los registros electrónicos o físicos que son necesarios para la reanudación del negocio. Cuando tales registros son respaldados en una instalación alterna, o cuando las operaciones del banco deben ser desplazadas a un nuevo local, debe tenerse cuidado que estos locales se encuentren a una distancia adecuada de las operaciones impactadas para minimizar el riesgo que tanto los registros e instalaciones primarias como las de respaldo no estén disponibles simultáneamente.

Los bancos deben revisar periódicamente sus planes de contingencia y de reanudación de negocios, para asegurar que sean consistentes con las actuales operaciones y estrategias de negocio del banco. Asimismo, estos planes de contingencia deben ser probados periódicamente para asegurar que el banco será capaz de ejecutar los planes en el evento poco probable de una interrupción severa del negocio.

Papel de los Supervisores

Principio 8: Los supervisores bancarios deben exigir a todos los bancos, sin importar su tamaño, que implementen un esquema eficaz para identificar, evaluar, monitorear y controlar o mitigar los riesgos de operación materiales como parte de un enfoque integral para la gestión de riesgos.

En la medida en que los riesgos de operación afectan la seguridad y solidez de los bancos, los supervisores tienen la responsabilidad de promover que los bancos desarrollen y usen mejores técnicas para administrar esos riesgos. En consecuencia, los supervisores deben solicitar a los bancos que desarrollen esquemas de gestión de riesgos de operación consistentes con los lineamientos de este documento y acordes con su tamaño, complejidad y perfil de riesgo.

Principio 9: Los supervisores deben llevar a cabo, de manera directa o indirecta, una evaluación periódica independiente de las políticas, procedimientos y prácticas de un banco relacionadas con los riesgos de operación. Los supervisores deben asegurarse de contar con mecanismos apropiados de reporte que les permitan mantenerse informados de los avances en los bancos.




CIB - ESPOL

La evaluación independiente de los riesgos de operación por parte de los supervisores debe incorporar una revisión de lo siguiente:

- El proceso del banco para la evaluación de la adecuación integral del capital asignado a riesgo operativo con relación a su perfil de riesgo y sus metas de capital interno.
- La eficacia del proceso de gestión de riesgos y el ambiente integral de control del banco con respecto a las exposiciones al riesgo operativo.
- Los sistemas del banco para monitorear e informar el perfil de riesgo operativo, incluyendo datos de pérdidas operativas y otros indicadores de riesgos operativos potenciales.
- Los procedimientos del banco para el tratamiento oportuno y eficaz de los eventos y vulnerabilidades relacionadas con los riesgos de operación.
- Los controles internos, revisiones y auditorías para garantizar la integridad del proceso general de gestión de los riesgos de operación.
- La eficacia de los esfuerzos de mitigación de los riesgos de operación del banco.
- La calidad y nivel de detalle de los planes de contingencia y de reanudación de negocios del banco.

Cuando los bancos sean parte de un grupo financiero, los supervisores deben procurar asegurar también la implementación de procedimientos para garantizar que el riesgo operativo sea administrado de manera apropiada e integrada en todo el grupo. Al llevar a cabo esta evaluación, puede ser necesaria la cooperación y el intercambio de información con otros supervisores, de acuerdo con procedimientos establecidos.

Algunos supervisores pueden optar por emplear auditores externos en estos procesos de evaluación.



Las deficiencias identificadas durante el examen de supervisión pueden ser abordadas mediante una serie de acciones. Los supervisores deben hacer uso de las herramientas más adecuadas para las circunstancias específicas del banco y su ambiente operativo. Con el fin de que los supervisores reciban información actual sobre el riesgo operativo, pueden desear establecer mecanismos de informes, directamente con los bancos y los auditores externos.



CIB - ESPOL

Dado el reconocimiento general de que los procesos de gestión integral de los riesgos de operación se encuentran aún en una fase de desarrollo en muchos bancos, los supervisores deben asumir un papel activo en la promoción de esfuerzos internos en curso, a través del monitoreo y evaluación de las mejoras y los planes recientes de los bancos para desarrollos posteriores en este campo. Estos esfuerzos pueden ser comparados luego con los de otros bancos para proporcionar al banco retroalimentación útil sobre la situación de su propio trabajo. Así mismo, considerando que hay razones identificadas por las que ciertos esfuerzos de desarrollo han demostrado ser ineficaces, dicha información podría brindarse en términos generales para colaborar con el proceso de planeamiento. Así mismo, los supervisores deben centrarse en la medida en que un banco ha integrado el proceso de gestión de los riesgos de operación en toda su organización a fin de asegurar la gestión eficaz de los riesgos de operación por parte de las líneas de negocio, brindar líneas claras de comunicación y responsabilidad, y promover la autoevaluación activa de las prácticas existentes y la consideración de posibles mejoras en la mitigación del riesgo.

Papel de la Divulgación

Principio 10: Los bancos deben hacer suficiente divulgación pública para permitir que los participantes del mercado evalúen su enfoque para la gestión de los riesgos de operación.

En este principio el Comité de Basilea considera que la divulgación pública de información relevante de manera oportuna y frecuente por parte de los bancos puede llevar a una mayor disciplina de mercado y, como consecuencia, a una gestión de riesgos más efectiva. La amplitud de la divulgación debe ser acorde con el tamaño y la complejidad de las operaciones del banco, y con la demanda del mercado por tal información.

El tema de la divulgación de los riesgos de operación todavía no está bien establecido, principalmente debido a que los bancos aún se encuentran en el proceso de desarrollo de técnicas de evaluación de los riesgos de operación. Sin embargo, el Comité considera que un banco debe divulgar información sobre su sistema de gestión de riesgos de operación en una manera tal que permita a los inversionistas y contrapartes determinar si un banco identifica, evalúa, monitorea y controla de manera efectiva los riesgos de operación.

Administración del Riesgo Operativo

Los supervisores reconocen que los procesos para administrar el riesgo operativo están evolucionando y desean alentar la innovación continua. Sin embargo, es también claro que un programa amplio de riesgo operativo para todo el banco debería comprender algunos elementos fundamentales cuantitativos y cualitativos que complementen entre sí. Es en consecuencia apropiado presentar en este momento los elementos esenciales de un programa sólido avanzado de administración del riesgo operativo, junto con los recientes logros en la comprensión de que ha emergido en la industria.

Estructura y Responsabilidades Gerenciales

Las estructuras gerenciales y responsabilidades por el riesgo operativo de los bancos varían. Muchos bancos han establecido una función independiente de administración de riesgo operativo a nivel corporativo que tiene una línea de reporte directa a la alta gerencia (Ej.: Oficial Jefe de Riesgo). Una práctica emergente en los bancos líderes es racionalizar las responsabilidades potencialmente superpuestas de varios Comités y actividades de administración de riesgo operativo formando un Comité o unidad de riesgo operativo para todo el banco con un jefe designado para riesgo operativo. El jefe de riesgo operativo puede, a su vez, participar en un Comité de riesgo

para todo el banco que incluya riesgo de crédito y del mercado y puede constituir un foro efectivo para coordinar las actividades de administración de riesgo y encarar las brechas y superposiciones potenciales.

Como hay una variedad de funciones staff que juegan roles importantes en la administración de riesgo operativo, el Comité o unidad de riesgo operativo de casa central establece generalmente un protocolo de trabajo con, por ejemplo, las unidades responsables por tecnología informática, recursos humanos, legales y compra de seguros (como un riesgo operativo mitigante). Los factores específicos de la institución jugarán un rol importante para establecer un protocolo adecuado.

La motivación para establecer tal función es obtener una clara imagen de la exposición de riesgo operativo de todo el banco e implementar formas de administrar este riesgo. Las responsabilidades típicas para la función de riesgo operativo corporativo incluyen:

- Establecer definiciones consistentes para el riesgo operativo que incluya a todas las unidades de negocio del banco;

**CIB - ESPOL**

- Desarrollar políticas, procedimientos y prácticas a nivel del banco, para asegurar que el riesgo operativo es adecuadamente identificado, medido, monitoreado y controlado;
- Producir informes de exposición del riesgo operativo a nivel del banco y anticipar los riesgos clave e indicadores de desempeño o scorecards para la alta gerencia;
- Supervisar y asegurar la integridad del proceso de evaluación del riesgo operativo dentro de las líneas de negocio;
- Implementar y mantener las metodologías de evaluación y distribución del capital económico del banco para el riesgo operativo; y
- Desarrollar estrategias para mitigar el riesgo operativo, posiblemente en combinación con productos de mitigación de riesgos tales como seguros de riesgos operativos, tercerización, etc.

Además de establecer una perspectiva sobre el riesgo operativo de todo el banco, la estructura efectiva de administración del riesgo operativo se efectiviza por la visión y experiencia de los gerentes de línea del negocio. Las funciones de administración del riesgo operativo generalmente trabajan estrechamente con las líneas del negocio para implementar políticas a nivel del banco. En muchos casos, la función

de administración del riesgo operativo tiene gerentes de riesgo operativo independientes dentro de cada una de las líneas principales del negocio cuya responsabilidad es evaluar los riesgos a nivel práctico y asegurar que se ponen en práctica las políticas corporativas de administración de riesgos.

Enfocarse en los eventos de riesgos operativos permite a los bancos categorizar su experiencia real de pérdidas en una estructura amplia y distinguir más claramente el riesgo operativo de los riesgos de mercado y de crédito. Este enfoque también brinda una estructura que corresponde a la forma en que muchos bancos estructuran sus actividades de administración de riesgos. Al asignar las pérdidas en distintas categorías de acuerdo a la naturaleza general del evento de riesgo operativo, los bancos pueden evaluar el impacto de las actividades de mitigación de riesgos – tales como, controles internos y procesos mejorados – que intentan reducir la probabilidad y severidad de tales eventos. De esa forma, un sistema de clasificación de pérdidas destaca el tipo de eventos que pueden conducir a pérdidas significativas y provee información directa y provechosa acerca de la necesidad y efectividad de varias medidas de administración de riesgos.



CIB - ESPOL

Junto con la categorización de las pérdidas de riesgos operativos por evento o tipo de riesgo, es también una práctica común clasificar las pérdidas para las líneas principales del negocio de un banco.

Recolección de Datos de Riesgo Operativo

Una base esencial para cualquier proceso riguroso de administración del riesgo operativo son los datos amplios, razonables, verificables y validados que cubran la experiencia histórica de pérdidas de riesgo operativo del banco. La disciplina de recolectar datos de pérdidas no es sólo necesaria para comprender las dimensiones del riesgo que enfrenta el banco sino que también se la puede utilizar para motivar al personal a considerar y controlar más activamente los elementos clave del riesgo.

La disciplina de recolección de datos en todo el banco promueve un diálogo sobre la determinación de las exposiciones principales de riesgo operativo y orienta a fortalecer esfuerzos más cualitativos para manejar el riesgo operativo dentro de cada una de las líneas del negocio. En consecuencia, es una práctica sólida para los bancos tener una estructura de recolección de datos sobre su experiencia real de pérdidas de riesgo operativo dentro de líneas materiales del negocio.



CIB - ESPOL

Los datos de pérdidas de riesgo operativo consisten primariamente en eventos de rutina, generalmente de alta-frecuencia, bajo-impacto, como asimismo, eventos de baja-frecuencia, alto-impacto. Los bancos líderes han implementado sistemas de reportación para rastrear ambos tipos de eventos de pérdida, incluyendo referencias a datos externos en eventos de grandes pérdidas. Las pérdidas promedio, o esperadas en un banco son generalmente producidas por eventos de alta-frecuencia, bajo-impacto. Estas pérdidas esperadas generalmente deberían ser presupuestadas con un alto grado de seguridad y fluyen rutinariamente por el estado de ingresos, aunque este puede no ser el caso en todas las líneas del negocio (Ej.: e-commerce). En contraste, las pérdidas no esperadas – las cuales tienden a reflejar el impacto de los eventos de baja-frecuencia, alto impacto – ocurren con poca frecuencia y son a veces suficientemente grandes como para resultar en una pérdida periódica y reducción en el capital de primera línea.

Los esfuerzos de la industria para comenzar a reunir datos de pérdidas en base a definiciones más robustas y granulares por líneas de negocio y tipos de eventos deberían permitir a los bancos arribar a mejores medidas de su exposición potencial a eventos de riesgo operativo de baja-frecuencia, alta-severidad.

Metodologías de Medición del Riesgo Operativo

Son tres los métodos que pueden utilizarse para calcular las exigencias de capital por riesgo operativo. En orden de creciente sofisticación y sensibilidad al riesgo, estos métodos son:

- a. El Método de Indicador Básico;
- b. El Método Estándar y
- c. El Método de Medición Interna (IMA).

Se está estudiando la posibilidad de contar en el futuro con un Método de Distribución de Pérdidas, según el cual el banco determinaría su propia forma de distribuir pérdidas, actividades comerciales y tipos de riesgo.

Lo ideal sería que los bancos vayan recorriendo la gama de posibles métodos a medida que elaboran sistemas y prácticas más sofisticados para medir el riesgo operativo. Cada método exige normas mínimas que se enumeran posteriormente. Los bancos que reúnan las condiciones de un método dado podrán utilizar ese método sin tomar en cuenta el grado de sofisticación del método utilizado previamente (más o menos simple).

Los bancos internacionalmente activos y los bancos con una exposición importante al riesgo operativo, deberían normalmente utilizar un método más avanzado que el método de indicador básico. Se permitirá que los bancos utilicen el método estándar para algunas actividades comerciales y el método de medición interna para otras. Una vez que el banco es aprobado para un método más avanzado, no podrá decidir volver a un método más simple. Los bancos deben recoger los riesgos de cada línea comercial sobre una base consolidada.

a. El Método del Indicador Básico

Los bancos deben cubrir el riesgo operativo con un capital equivalente a un porcentaje fijo.

El método de indicador básico está diseñado para ser utilizado por cualquier banco, independientemente de su complejidad o sofisticación. En efecto, no hay requisitos mínimos que cumplir. No obstante, a los bancos que utilicen este método se les recomendará seguir las pautas del Comité de Basilea sobre Prácticas seguras para encarar el riesgo operativo.

b. El Método Estándar

En el Método Estándar, las actividades de los bancos se dividen en unidades comerciales y líneas comerciales. Para cada línea comercial hay un indicador amplio específico que refleja el tamaño o volumen de las actividades del banco en esa área en particular. El indicador sirve como un valor sustitutivo aproximado de la cantidad de riesgo operativo en cada línea comercial.

Además de seguir las Prácticas seguras para encarar el riesgo operativo del Comité de Basilea, los bancos que deseen utilizar el método estándar, deberán cumplir las siguientes normas:



b.1 Gestión y control eficaces del riesgo

CIB - ESPOL

Las normas cualitativas que deben cumplir los bancos incluyen:

- Existencia de funciones independientes de control y fiscalización de los riesgos, uso eficaz de los sistemas de notificación de riesgos, participación activa del directorio y dirección superior y documentación apropiada de los sistemas de gestión del riesgo.

- Los bancos deben establecer un proceso independiente de gestión y control del riesgo operativo, que cubra el diseño, ejecución y revisión de su metodología de medición del riesgo operativo. Las responsabilidades incluyen establecer el marco para la medición del riesgo operativo y control sobre la elaboración de la metodología de riesgo operativo e insumos claves.
- Los grupos de fiscalización interna de los bancos deben examinar regularmente el proceso de gestión y la metodología de medición del riesgo operativo.

b.2 Medición y validación

- Los bancos deben tener sistemas apropiados de notificación del riesgo para generar datos a ser utilizados en el cálculo de las exigencias de capital y, además, la habilidad de elaborar notificación de gestión basada en los resultados.
- Los bancos deben comenzar a seguir sistemáticamente los datos relacionados con el riesgo operativo, por línea comercial.
- Los bancos deben elaborar y documentar criterios específicos para asociar las líneas y actividades comerciales

actuales al marco estándar. El marco tendrá que ser revisado y adaptado en función de las actividades comerciales y riesgos nuevos o cambiantes como corresponda.

c. El Método de Medición Interna

En el Método de Medición Interna, el procedimiento para determinar la exigencia de capital por riesgo operativo de los bancos es el siguiente:

c.1 Las actividades del banco se categorizan en las mismas líneas comerciales que en el método estándar. Se define un conjunto amplio de tipos de riesgo operativo y se lo aplica a todas las líneas comerciales.

c.2 Dentro de cada combinación línea comercial/tipo de riesgo, el supervisor determina un indicador de exposición (*EI*) que es el valor sustitutivo del tamaño (o cantidad de riesgo) de la exposición al riesgo operativo de cada línea comercial con respecto a cada tipo de riesgo.

c.3 Para cada combinación línea comercial/tipo de riesgo, además del indicador de exposición, los bancos miden, sobre la base de sus datos internos de pérdida, un parámetro que representa la probabilidad de una situación de pérdida y un parámetro que representa la pérdida dada esa situación (*LGE*).

c.4 El supervisor suministra un factor (gama) para cada combinación línea comercial/tipo de riesgo. Gama convierte la pérdida prevista en una exigencia de capital y su valor lo determinan los supervisores basándose en datos de toda la industria. La exigencia de capital para cada combinación línea comercial/tipo de riesgo es el producto de gama y *EL*.

c.5 La exigencia de capital global de un banco es igual a la suma de los productos resultantes.

Como parte del proceso de validación de la supervisión, los bancos proporcionarán a su supervisor los componentes individuales del cálculo de la pérdida prevista y no solamente el producto.

A medida que los bancos y supervisores vayan adquiriendo experiencia con este método, se irá examinando también la posibilidad

de dar mayor flexibilidad a los bancos para que utilicen su **propia** definición de líneas comerciales y tipos de riesgo.

Además de satisfacer los criterios del Método Estándar, los **bancos** que deseen utilizar el Método de Medición Interna tendrán que **cumplir** las siguientes normas:

a. **Gestión y control eficaces del riesgo**

La exactitud de los datos sobre pérdidas, y la confianza en **los** resultados de los cálculos efectuados con esos datos, **deberán** establecerse mediante "pruebas de uso". Los bancos deben **utilizar** los datos recopilados y las medidas resultantes para la **notificación** de riesgos, **notificación gerencial**, **asignación interna del capital**, **análisis del riesgo**, etc. Los bancos que no integren **completamente** una metodología de medición interna a sus actividades diarias **y** decisiones comerciales importantes no **calificarán** para **este** método.

b. **Medición y validación**

- Los bancos deben elaborar prácticas seguras de **notificación** interna de pérdidas, sustentadas por sistemas de base de **datos** compatibles con el alcance de los **riesgos operativos** determinado por los supervisores y la industria bancaria.

**CIB - ESPOL**

- Los bancos deben contar con una metodología de medición del riesgo operativo, personal competente, y una infraestructura de sistemas apropiada, capaz de identificar y recoger datos sobre las pérdidas ligadas al riesgo operativo y crear con ellos una base de datos. Los sistemas deben poder recopilar datos de todos los subsistemas y ubicaciones geográficas. Los datos faltantes de los diferentes sistemas, grupos o ubicaciones deben ser explícitamente identificados y seguidos.
- Los bancos deben contar con un proceso eficiente para identificar, a lo largo del tiempo, qué acontecimientos entran en una base de datos de pérdidas y cuáles son las experiencias históricas de pérdida apropiadas para la institución y representativas de sus actividades comerciales actuales y futuras. Esto implica elaborar y definir criterios para los datos de pérdida, en cuanto al tipo y severidad de los datos que van más allá de la definición y especificaciones generales de la supervisión.
- Los bancos que deseen utilizar datos externos deben establecer procedimientos para ello. Estos incluirán procedimientos y métodos específicos para evaluar y comparar los datos de pérdida externos o internos provenientes de otras fuentes. Estas condiciones y prácticas deben ser examinadas,

documentadas y sometidas a un examen independiente periódico.

- Las fuentes de datos externos deben ser examinadas regularmente para verificar su exactitud y aplicabilidad. Los bancos deben examinar y entender los supuestos utilizados en la recopilación y asignación de acontecimientos de pérdida y datos estadísticos resultantes.
- La base de datos de pérdida por riesgo operativo de un banco deberá abarcar un cierto número de años (a ser fijado por el Comité), para líneas comerciales significativas. Además, los bancos deben elaborar criterios específicos para asignar datos de pérdida a una línea comercial y tipo de riesgo en particular. Habrá que elaborar un proceso para identificar e incorporar en la base de datos aquellos acontecimientos históricamente importantes o significativos creíbles que podrían no estar comprendidos dentro del periodo de observación. Estos procesos deben ser claramente documentados y lo suficientemente específicos como para ser sometidos a un examen y verificación independientes.
- Los bancos deben validar regularmente sus coeficientes de pérdida, indicadores de riesgo y estimaciones de tamaño, a fin



CIB - ESPOL

de asegurar que los factores de la exigencia de capital regulador son fiables.

- Los reguladores examinarán el proceso de recopilación y validación de datos y comentarán sobre el ambiente de control de la institución.
- La dirección del banco debe aportar experiencia y discernimiento al análisis de los datos de pérdida. Los bancos deben identificar claramente las situaciones excepcionales en que se podrán pasar por alto los resultados, determinando, al mismo tiempo, hasta qué punto y bajo qué condiciones esto es posible y quién está autorizado para tomar este tipo de decisión. Las condiciones y los registros de los cambios realizados deben ser documentados y sometidos a un examen independiente.

En consecuencia la Implementación de un programa de Administración del Riesgo Operacional estaría compuesta por los siguientes elementos:

- a. Unidad de Riesgo Operacional Independiente
- b. Políticas de Riesgo Operacional
- c. Identificar y clasificar los riesgos

- d. Mapeo de Riesgo operacional
- e. Captura de datos y métricas
- f. Detección temprana: Prevención y aviso a la alta dirección
- g. Análisis de cada incidente: ¿Que pasó? Causas,....
- h. Análisis de escenarios y pruebas de estrés
- i. Calcular la pérdida potencial
- j. Calcular el requerimiento de Capital
- k. Ofrecer asesoría estratégica a la alta dirección



CIB - ESPOL

En conclusión el riesgo operativo es un factor de gran importancia para los bancos, los cuales deben mantener el capital necesario para protegerse de posibles pérdidas causadas por estos riesgos.

Las técnicas aplicadas al riesgo operativo continúan evolucionando rápidamente, aunque lo cierto es que no se prevé que en un futuro cercano alcancen la precisión con la que se pueden cuantificar los riesgos de mercado y de crédito.

Sin embargo es necesario que los niveles directivos de las Instituciones Financieras enfoquen todas las operaciones que realizan estas instituciones hacia una adecuada administración de riesgos financieros, lo que prevería pérdidas invaluable tanto en el patrimonio, solidez y confianza de los Bancos

CAPITULO 3

3. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES NORMAS Y CONTROLES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE BASILEA

3.1 Acuerdo de Capital de Basilea

El Marco de la Adecuación del Nuevo Acuerdo de Capital está basado en tres Pilares:

Pilar I: Mínimos de Capital

Pilar II: Revisión supervisora de la Adecuación de Capital

Pilar III: Disciplina de Mercado

Estos tres pilares lograrán un mayor nivel de seguridad y solidez del sistema financiero, por lo cual se hace hincapié en la necesidad de ponerlos en práctica.

Su objetivo se enfoca en armonizar la suficiencia de capital con elementos clave de los riesgos bancarios y ofrecer incentivos a los bancos para que mejoren su capacidad de medir y manejar estos riesgos.

3.1.1 Pilar I: Mínimos de Capital

El Acuerdo actual se apoya en el concepto de un coeficiente de capital cuyo numerador representa la cantidad de capital con la que cuenta el banco y cuyo denominador mide el riesgo en el que incurre el banco, lo que se conoce como activos ponderados por su nivel de riesgo. El coeficiente de capital resultante no deberá ser inferior al 8%.

Medición del Requerimiento de Capital Sensible a Riesgos



CIB - ESPOL

$$\frac{\text{Total Capital}}{\text{Riesgo de Crédito} + 12.5 \text{ Riesgo de Mercado} + 12.5 \text{ Riesgo Operacional}} \geq 8\%$$

El primer pilar del Acuerdo del Comité de Basilea no se vio modificado con las innovaciones hechas, pues su definición y mínimos requeridos no cambiaron, pero sí se vio reforzado para dar mayor seguridad, solidez y protección a los depósitos de los ahorrantes.

Este acuerdo se ha extendido para ser aplicable sobre bases consolidadas a holding de grupos bancarios. Ante ello, se ha centrado de mejorar los enfoques de medición de riesgo. Dichos enfoques apuntan hacia la medición del riesgo crediticio, de mercado y el operativo.

a. Enfoque para medir el riesgo crediticio

El enfoque para medir el riesgo crediticio incluido en el nuevo acuerdo comprende una versión estándar, modificada de la versión actual, y otra basado en las calificaciones internas. Para ambas alternativas, el nuevo acuerdo permite enfoques más sensibles al riesgo para el tratamiento de instrumentos para mitigar el riesgo crediticio, entre ellas, garantías, derivados crediticios y titularización.

En la versión estándar del enfoque para medir riesgo crediticio, el Nuevo Acuerdo ajusta las categorías de deudores a una calificación dada por instituciones calificadoras de riesgos. Como ejemplo, el Acuerdo existente permite una sola ponderación de riesgo del 100%; mientras que el Nuevo Acuerdo permitirá 4 categorías con el 20%, 50%, 100% y 150%.

El enfoque para medir el riesgo crediticio basado en las calificaciones internas está sujeto a estándares metodológicos y de divulgación establecidos por el Comité de Basilea. Con este enfoque, el supervisor permitirá que los bancos usen sus calificaciones internas de los deudores para estimar el riesgo crediticio en sus portafolios.

Adicionalmente, el banco estimará la calidad crediticia de cada deudor, y con ello estimará una cantidad potencial de pérdida la cual formará la base de los requerimientos de capital. Este enfoque empleará dos métodos permitidos para estimar la exposición al riesgo de gobiernos, bancos y corporaciones; en cualquiera de los casos, resultará con una mayor sensibilidad al riesgo que el enfoque estándar.



CIB - ESPOL

b. Enfoque para medir el riesgo de mercado

El nuevo acuerdo mantiene inalterado el segundo enfoque de medición, el enfoque para medir el riesgo de mercado, pero incorporó uno nuevo para medir el riesgo operativo, para el cual el Comité de Basilea espera que se destine un promedio del 20% del capital requerido para cubrir dicho riesgo.

c. Enfoque para medir el riesgo operativo

El enfoque de medición de riesgo operativo presenta, a su vez, tres situaciones: la primera, el del indicador básico, que requiere de un solo indicador de riesgo operativo para la actividad total del banco.

La segunda es un planteamiento estándar, que especifica diferentes indicadores para diferentes líneas de negocios; y la tercera que es la medición interna; que requiere que los bancos utilicen sus datos internos sobre pérdidas para estimar el capital requerido.

Así, el Nuevo Acuerdo de Basilea hace mayor énfasis en las metodologías internas de medición de riesgo de los bancos, incorporando el proceso de supervisión y disciplina de mercado, de las que hablaremos en otro análisis. Flexibiliza el tratamiento del manejo de riesgos, al existir un menú de enfoques, y lo trascendental es que vuelve la metodología más sensible al riesgo, garantizando un nivel adecuado de capital en el sistema bancario.

En resumen el Acuerdo define qué tipos de capital son aceptables para propósitos de supervisión y resalta la necesidad de niveles adecuados de “capital básico” (en el Acuerdo, este capital está definido como capital primario) consistente de la participación permanente de los accionistas y de reservas divulgadas que sean creadas o mantenidas por apropiaciones de ganancias retenidas u otras adicionales (por ejemplo, primas de acciones, utilidades retenidas, reservas generales y legales).



CIB - ESPOL

Las divulgaciones de reservas también incluyen fondos generales que reúnan los siguientes criterios: (1) El destino de los fondos debe ser hecho de utilidades retenidas después de impuestos o fuera de ganancias ajustadas antes de impuestos por todas aquellas responsabilidades de impuestos potenciales; (2) los

fondos y movimientos que entran o salen deben ser divulgados separadamente en las cuentas que publica el banco; (3) los fondos deben estar disponibles para hacer frente a las pérdidas del banco; y (4) las pérdidas no pueden ser cargadas directamente a los fondos pero deben ser llevadas a la cuenta de pérdidas y ganancias. El Acuerdo también reconoce otras formas de capital complementario (referido en el acuerdo como capital secundario), tales como otras formas de reservas e instrumentos puros de capital, que deben ser incluidos dentro de un sistema de medición.

El Acuerdo también establece ponderaciones de riesgo para exposiciones dentro y fuera de balance de acuerdo a categorías amplias de riesgo relativo. El sistema de ponderación se ha mantenido tan simple como sea posible, con únicamente cinco cargos utilizados: 0, 10, 20, 50 y 100 por ciento.

El Acuerdo establece un coeficiente de requerimiento mínimo para bancos internacionalmente activos del 4% de capital primario y un 8% total (primario y secundario) en relación a ponderaciones de riesgo de los activos. Estos requerimientos se aplican a bancos sobre una base consolidada (y, a la opción del



CIB - ESPOL

supervisor, sobre una sola base). Debería enfatizarse en el hecho de que estos coeficientes se consideran como un estándar mínimo y muchos supervisores aplican definiciones más estrictas o ponderaciones más altas de riesgo que los que establece el Acuerdo.

3.1.2 Pilar II: Revisión Supervisora de la Adecuación del Capital

El propósito de este pilar es el de garantizar el desarrollo de buenas prácticas al interior del supervisor bancario, no sólo para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de capital establecidos en el Pilar I, sino también para motivar a los bancos para que desarrollen y utilicen mejores técnicas de gestión de riesgos.



CIB - ESPOL

Este Pilar se apoya en una serie de principios que apuntan a la necesidad de los bancos de evaluar sus posiciones de suficiencia de capital con respecto a sus riesgos globales, así como la de los supervisores para examinar y adoptar las medidas adecuadas como respuesta a dichas evaluaciones. Estos elementos se consideran cada vez más necesarios para la eficacia en la gestión de las entidades bancarias y en la supervisión bancaria, respectivamente.

El pilar II de la nueva propuesta de capital supone una evolución importante en el concepto de supervisión de entidades financieras que comprende:

- Validación y aprobación de los modelos internos.
- Revisión de los procesos de control y gestión del riesgo, y cómo los modelos internos se integran en la toma de decisiones.
- Asegurar que existe un proceso de evaluación de la adecuación de capital para soportar los riesgos incurridos, incluyendo algunos no contemplados en el pilar I (riesgo de interés, liquidez, reputacional, estratégico)
- Discrecionalidad para exigir mayores niveles de capital o exigir acciones correctoras (importante fijar internacionalmente unas reglas de juego homogéneas)

Importancia del Examen Supervisor

La finalidad del examen supervisor no es solamente asegurar que los bancos posean el capital necesario para cubrir los riesgos de la industria, sino alentar a los bancos a elaborar y

utilizar mejores técnicas de gestión de riesgos para controlar y manejar sus riesgos.



El proceso de examen supervisor reconoce a la **CIB-ESPOL** del banco como la responsable de elaborar un proceso interno de evaluación del capital y fijar objetivos de capital que correspondan al perfil de riesgo y ambiente de control del banco.

Por esta razón, se define que el papel de los supervisores es vigilar la eficiencia con que los bancos evalúan sus necesidades de capital en función de sus riesgos, e intervenir cuando corresponda. Esta interacción pretende fomentar un diálogo activo entre los bancos y los supervisores de manera de poder actuar con rapidez y decisión para reducir el riesgo o restaurar el capital cuando se identifiquen deficiencias.

Por consiguiente, los supervisores podrían adoptar un enfoque diferente, concentrándose más en aquellos bancos cuyo perfil de riesgo o experiencia operativa lo justifique.

Sin embargo, cabe recalcar que el incrementar el capital no es la única forma de responder a un incremento de los riesgos que enfrenta un banco. Habrá que considerar otros modos de tratar los riesgos, como ser, fortaleciendo la gestión de riesgos, aplicando límites internos y mejorando los controles internos. Además, el capital no debe ser tomado como un sustituto para no reaccionar ante un proceso de gestión de riesgos o de control que es fundamentalmente inadecuado.



CIB - ESPOL

Hay tres áreas principales que sería especialmente conveniente tratar en el Pilar 2:

- a. Los riesgos considerados en el Pilar 1 (p.ej. la exigencia por riesgo operativo podría no cubrir adecuadamente todos los riesgos específicos de una institución determinada);
- b. Aquellos factores que no son tomados en cuenta en el proceso del Pilar 1 (Ej. el riesgo de tipo de interés); y los factores externos al banco (Ej. efectos de la coyuntura).
- c. Y por último, la evaluación del cumplimiento con las normas y requisitos de divulgación mínimos de los métodos más avanzados del Pilar 1.

En particular, los supervisores deben asegurar que estos requisitos están siendo cumplidos, en criterios de habilitación y sobre una base continua.

Cuatro Principios clave del Examen Supervisor

Se han identificado cuatro principios clave del examen supervisor:

Principio 1: Los bancos deben tener un proceso de evaluación de la suficiencia de capital total en relación a su perfil de riesgo y una estrategia para mantener sus niveles de capital.

Los bancos deben poder demostrar que sus objetivos internos de capital han sido fijados sobre bases sólidas y corresponden a su perfil general de riesgo y ambiente operativo. En su evaluación de la suficiencia de capital, la dirección del banco tendrá presente la etapa particular del ciclo coyuntural en la que el banco está operando. Será necesario realizar pruebas de tensión rigurosas, de visión hacia el futuro, para identificar posibles acontecimientos o cambios en las condiciones de mercado que podrían afectar al banco desfavorablemente.

La dirección del banco es claramente el primer responsable de asegurar que el banco posee capital suficiente para cubrir sus riesgos.

Las cinco características más importantes de un proceso riguroso son:

- a. Vigilancia de parte del directorio y personal directivo superior;
- b. Evaluación de capital bien fundada;
- c. Apreciación completa de los riesgos;
- d. Seguimiento y notificación; y
- e. Examen del control interno.

a. Vigilancia por el Directorio y Personal Directivo Superior

Un sólido proceso de gestión de riesgos es la base de una evaluación acertada de las posiciones de capital de un banco. Las responsabilidades del Directorio y Personal Superior son:



CIB - ESPOL

- Entender el tipo y nivel del riesgo asumido por el banco y la forma en que los riesgos asumidos se relacionan con niveles de capital adecuados.
- Asegurar que la forma y sofisticación de los procesos de gestión de riesgos sean las apropiadas en vista del perfil de riesgo y plan comercial del banco.
- Analizar las necesidades de capital, imperantes y futuras, en relación a los objetivos estratégicos, es un elemento esencial del proceso de planeamiento estratégico. En el plan estratégico deberá indicarse claramente las necesidades de capital del banco, los gastos de capital previstos, el nivel de capital deseable, y las fuentes externas de capital. El planeamiento de capital debe ser visto por el personal directivo superior y el directorio del banco como imprescindible para el logro de sus objetivos estratégicos.
- Determinar la tolerancia al riesgo del banco y velar por el establecimiento de un sistema de medición de los riesgos, la elaboración de un sistema para vincular el riesgo con el nivel de capital del banco, y la aplicación de un método para vigilar la observación de las políticas internas, por el personal directivo superior.

- Adoptar y sustentar rígidos controles, políticas y procedimientos escritos internos, asegurándose al mismo tiempo que la dirección los difunda en toda la organización.

b. Evaluación del Capital bien fundada

Los elementos fundamentales de una evaluación bien fundada del capital son:

- Políticas y procedimientos diseñados para asegurar que el banco identifique, mida y notifique todos los riesgos importantes;
- Un proceso para vincular el capital con el nivel de riesgo;
- Un proceso para fijar objetivos de suficiencia de capital con respecto al riesgo, tomando en cuenta el enfoque estratégico del banco y su plan comercial; y
- Un proceso de controles, exámenes y auditorías internas para asegurar la integridad del proceso general de gestión.

c. **Apreciación Completa de los Riesgos**

El proceso de evaluación del capital debe tomar en cuenta todos los riesgos importantes a los que se enfrenta el banco. Si bien no todos los riesgos pueden medirse con exactitud, es necesario elaborar un proceso para estimar los riesgos.

Un proceso de este tipo tomará en cuenta los siguientes riesgos (los riesgos enumerados a continuación no constituyen una lista completa de *todos* los riesgos).

Riesgo crediticio: Los bancos deben tener metodologías que les permitan evaluar el riesgo crediticio de las exposiciones a prestatarios individuales o contrapartes, así como el riesgo crediticio a nivel de cartera. Para los bancos más sofisticados, esta evaluación debería cubrir, como mínimo, cuatro áreas: sistemas de calificación del riesgo, análisis/suma de cartera, titulización/derivados crediticios complejos, y grandes exposiciones y concentraciones del riesgo.

Las calificaciones internas del riesgo son una herramienta importante para observar el riesgo crediticio. Estas



CIB - ESPOL

calificaciones deben servir para apoyar la identificación y medición del riesgo proveniente de todas las exposiciones crediticias, y estar integradas al análisis general del riesgo crediticio y suficiencia de capital de la institución. El sistema de calificación debe proporcionar calificaciones detalladas para todos los activos, no solamente para los activos criticados o problemáticos.

Las reservas para préstamos incobrables deben estar incluidas en la evaluación del riesgo crediticio para la suficiencia de capital.

El análisis del riesgo crediticio debe identificar adecuadamente cualquier debilidad a nivel de cartera, incluyendo las concentraciones de riesgos, y tomar en cuenta los riesgos relacionados con el manejo de las concentraciones de crédito y otros problemas de cartera, mediante mecanismos como los programas de titulización y derivados crediticios complejos. Además, en el análisis del riesgo crediticio de la contraparte habrá que tomar en cuenta los resultados de la evaluación pública del supervisor con

respecto a su cumplimiento con los Principios Básicos de la Supervisión Bancaria Eficiente.

Riesgo de mercado: En este caso, la evaluación se basa sobre todo en la medida que le da el propio banco al valor en riesgo. Habrá también que poner énfasis en la realización de pruebas de tensión cuando la institución determine la suficiencia de capital con respecto a la función comercial.

Riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión: El proceso de medición debe incluir las posiciones de tasa de interés importantes del banco y considerar toda la información pertinente sobre fijación de tipos de interés y vencimiento. Dicha información comprenderá generalmente saldo corriente y tasa de interés contractual asociados con los instrumentos y carteras, pagos de capital, fechas reprogramadas de intereses, vencimientos, y el índice utilizado para la fijación de tipos de interés y topes máximos o mínimos de la tasa de interés contractual para partidas de tasa ajustable. El sistema deberá tener además supuestos y técnicas bien documentados.

Independientemente del tipo y nivel de complejidad del sistema de medición utilizado, la dirección del banco debe asegurar la propiedad e integridad del sistema. Puesto que la calidad y confiabilidad del sistema de medición dependen sobre todo de la calidad de los datos y supuestos utilizados en el modelo, la dirección debe prestarles una atención particular.

Riesgo de liquidez: La liquidez es esencial para la viabilidad continua de cualquier organización bancaria. Las posiciones de capital de los bancos pueden afectar su habilidad para obtener liquidez, especialmente en tiempo de crisis. El banco debe tener sistemas adecuados para medir, observar y controlar el riesgo de liquidez. Los bancos deben evaluar la suficiencia del capital en función de sus propios perfiles de liquidez y la liquidez de los mercados donde operan.

d. Seguimiento y Notificación

El banco debe establecer un sistema adecuado de seguimiento y notificación de los riesgos y de los efectos que producen los cambios en su perfil de riesgo sobre la necesidad de capital. La dirección superior o el directorio del

banco deben recibir regularmente informes sobre el perfil de riesgo y las necesidades de capital del banco. Estos informes deben permitir a la dirección:

- Evaluar el nivel y la tendencia de los riesgos y su efecto sobre los niveles de capital;
- Evaluar la sensibilidad y sensatez de los supuestos clave utilizados en el sistema de medición del capital;
- Determinar que el banco mantiene suficiente capital para cubrir los diferentes riesgos y que cumple con los objetivos de suficiencia de capital establecidos; y
- Medir sus necesidades futuras de capital sobre la base del perfil de riesgo notificado del banco y hacer los ajustes correspondientes en el plan estratégico.



CIB - ESPOL

e. Examen del Control Interno

La estructura del control interno del banco es esencial para el proceso de valoración del capital. Un control eficaz del proceso de valoración del capital incluye un examen independiente y, cuando corresponda, auditorías internas o externas. El directorio del banco es responsable de asegurar

que la dirección establezca un sistema de medición para valorar los diferentes riesgos, elabore un sistema para vincular el riesgo al nivel de capital del banco, y aplique un método para vigilar el respeto a las políticas internas. El directorio debe verificar regularmente si su sistema de controles internos es adecuado para asegurar orden y prudencia en la conducción de los negocios.

El banco debe realizar exámenes periódicos del proceso de gestión de riesgos para asegurar su integridad, exactitud y sensatez. Las áreas a ser examinadas incluyen:

- La propiedad del proceso de valoración del capital del banco en vista del tipo, alcance y complejidad de sus actividades;
- La identificación de grandes exposiciones y concentraciones de riesgos;
- La exactitud e integridad de la introducción de datos en el proceso de valoración del banco;
- La sensatez y validez de los escenarios utilizados en el proceso de valoración, y

- Pruebas de tensión y análisis de supuestos e insumos.

Principio 2: Los supervisores deben examinar y evaluar las estrategias y valoraciones internas de la suficiencia del capital de los bancos, así como su habilidad para vigilar y asegurar la aplicación de los coeficientes de capital de supervisión. Los supervisores deben intervenir si no están satisfechos con el resultado de este proceso.

Las autoridades de supervisión deben examinar regularmente el proceso mediante el cual los bancos evalúan la suficiencia del capital, la posición de riesgo del banco, los niveles de capital resultantes y la calidad del capital mantenido. Los supervisores deben además evaluar hasta qué punto los bancos cuentan con un proceso interno bien fundado para evaluar la suficiencia del capital.

El examen debe estar dirigido sobre todo a juzgar la calidad de la gestión de riesgos y controles del banco, pero no a que los supervisores terminen funcionando como administradores de la institución. El examen periódico podría contemplar una combinación de:



CIB - ESPOL

- Exámenes o inspecciones en la institución misma;
- Exámenes fuera de la institución;
- Conversaciones con la dirección del banco;
- Evaluación del trabajo de los auditores externos (siempre que esté dirigido a cuestiones relativas al capital), y
- Notificación periódica.

Los errores en la metodología o en los supuestos de los análisis formales pueden tener un efecto considerable sobre los requerimientos de capital resultantes, de ahí la importancia de que los supervisores realicen un examen minucioso del análisis interno de cada banco. Este examen incluye los siguientes:

a. Examen de la propiedad de la evaluación del riesgo

Los supervisores deben evaluar la medida en que los objetivos y procesos internos incorporan la gama completa de riesgos enfrentados por el banco. Otro aspecto a ser examinado es la propiedad de las medidas de riesgo utilizadas para evaluar la suficiencia de capital interno y el empleo de estas mismas medidas, en el ámbito operativo,

para fijar límites, evaluar el rendimiento de líneas comerciales y evaluar y controlar los riesgos en forma general. Los supervisores deben estudiar los resultados de los análisis de sensibilidad y pruebas de tensión realizados por la institución y la forma en que esos resultados se relacionan con los planes de capital.

b. Evaluación de la suficiencia del capital

Los supervisores deben examinar los procesos del banco para determinar:

- Si los niveles escogidos de capital son exhaustivos y conciernen al ambiente operativo imperante;
- Si la dirección superior del banco vigila y examina adecuadamente estos niveles; y
- Si la composición del capital es la apropiada en función del tipo y volumen de las actividades del banco.

Los supervisores deben además considerar hasta qué punto el banco ha previsto cualquier contingencia posible al fijar sus niveles de capital. Este análisis debe cubrir una gran

variedad de condiciones externas y escenarios diferentes, utilizando técnicas y pruebas de tensión adaptadas a las actividades del banco.

c. Evaluación del ambiente de control

Los supervisores deben considerar la calidad de la notificación y sistemas de información gerencial del banco, la manera en que se totalizan los riesgos y actividades comerciales y la experiencia de la dirección en reaccionar a riesgos emergentes o cambiantes.

Los niveles de capital económico deben ser siempre determinados por los bancos individuales de acuerdo con su perfil de riesgo y la suficiencia de su proceso de gestión de riesgos y controles internos. Los factores externos, como por ejemplo los efectos de la coyuntura y el ambiente macroeconómico, también serán tomados en cuenta.

d. Examen supervisor del cumplimiento de normas mínimas

Para que ciertas metodologías internas, técnicas de cobertura del riesgo crediticio y titulizaciones de activos sean

reconocidas para fines de capital regulador, los bancos deberán cumplir algunos requisitos, incluyendo normas de gestión de riesgos y divulgación de información. Más concretamente, los bancos deberán informar sobre las características de las metodologías utilizadas internamente para calcular los requisitos de capital mínimo. Los supervisores, como parte del proceso de examen supervisor, deben asegurar que estas condiciones están siendo efectivamente cumplidas.

e. Reacción supervisora

Después de completar el proceso descrito anteriormente, los supervisores deben intervenir si no están satisfechos con los resultados de la evaluación de riesgos y asignación de capital propias del banco. Para ello, los supervisores deberán considerar toda una gama de posibles acciones, como las que se indican en el Principio 3 y 4 a continuación.



Principio 3: Los supervisores deben esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital

regulador y tener la habilidad de exigir a los mismos que mantengan capital en exceso del mínimo.

Los requisitos de capital del Pilar 1 incluirán un tope para las dudas en torno al régimen de dicho Pilar que afectan a la banca en su conjunto. Las dudas específicas de cada banco se tratarán en el Pilar 2. Se prevé que los topes del Pilar 1 serán fijados para dar una garantía razonable de que los bancos con buenos sistemas y controles internos, un perfil de riesgo diversificado y un perfil comercial cubierto por el régimen del Pilar 1, y que además operan con un capital igual a los requisitos de este Pilar, lograrán los objetivos mínimos de solidez expresados en el Pilar 1. Los supervisores deberán considerar, sin embargo, si las características particulares de los mercados de los cuales son responsables están adecuadamente cubiertas.



CIB - ESPOL

Normalmente, los supervisores pedirán que los bancos operen (o les alentarán a operar) con un tope, además del estándar del Pilar 1. Los bancos deben mantener este tope para una combinación de lo siguiente:

- Se prevé que los mínimos del Pilar 1 se fijarán para lograr un nivel de solvencia bancaria en los mercados menor al nivel de solvencia buscado por muchos bancos por razones que les son propias. Por ejemplo, la mayoría de los bancos internacionales parecen preferir gozar de una calificación crediticia alta, atribuida por algún organismo de calificación de reputación internacional. Por lo tanto, los bancos probablemente escogerán operar sobre los mínimos del Pilar 1, por motivos de competitividad.



CIB - ESPOL

- A medida que van evolucionando los negocios, el tipo y volumen de las actividades comerciales irán cambiando, como también lo harán los requisitos de riesgo, causando variaciones en el coeficiente de capital general del banco.
- Conseguir capital suplementario puede ser bastante costoso para el banco, especialmente si tiene que hacerlo rápidamente o en un momento en que las condiciones del mercado son desfavorables.
- Para los bancos, el caer por debajo de los requisitos mínimos de capital regulador es un asunto serio que puede resultar en desacato a la ley aplicable y/o una acción

correctiva no discrecional inmediata de parte de los supervisores.

- Es posible que algunos riesgos, relacionados ya sea con ciertos bancos específicos o con una economía en general, no estén en el Pilar 1.

Los supervisores tienen a su alcance varios modos de asegurar que los bancos individuales estén operando con niveles adecuados de capital. Entre otros métodos, el supervisor puede fijar coeficientes de capital de activación y coeficientes objetivo, o bien puede definir categorías superiores a los coeficientes mínimos (p.ej. bien capitalizados y suficientemente capitalizados) para identificar el nivel de capitalización del banco.

Principio 4: Los supervisores deben procurar intervenir temprano para evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos necesarios para cubrir las características de riesgo de un banco particular y exigir una acción correctiva inmediata cuando el capital no está en el nivel requerido o no es restaurado a ese nivel.

Cuando existe preocupación sobre la aplicación de los principios de supervisión ya mencionados, los supervisores deben considerar varias alternativas. Entre las acciones que los supervisores pueden tomar están las siguientes:

- Intensificar la supervisión del banco,
- Restringir el pago de dividendos,
- Exigir al banco que prepare y ejecute un plan satisfactorio de restauración de la suficiencia del capital,
- Exigir que el banco obtenga capital suplementario inmediatamente.



CIB - ESPOL

Los supervisores deben tener discreción para utilizar las herramientas que mejor se adapten a las circunstancias del banco y a su ambiente operativo.

La solución permanente a los problemas de los bancos no es siempre un incremento de capital. Sin embargo, algunas de las medidas necesarias (tales como, mejorar los sistemas y controles) requieren tiempo para ser aplicadas. Por lo tanto, el incremento de capital puede ser utilizado como una medida

provisoria, hasta poner en práctica medidas permanentes para mejorar la posición del banco. Una vez instaladas las medidas permanentes y aprobadas por los supervisores, se podrá retirar el incremento provisorio de los requerimientos de capital.

Aspectos importantes dentro del Proceso de Examen Supervisor

a. Transparencia y responsabilidad de la supervisión

La supervisión bancaria no es una ciencia exacta, y por lo tanto, es imposible evitar la presencia de elementos discrecionales en el examen supervisor. Los supervisores deben esforzarse por cumplir sus obligaciones con transparencia y responsabilidad. Los criterios utilizados por los supervisores para examinar las evaluaciones internas de capital de los bancos deben hacerse públicos. Si un supervisor decide fijar coeficientes objetivo o de activación o definir categorías de capital en exceso del mínimo regulador, tendrá que revelar públicamente los factores que podría considerar para tal decisión. Cuando a un banco particular se le fijan requisitos de capital por arriba del mínimo, el supervisor deberá explicar al banco cuáles fueron las características de riesgo específicas que dieron lugar a su

decisión, por qué esos riesgos no están comprendidos en el Pilar 1, la contribución de cada una de las características identificadas al requisito adicional, y cualquier acción correctiva necesaria.

b. Riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión

La orientación revisada sobre el riesgo de tipo de interés reconoce a los sistemas internos de los bancos como la herramienta principal para medir dicho riesgo en la cartera de inversión y para la reacción de los supervisores. Para facilitar el seguimiento, por los supervisores, de la exposición al riesgo de tipo de interés en todas las instituciones, los bancos tendrían que proporcionar los resultados de sus sistemas de medición interna, expresados en términos de valor económico relativo al capital, utilizando un shock de tasa de interés uniforme.

En resumen, existen muchos países en los que los supervisores, hasta ahora, no han adaptado su enfoque de supervisión a los diferentes bancos (particularmente para establecer requerimientos de capital). Los bancos de estos países necesitan entender como sus supervisores interpretarán

el nuevo régimen, incluso como cada uno de los tres pilares serán aplicados a las sucursales y subsidiarias. Para esto es necesario que en algunos casos, los supervisores cambien su enfoque y analicen sus capacidades para evaluar los modelos de riesgo de crédito y operativo, calidad de los datos, y procesos de administración relacionados.

Los bancos deben esperar que los supervisores examinen con mucho más énfasis áreas como por ejemplo:

- Procesos internos utilizados para conocer la adecuación /
alocación de capital; y
- Cumplimiento de los estándares mínimos de las metodologías internas de medición, mitigación del riesgo de crédito.



CIB - ESPOL

Además es de suma importancia que los bancos preparen reportes claros que establezcan los riesgos que enfrentan, junto con las estructuras y procesos de administración y control que se establecieron para administrar y mitigar estos riesgos. La calidad de la documentación (y pistas de auditoría) deberá ser mejorada significativamente.

Los bancos necesitan demostrar que pueden asegurar que sus procesos son lo suficientemente consistentes como para:

- Conocer su necesidad general de capital bajo las nuevas bases en relación a su perfil de riesgo;
- Mantener sus niveles de capital;
- Monitorear el cumplimiento de los nuevos requerimientos;
- Conocer la probabilidad de retorno de los negocios contra el capital utilizado.

Para concluir, los supervisores deberían intervenir tempranamente para prevenir que el capital bancario caiga por debajo del mínimo requerido.

3.1.3 Pilar III: Disciplina de Mercado

El objetivo de este Pilar dentro del Acuerdo de Basilea es el de promover la disciplina de mercado desarrollando una serie de recomendaciones de divulgación, las cuales permitan a los inversionistas evaluar piezas claves de información con relación al ámbito de aplicación, composición de capital, exposición de

riesgo, procesos de evaluación y por ende suficiencia de capital, además de aportar ventajas significativas que ayuden a los bancos y supervisores a gestionar sus riesgos y a mejorar la estabilidad.

Un paso importante para realzar las recomendaciones del Pilar 3 es incorporarlas un proceso adecuado de gestión del banco, como se describe en el siguiente principio general:

“Los bancos deben poseer una política formal de divulgación aprobada por el directorio. En esta política, estarán determinados los objetivos y la estrategia del banco para la divulgación pública de información sobre su condición y rendimiento financieros. Además, los bancos deben hacer efectivo un proceso para evaluar la propiedad de su divulgación, incluyendo la frecuencia de la misma.”

Recomendaciones Básicas y Suplementarias para la Divulgación

Este pilar se enfoca en la divulgación frecuente de datos significativos necesarios para estimar el requerimiento mínimo

de capital bancario, y precisa datos para divulgación básica y suplementaria de datos.

Las divulgaciones básicas, son aquellas que comunican información vital para todas las instituciones y son importantes para la operación básica de la disciplina de mercado. Esta comprende datos sobre el capital regulatorio estimado sobre las bases de la corporación principal, el total de exposiciones crediticias no ponderadas, antes y después de los mitigadores de riesgo crediticio, la distribución geográfica y por tipo de industria de las exposiciones, la composición del portafolio de vencimiento y los volúmenes de préstamos vencidos por industria. Todas las instituciones tendrán que divulgar esta información básica.

Existen además categorías de *divulgación suplementaria*. Estas divulgaciones son importantes para algunas, pero no todas las instituciones, dependiendo del tipo de riesgos que asumen, la suficiencia del capital y los métodos utilizados para calcular el requerimiento de capital. Los datos para la divulgación suplementaria incluyen la exposición total de riesgo crediticio, la

composición de las exposiciones por tipo de servicio, número de días vencidos y volúmenes de riesgo crediticio transferidos a través de vehículos de titularización o por derivados crediticios.

La división entre divulgaciones básicas y suplementarias hace menos pesada la responsabilidad de las instituciones con respecto a la divulgación de información. Sin embargo, las divulgaciones suplementarias pueden comunicar información sumamente importante para la operación de la disciplina de mercado con respecto a una institución particular, y en este sentido no deben considerarse como “secundarias” u “opcionales”. Los bancos internacionalmente activos más sofisticados tendrían normalmente que divulgar públicamente toda la información básica y suplementaria.



CIB - ESPOL

Pertinencia

Toda decisión relativa a la divulgación de información se apoyará en la pertinencia de la información a ser divulgada. Una información es considerada pertinente cuando su omisión o aserción errónea podría cambiar o influenciar la evaluación o decisión de un usuario que dependa de ella. El concepto de pertinencia no debe ser utilizado para “manejar” las

divulgaciones. La prueba del "inversionista razonable", es decir, ante circunstancias particulares un "inversionista razonable" consideraría el asunto como importante, es una referencia útil para asegurar la suficiencia de la divulgación de información.

Frecuencia

Generalmente, las divulgaciones mencionadas deberían ser semestrales. La información debería normalmente estar sujeta a un proceso adecuado de verificación anual, probablemente en el contexto de la memoria anual y presentación de estados financieros. Para ciertas categorías de divulgación más sensibles al paso del tiempo, por ejemplo la exposición al riesgo, y en especial para los bancos internacionalmente activos, las divulgaciones trimestrales serían más convenientes. Este será probablemente el caso con el riesgo de mercado, donde las posiciones pueden cambiar rápidamente, y se espera que todo cambio general importante sea divulgado tan pronto como sea posible después del acontecimiento que lo provocó.

Existen otros casos en que una divulgación anual sería suficiente. Por ejemplo, la información sobre el sistema de

gestión de riesgos de una institución puede ser divulgada anualmente, y los bancos con un perfil de riesgo estable también podrían hacer divulgaciones anuales. Las instituciones deben explicar las razones por las que consideran una frecuencia anual como suficiente. En muchos casos, los informes y cuentas anuales o semestrales pueden ser utilizados como mecanismo de divulgación, pero en otros, especialmente cuando las divulgaciones son más frecuentes, será necesario un método alternativo. Los bancos harían bien en adoptar una actitud flexible al respecto y estudiar las oportunidades que ofrecen los medios electrónicos para hacer divulgaciones frecuentes.

Áreas Principales de Divulgación

La divulgación se complementa con información cualitativa y cuantitativa referente al uso de modelos de riesgo crediticio, sobre tasas de incumplimiento acumuladas de acuerdo con calificaciones previamente establecidas y datos de comparación entre el requerimiento mínimo de capital, el capital económico y el capital real.

Por esto a fin de fortalecer este sistema el Comité de Basilea ha formulado un conjunto de divulgaciones cualitativas y cuantitativas más específicas en cuatro áreas principales:

- a. **Ámbito de Aplicación**
- b. **Estructura de Capital**
- c. **Riesgos y Evaluación**
- d. **Suficiencia de capital**



CIB - ESPOL

a. **Ámbito de Aplicación**

Es importante que la divulgación del ámbito de aplicación de los requisitos de capital por los grupos bancarios sea extensa y explícita. De esta forma, los participantes del mercado entenderían:

- Que las entidades empresariales conforman el grupo bancario, y por ende, que los riesgos de esas entidades están siendo captados, y
- Cual es el método utilizado para captar esos riesgos

Un grupo bancario debe divulgar:

Divulgaciones Básicas

- La entidad empresarial más importante del grupo a la que se aplica los requisitos de capital regulador;
- La(s) entidad(es) a la que los requisitos de capital regulador son aplicables sobre una base subconsolidada;
- Las entidades del grupo, Ej. filiales de valores, seguros y otras filiales financieras, que no están incluidas en el método consolidado (y el porcentaje de participación del grupo bancario en las acciones con derecho a voto de esas entidades);
- Los pormenores que explican cómo entidades que no están incluidas en el método consolidado son captadas en los cálculos de la suficiencia del capital, Ej. deducción de las inversiones en capital social y otras inversiones de capital regulador del grupo bancario en esas entidades;

- en caso de utilizar un método distinto al de la deducción, el efecto causado al aplicar ese método comparado con el método de la deducción;
- en caso de reconocer (i.e. darle crédito) el capital excedentario, que es capital en exceso del capital regulador requerido para las entidades que son excluidas del grupo consolidado, el efecto sobre la posición de suficiencia de capital del grupo;
- las entidades del grupo (y el porcentaje de participación del grupo bancario en las acciones con derecho a voto de esas entidades) que (a) son consolidadas a prorrata, o (b) reciben un tratamiento de deducción;
- el monto agregado deducido del capital para las entidades comerciales que exceden los límites de materialidad;

Divulgaciones Suplementarias

- Si alguna de las filiales no incluidas en la consolidación, i.e. no deducidas, cumplen los requisitos de capital regulador.

b. Estructura del Capital

La divulgación sobre la clase, los componentes y las características del capital proporciona información importante a los participantes del mercado sobre la capacidad de los bancos para absorber pérdidas financieras.

Los bancos deben divulgar:

Divulgaciones básicas (cuantitativas)

- La cantidad de capital;
- El monto total de capital;
- Deducciones del capital;
- Capital admisible global.



CIB - ESPOL

Divulgaciones básicas (cualitativas)

- Sus políticas contables para la valoración de activos y pasivos, dotación de
- Provisiones y reconocimiento de ingresos;
- Información sobre la constancia de los principios contables de año a año;

- Si el capital incluye ganancias no realizadas;
- Si las ganancias no realizadas fueron deducidas del capital;
- La influencia de los impuestos diferidos en el capital;
- La clase y características de los instrumentos innovadores de capital



CIB - ESPOL

Para las Divulgaciones Básicas y Suplementarias:

Los bancos deben divulgar información resumida sobre los términos y condiciones de las opciones principales de todos los instrumentos de capital, especialmente en el caso de instrumentos de capital innovadores, complejos o híbridos. La información debe revelar claramente la capacidad de absorción de pérdidas de los instrumentos de capital y las condiciones que podrían afectar el análisis de la suficiencia del capital del banco. Esto incluiría información sobre:

- Vencimientos (incluso redenciones anticipadas);
- Nivel de prioridad;

- Aplazamientos de intereses o dividendos y cualquier característica acumulativa;
- Utilización de Vehículos de Fin Específico
- Comentarios sobre acontecimientos clave de activación
- Acontecimientos que pueden activar cláusulas o sanciones que podrían afectar la clase o costo de los instrumentos de capital);
- Valor justo y condiciones de los derivados incorporados en los instrumentos de capital híbrido.

c. Suficiencia del Capital

Los coeficientes de capital y otra información relacionada con la suficiencia del capital deben divulgarse sobre una base consolidada.

Esta es una divulgación básica para todos los bancos internacionalmente activos dentro de un grupo bancario y para las sociedades tenedoras de grupos bancarios, según el Nuevo Acuerdo. Los requisitos de capital divulgados

deben calcularse siguiendo la metodología planteada en el Nuevo Acuerdo.

Los bancos deberían divulgar:

Divulgaciones básicas (cuantitativas)

- Exigencia de capital por riesgo crediticio para los activos dentro del balance;
- Exigencia de capital por riesgo crediticio para los instrumentos fuera del balance;
- Exigencia de capital por riesgo de mercado, incluida la divulgación de exigencias de capital por elementos componentes del riesgo;
- Exigencia de capital por riesgo operativo;
- Exigencia total de capital;
- Capital admisible total;
- Porcentaje de capital total dentro del total de exigencias de capital.

Los bancos que utilizan el método de modelos internos deberían divulgar sus exigencias de capital individuales con respecto a los elementos componentes del riesgo de mercado.



Divulgaciones Suplementarias

CIB - ESPOL

Los bancos deberían proporcionar un análisis de los factores que afectan su posición de suficiencia de capital y las asignaciones de capital económico. Esto incluiría:

- Los cambios en la estructura de capital y su efecto sobre los coeficientes clave y la posición de capital general;
- Información sobre sus planes para situaciones imprevistas ;
- Su estrategia de gestión de capital y los planes para el futuro (cuando corresponda);
- La cantidad de capital económico asignada a las diferentes transacciones, productos, clientes, líneas

comerciales, o unidades orgánicas (dependiendo de la metodología del banco).

Otra divulgación útil es la comparación (análisis) entre las estimaciones internas de los requisitos *agregados* de capital económico, cantidades de capital notificadas y requisitos reguladores.

En consecuencia:

a. Para cada área de riesgo (riesgo de crédito, operativo, de mercado), los bancos deben informar sus objetivos y políticas de administración de riesgo, incluyendo:

- Estrategias y procesos
- La estrategia y organización de las funciones relevantes de administración de riesgo
- El alcance y naturaleza de los sistemas de reporte y cuantificación de riesgos
- Las políticas de mitigación de riesgos y las estrategias y procesos para monitorear la continuidad de la efectividad de estos mitigadores

- b. **Ámbito de aplicación**
- c. **Composición y adecuación del capital**
- d. **Evaluación y exposición a cada tipo de riesgo, información específica en función a si el banco aplica un enfoque estándar o un enfoque más avanzado, técnicas de mitigación del riesgo, publicación detallada de datos predefinidos, distribuciones de ratings, pérdida esperada, etc.**

Por esto la información precedente tiene el siguiente alcance:



CIB - ESPOL

- Los requerimientos del Pilar 3 aplican a los bancos del nivel más alto del grupo.
- Excepción: Todos los bancos del grupo deben generar la información relativa a la adecuación de su capital.

- Los supervisores podrán requerir información adicional a los bancos intra - grupo.
- Mayor frecuencia y detalle de información.
- Requerimientos sustanciales de datos- disponibilidad y calidad .
- Necesidad de publicar estándares cualitativos como conductor para mejorar las practicas de administración de riesgos.
- Transparencia - implicaciones para la imagen corporativa.

Como conclusión, los bancos deberán revelar información de los diferentes negocios y riesgos, para esto deben de divulgar las metodologías internas de análisis de riesgo y además contar con la evaluación de los supervisores sobre el régimen divulgación de su información.

3.2 Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva

Las debilidades en el sistema bancario de un país, desarrollado o en desarrollo, pueden amenazar la estabilidad financiera interna y externa (internacionalmente).

La necesidad de mejorar la fortaleza de los sistemas financieros ha sido del creciente interés internacional.

Por esta razón, el Comité de Basilea ha estado trabajando en este campo por muchos años directamente y a través de sus múltiples contactos con los supervisores bancarios en cada parte del mundo, debido a esto ha estado examinando cual es la mejor forma de expandir sus esfuerzos con relación al fortalecimiento de la supervisión prudencial en todos los países, apoyándose en las relaciones con los países no pertenecientes al grupo de los diez, así como en trabajos previos, para el mejoramiento de esa supervisión en sus países miembros.

Los Principios Básicos del Comité de Basilea comprenden veinticinco Principios que debe tener un sistema de supervisión para que sea efectivo. Los Principios se relacionan con las siguientes áreas:



CIB - ESPOL

- Requerimientos previos para una supervisión bancaria efectiva- Principio 1
- Autorización y estructura - Principios 2 al 5
- Requerimientos y regulaciones prudenciales - Principios 6 al 15
- Métodos para la supervisión bancaria en marcha - Principios 16 al 20
- Requerimientos de información - Principio 21
- Poderes formales de los supervisores - Principio 22, y
- Banca internacional (extra fronteriza) - Principios 23 al 25

La supervisión efectiva de las organizaciones bancarias es un componente esencial de un ambiente económico fuerte en el cual el sistema bancario juega un papel central en el sistema de pagos y en movilizar y distribuir los ahorros. La tarea de supervisión es asegurar que los bancos funcionen de una forma sana y segura, a la vez que posean el capital y reservas suficientes para garantizar los riesgos que surgen del negocio. Una supervisión bancaria fuerte y efectiva proporciona un servicio público que quizá no esté completamente suministrado en el lugar del mercado y, a la par de una política efectiva macroeconómica, pero que es crítica para la estabilidad financiera de cualquier país. Mientras el costo de la supervisión

bancaria es indudablemente alto, el costo de una pobre supervisión lo ha sido mucho más, según se ha comprobado.

Los siguientes criterios son fundamentales para el entendimiento de los principios para una Supervisión Efectiva:

- El objetivo clave de la supervisión es mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero, reducir el riesgo de pérdida de los depositantes y de otros acreedores;
- Los supervisores deben promover y perseguir una disciplina de mercado, promoviendo una buena autoridad corporativa (a través de una estructura apropiada y de responsabilidades para los consejos directivos y funcionarios) y, mejorando la vigilancia y transparencia de mercado.
- En orden para realizar sus tareas efectivamente, un supervisor debe tener independencia operacional, los medios y facultades para reunir información, ya sea de gabinete o de campo, y la autoridad para hacer que se cumplan sus decisiones;
- Los supervisores deben entender ampliamente la naturaleza de los negocios bancarios y asegurarse hasta donde sea

posible de que los riesgos asumidos están siendo adecuadamente administrados;

- Una supervisión bancaria efectiva requiere que el perfil de riesgo de bancos individuales sean evaluados así como que los recursos de supervisión sean utilizados adecuadamente;
- Los supervisores deben asegurarse que los bancos tengan los recursos apropiados para tomar riesgos, esto incluye un capital adecuado, una administración sana y un sistema de control efectivo así como registros de contabilidad; y
- Es esencial una buena cooperación con otros supervisores y particularmente cuando las operaciones de las organizaciones bancarias se realizan fuera de las fronteras.

La supervisión bancaria debe fomentar un sistema bancario eficiente y competitivo y que responda a las necesidades del público en cuanto a servicios financieros de calidad a un costo razonable. Generalmente, debe reconocerse que existe un intercambio entre el nivel de protección que proporciona la supervisión y el costo de la intermediación financiera. Mientras más baja sea la tolerancia del riesgo bancario y el sistema financiero, probablemente el costo de la intervención y supervisión financiera será más alto, teniendo

eventualmente un efecto adverso en la innovación y colocación de recursos.

La supervisión no puede y no debe proporcionar seguridad de que los bancos no quebrarán. En una economía de mercado, las quiebras son parte del negocio de asumir riesgos. La forma en que las quiebras son manejadas y sus costos sostenidos, es en gran parte un aspecto político que envuelve decisiones sobre si los fondos públicos debieran estar comprometidos para apoyar el sistema bancario.

Tales aspectos, no pueden, por lo tanto, ser siempre de la total responsabilidad de los supervisores bancarios; sin embargo, estos debieran tener vigentes medidas adecuadas para resolver tales situaciones bancarias problemáticas.

Existen ciertos elementos de infraestructura que se requieren para apoyar una efectiva supervisión. Cuando no existan tales elementos, los supervisores deben buscar persuadir al gobierno para que los ponga en vigencia (y quizá tener un papel al diseñarlos y desarrollarlos).



CIB - ESPOL

En algunos países, la responsabilidad de autorización de bancos está separada del proceso de supervisión bancaria. Claramente es esencial que, donde quiera que esté la responsabilidad, el proceso de autorización establezca los mismos altos estándares que los definidos por la supervisión bancaria.

Estos estándares son necesarios pero quizá no sean suficientes por sí mismos en todas las situaciones. Los sistemas de supervisión deberán considerar la naturaleza y los riesgos inmersos en el mercado bancario local y en forma más general, la infraestructura local. Cada país debería, por lo tanto, considerar hasta donde complementar estos estándares con requerimientos adicionales que consideren riesgos particulares y condiciones generales prevalecientes en su propio mercado.

Adicionalmente, la supervisión bancaria es una función dinámica que necesita responder a los cambios en el lugar del mercado. Consecuentemente los supervisores deben estar preparados para reevaluar periódicamente sus políticas y prácticas de supervisión a la luz de nuevas tendencias o desarrollos. Un sistema legislativo lo suficientemente flexible es necesario para permitirles hacer eso.

Condiciones previas para una Supervisión Bancaria Efectiva

La supervisión bancaria es únicamente una parte de amplias disposiciones necesarias para promover la estabilidad financiera.

Estas disposiciones incluyen:

- Sanas y sostenibles políticas macroeconómicas;
- Una infraestructura pública bien desarrollada;
- Disciplina efectiva de mercado;
- Procedimientos para una eficiente resolución de problemas bancarios; y
- Mecanismos que proporcionen un nivel apropiado de protección sistémica (o un neto de seguridad pública).



CIB - ESPOL

a. *Proporcionar sanas y sostenibles políticas macroeconómicas..-no está dentro de la competencia de los supervisores bancarios. Los supervisores, sin embargo, necesitarán reaccionar si perciben que las políticas existentes están socavando la seguridad y solidez del sistema bancario. En ausencia de sanas y sostenibles políticas macroeconómicas, los supervisores se enfrentarán virtualmente con una tarea imposible. Por lo tanto, políticas macroeconómicas*

sanas y sostenibles deben ser las bases de un sistema financiero estable.

b. *Una infraestructura pública bien desarrollada* necesita cubrir los siguientes aspectos que, si no son proporcionados adecuadamente, pueden contribuir significativamente a la desestabilización de los sistema financieros:



CIB - ESPOL

- un sistema legislativo de negocios que incluya leyes corporativas, de quiebras, contractuales, protección al consumidor y a la propiedad privada, que sean consistentemente impuestas y que proporcionen un mecanismo para soluciones razonables sobre disputas;
- principios comprensivos y bien definidos de contabilidad y reglamentos que tengan amplia aceptación internacional;
- un sistema de auditorías independientes de compañías de tamaño significativo para que los usuarios de estados financieros, incluyendo bancos, tengan una seguridad independiente de que la contabilidad proporciona una visión real y razonable de la situación financiera de la compañía y, que son preparados de acuerdo con

principios establecidos de contabilidad que son tomados en cuenta por los auditores en la realización de su trabajo;

- Una supervisión bancaria efectiva (como se resume en este documento);
- reglas estatales bien definidas así como adecuada supervisión de otros mercados de capitales y cuando sea apropiado, de sus participantes; y
- un sistema claro, seguro y eficiente de pagos para la realización de transacciones financieras donde los riesgos de contraparte sean controlados.

c. *La disciplina efectiva de mercado* depende de un adecuado flujo de información a los participantes en el mercado, incentivos financieros apropiados para recompensar aquellas instituciones bien administradas y disposiciones que aseguren que los inversionistas no serán aislados de las consecuencias de sus decisiones. Entre los puntos a ser considerados, está el gobierno corporativo y el aseguramiento de que los prestatarios proporcionen a los inversionistas y acreedores información precisa, significativa, transparente y oportuna. Las señales del mercado pueden ser distorsionadas y la disciplina socavada si los gobiernos buscan influenciar o anular decisiones comerciales,

particularmente decisiones de préstamos, para alcanzar objetivos de políticas públicas. En estas circunstancias, es importante que si las garantías son proporcionadas para tales préstamos, estén divulgadas y se hagan arreglos para compensar a las instituciones financieras cuando ya no se realizan o se llevan a cabo políticas de préstamos.



CIB - ESPOL

- d. *Se necesitan poderes flexibles suficientemente en orden para efectuar una resolución eficiente de problemas bancarios. Cuando los problemas tienen remedio, normalmente los supervisores buscarán identificar e implementar soluciones que se relacionen completamente con sus intereses; cuando no tienen remedio, una salida rápida y ordenada de tales instituciones que no tengan más la capacidad para cumplir con los requerimientos de supervisión se hace necesaria como parte de un sistema financiero eficiente. La tolerancia o indulgencia, sea o no resultado de una presión política, normalmente conduce a empeorar los problemas y a elevar los costos de resolución. La institución de supervisión debe ser responsable por asistir en la salida ordenadamente de bancos en problemas, en orden para asegurar que a los depositantes les serán pagados sus fondos hasta donde sea posible con los recursos de los bancos (complementados por cualquier seguro de*

crédito que sea aplicable) y antes que a los accionistas, la deuda subordinada y otras partes relacionadas. En algunos casos, para el mejor interés de los depositantes, puede adoptarse alguna forma de reestructuración, posiblemente que sea adquirida por una institución más fuerte o por la inyección de nuevo capital o de nuevos accionistas. Los supervisores deben ser capaces de facilitar tales resultados. Es esencial que el resultado final reúna totalmente los requerimientos de supervisión, que es, en forma realista, alcanzable en un corto y determinado período de tiempo.

- e. Decidir sobre *un nivel apropiado de protección sistémica* es de por si una gran cuestión política relevante a ser considerada por los gobiernos (incluyendo al banco central), particularmente donde pudiera resultar en un compromiso de fondos públicos. Normalmente los supervisores también tendrán un papel que jugar debido al profundo conocimiento que poseen de las instituciones respectivas. En orden para preservar la independencia operacional de los supervisores, es importante delinear una clara distinción entre este papel de protección sistémica (o seguridad neta) y el papel de supervisión día a día de las instituciones solventes. Al manejar aspectos sistémicos, será necesario atender, por un lado, los riesgos para confianza en el sistema

financiero y el contagio a otras instituciones sanas y, por otro lado, la necesidad de minimizar la distorsión de señales de mercado y de disciplina. Las disposiciones de seguro de crédito, cuando existan, también pueden considerarse.

Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva

Principio 1: Un sistema efectivo de supervisión bancaria tendrá objetivos y responsabilidades claros para cada institución involucrada en la supervisión de organizaciones bancarias. Cada institución debe poseer independencia operacional y recursos adecuados. Un marco legal apropiado también es necesario, incluyendo provisiones relativas a la autorización del establecimiento de organizaciones bancarias y su supervisión subsiguiente; poderes para perseguir el cumplimiento de leyes así como aspectos de seguridad y solidez; y protección legal para los supervisores. Deben existir disposiciones para compartir información entre supervisores y protección de la confiabilidad de tal información.

Este estándar requiere que se tengan los siguientes componentes:

- Una estructura clara, alcanzable y consistente de responsabilidad y objetivos establecidos por el gobierno para (cada uno) de los supervisores involucrados, pero con

**CIB - ESPOL**

independencia operacional para perseguirlos, libres de presión política y con responsabilidad para alcanzarlos;

- Recursos adecuados (incluyendo personal, financiamiento y tecnología) para cumplir con los objetivos establecidos, proporcionados en términos que no socaven la autonomía e independencia del supervisor;
- Un sistema de legislación bancaria que establezca los estándares mínimos que deben cumplir los bancos, permitiéndole a los supervisores la flexibilidad suficiente para fijar reglas prudenciales administrativamente, donde sea necesario; para alcanzar los objetivos establecidos, así como la utilización cualitativa de juicios; que les proporcione facultad legal para reunir información; y, que otorgue poderes a los supervisores para imponer una gama de penalizaciones que puedan ser aplicadas cuando no se cumplan los requerimientos prudenciales (incluyendo poderes para destituir individuos, invocar sanciones y revocar autorizaciones);
- Protección (normalmente en ley) de responsabilidad personal e institucional por las acciones de supervisión que se adopten en buena fe en el desarrollo de sus tareas de supervisión; y
- Un sistema de cooperación entre instituciones y de compartir información relevante entre otras agencias oficiales ya sea

locales e internacionales, que sean responsables por la seguridad y solidez del sistema financiero; esta cooperación debe ser proporcionada por disposiciones para la protección de la confidencialidad de la información de supervisión y para asegurar que será usada en propósitos relativos para una efectiva supervisión de las instituciones interesadas.

Proceso de Autorización y Aprobación de Cambios en la Estructura

Principio 2. Las actividades permitidas a las instituciones bancarias que tengan autorización y que estén sujetas a supervisión deben estar claramente definidas; el uso de la palabra "Banco" debe ser controlado hasta donde sea posible.

Principio 3. La entidad que autorice debe tener el derecho de establecer criterios y rechazar aplicaciones para establecimientos que no reúnan dichos estándares. El proceso de autorización, como mínimo, debe consistir de una evaluación de la estructura de propiedad del banco, de los directores y de otros funcionarios, su plan de operación y controles internos, así como una proyección de su situación financiera que incluya su capital base; cuando el propietario

u organización matriz sea un banco extranjero, previamente debe obtenerse el consentimiento del supervisor de la casa matriz.

En orden para facilitar un sistema financiero sano y para definir con precisión el número de organizaciones que serán supervisadas, las disposiciones para la autorización de organizaciones bancarias y el alcance de las actividades reguladas por la autorización, deben estar claramente definidas. En particular, y como mínimo, la actividad de toma de depósitos del público debe estar reservada para instituciones que tengan autorización y sujetas a la misma supervisión que los bancos.

Al basar la supervisión bancaria en un sistema de autorización (o concesión) de instituciones de toma de depósitos (y, donde sea apropiado, de otros tipos de instituciones financieras), los supervisores tienen que tener medios para identificar la población que será supervisada y por otra parte, el control de las nuevas instituciones que entrarán a operar. La entidad que autoriza debe asegurarse que las nuevas organizaciones bancarias tengan accionistas apropiados, una fortaleza financiera adecuada, una estructura legal en línea con su estructura operacional y una administración con suficiente experiencia e integridad para operar el banco de una forma sana y prudente. Es

importante que el criterio para la emisión de autorización de operación sea consistente con aquellas aplicadas para la supervisión de la banca activa, y para que puedan proporcionar una de las bases para el retiro de la autorización cuando una institución establecida no reúna dichos criterios. Cuando las autoridades de supervisión y de autorización son diferentes, es esencial que cooperen estrechamente en el proceso de autorización y que la autoridad de supervisión tenga un derecho legal para que sus puntos de vista sean considerados por la autoridad que concede la aprobación. Criterios claros y objetivos también reducen el potencial para interferencia política en el proceso de autorización.

Aunque el proceso no puede garantizar que un banco será bien conducido después de que abra, puede ser un método efectivo para reducir el número de instituciones inestables que entren al sistema bancario. Deben diseñarse regulaciones con relación a la autorización, así como herramientas de supervisión, para limitar el número de quiebras de bancos y cantidades de pérdidas de depositantes pero que no inhiban la eficiencia y competitividad de la industria bancaria al bloquear su entrada. Ambos elementos son necesarios para mantener la confianza pública en el sistema bancario.



CIB - ESPOL

Habiendo establecido un criterio estricto para revisión de aplicación para autorización, la autoridad respectiva debe tener el derecho para rechazarla si considera que no reúne los requisitos específicos. El proceso de autorización, como mínimo, debe consistir de una evaluación de la estructura de propiedad del banco, directores y otros funcionarios, su plan de operaciones y controles internos y un proyecto de situación financiera, incluyendo la adecuación de su capital; cuando el propietario propuesto sea un banco extranjero, debe obtenerse el consentimiento previo de la autoridad de supervisión del país de origen.

a. *Estructura de propiedad*

Los supervisores deben ser capaces de evaluar la estructura de propiedad de las organizaciones bancarias. Esta evaluación debe incluir a los que controlen el banco y a los accionistas mayoritarios directos o indirectos. Esta evaluación también debe incluir el conocimiento de la actuación pasada de los accionistas que controlen el banco así como en otros negocios diferentes, su integridad y posición en la comunidad de negocios así como la fortaleza financiera de los accionistas mayoritarios y de su capacidad para proporcionar soporte financiero adicional si este fuere necesario.

Como parte del proceso de verificación de la integridad y la posición, el supervisor debe determinar el origen del capital inicial que será invertido.

Cuando el banco sea parte de una organización mayor, las autoridades de supervisión y de autorización deben asegurarse que la propiedad y estructura organizacional no será fuente de debilidades y que se minimizará el riesgo de los depositantes del contagio de otras actividades conducidas por otras entidades dentro de la organización mayor. Los otros intereses de los accionistas mayoritarios del banco deben ser revisados así como la condición financiera de estas entidades relacionadas. El banco no debe ser utilizado como una fuente cautiva de financiamiento de sus propietarios. Cuando se evalúan las afiliaciones corporativas y la estructura del banco propuesto, dentro de un conglomerado, las autoridades de supervisión y autorización deben determinar que habrá suficiente transparencia para permitirles identificar a los individuos responsables de la solidez de las operaciones del banco y para asegurarse que estos individuos tienen la autonomía dentro de la estructura del conglomerado para

responder rápidamente a las recomendaciones y requerimientos de los supervisores. Finalmente, los supervisores bancarios deben tener la autoridad para prevenir afiliaciones o estructuras corporativas que impidan una efectiva supervisión de los bancos. Estas pueden incluir estructuras cuando las partes materiales están en jurisdicciones donde las leyes de reserva o supervisión financiera inadecuada son obstáculos significativos y, las estructuras donde los mismos propietarios controlan bancos con estructuras paralelas que no pueden estar sujetas a una supervisión consolidada porque no existe un nexo corporativo común.

b. Organización interna, Sistemas de Control y Plan de operación

Otro elemento a revisar durante el proceso de autorización son las operaciones y estrategias propuestas por el banco. El plan de operación debe describir y analizar el área de mercado donde el banco espera realizar la mayoría de su negocio, así como el establecimiento de estrategias cuando el banco se encuentre en operaciones.



CIB - ESPOL

La solicitud también debe describir cómo estará organizado y controlado el banco.

La autoridad debe determinar si estas disposiciones son consistentes con la estrategia propuesta y también si se han desarrollado políticas internas y procedimientos adecuados y si se han desplegado recursos adecuados. Esto debe incluir el determinar que se tenga un gobierno corporativo apropiado (una estructura administrativa con una clara responsabilidad, un cuerpo de directores con la habilidad para proporcionar una revisión independiente sobre la administración, y una auditoría independiente y funciones de cumplimiento) y que el principio de los “cuatro ojos” (segregación de varias funciones, chequeo en doble vía, controles duales de activos, dobles firmas, etc.) se seguirá. Es esencial determinar que la estructura legal y operacional no inhibirá la supervisión ya sea sobre una base única o consolidada así como que los supervisores tendrán un acceso adecuado a la administración e información. Por esta razón, los supervisores no deben otorgar licencias a un banco cuando la oficina principal esté localizada fuera de su jurisdicción, a menos que el supervisor se haya asegurado de que tendrá acceso adecuado a la administración e información.

c. *Pruebas Propias y de Aptitud para Directores y Funcionarios*

Un aspecto clave del proceso de autorización es una evaluación de la competencia, integridad y calificaciones de los administradores propuestos, incluyendo al consejo de administración.

La autoridad debe obtener la información necesaria acerca de los directores propuestos y otros funcionarios para considerar individual y colectivamente su experiencia bancaria, otras experiencias de negocios, integridad personal y antecedentes relevantes. Esta evaluación de administración debe involucrar la evaluación de la experiencia en actividades anteriores sobre si tales actividades, incluyendo juicios regulatorios o judiciales pudieran dar lugar a dudas relativas a su competencia, juicios sanos u honestidad. Es crítico que el equipo de administración propuesto incluya un número substancial de individuos con un buen récord en el área bancaria. Los supervisores deben tener la autoridad para requerir notificaciones de cambios subsecuentes de directores y de otros funcionarios de la administración y para prevenir tales contrataciones o

**CIB - ESPOL**

promociones si se estima que ello será en detrimento de los intereses de los depositantes.

d. *Proyecciones Financieras Incluyendo Capital*

La autoridad de aprobación debe revisar estados financieros proforma o proyectados para el banco propuesto. La revisión debe determinar si el banco tendrá suficiente capital que apoye el plan estratégico propuesto, especialmente a la luz de los costos de inicio de operaciones y posibles pérdidas operacionales en los primeros años.

Adicionalmente, la autoridad debe evaluar si las proyecciones son consistentes y realistas y si el banco probablemente será viable. En muchos países, las autoridades de aprobación han establecido una cantidad mínima de capital inicial. La autoridad también debe considerar la capacidad de los accionistas para suministrar capital adicional, si fuera necesario, una vez que el banco ha iniciado actividades. Si el banco tendrá un accionista corporativo con una significativa participación, una evaluación de la situación financiera de esa corporación debe hacerse, incluyendo su fortaleza de capital.

e. *Aprobación previa del Organismo Supervisor Matriz cuando el Propietario Propuesto es un banco del exterior*

Cuando un banco extranjero, subsidiario de un grupo bancario del exterior o de un grupo financiero no bancario (sujeto a supervisión) propone el establecimiento de un banco local o de una agencia, la autoridad debe considerar si se reúnen los Estándares Mínimos de Basilea y en particular, no debería otorgarse la licencia hasta que se tenga el consentimiento del supervisor donde funciona la casa matriz. La autoridad también debe considerar si el supervisor de la casa matriz desarrolla su tarea de supervisión sobre una base consolidada. Al evaluar esta situación, la autoridad de aprobación debe considerar no solamente la naturaleza y alcance del régimen de supervisión donde está la casa matriz sino también la estructura del aplicante o si su grupo es tal que no inhibe una supervisión efectiva ya sea en el país de la casa matriz o en el país extranjero donde funcionará la subsidiaria.

f. *Transferencia de Acciones Bancarias*

Principio 4. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para revisar y rechazar cualquier propuesta para

transferir, hacia otras partes, la propiedad o el control en bancos existentes.

En adición a la autorización de nuevos bancos, los supervisores deben ser notificados de cualquier inversión futura significativa, directa o indirecta, en el banco o cualquier incremento u otros cambios en la propiedad sobre un límite particular y debe tener el poder de bloquear tales inversiones o de prevenir el ejercicio de derechos de voto al respecto de tales inversiones si las mismas no reúnen un criterio comparable a aquellos utilizados para la aprobación de nuevos bancos. Las notificaciones son a menudo requeridas para la propiedad o control de votación involucrando porcentajes establecidos de las acciones importantes de un banco. El límite para cambios significativos de propiedad quizá sea más elevado que aquellos de notificación.



CIB - ESPOL

g. *Adquisiciones o Inversiones Mayores por un Banco*

Principio 5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para la revisión de adquisiciones mayores o inversiones que hagan los bancos y asegurarse que las estructuras o afiliaciones corporativas no

exponen al banco a riesgos indebidos o que impidan una efectiva supervisión.

En muchos países, una vez el banco ha obtenido autorización, puede conducir muchas actividades permisibles normalmente para bancos o cualquier otra actividad especificada en la autorización bancaria. Consecuentemente, ciertas adquisiciones o inversiones pueden ser automáticamente permisibles si cumplen con ciertos límites establecidos por los supervisores o por las leyes o regulaciones bancarias.

En ciertas circunstancias, los supervisores requieren que los bancos les informen o que obtengan permisos explícitos antes de hacer ciertas adquisiciones o inversiones. En estas circunstancias, los supervisores necesitan determinar si el banco tiene los recursos financieros y administrativos para hacer tales adquisiciones y quizá también necesiten considerar si las inversiones son permisibles bajo las leyes bancarias existentes u otras normativas. El supervisor debe definir claramente qué tipos y cantidades de inversiones necesitan de una aprobación previa y para cuales casos se considera suficiente solamente una notificación. La notificación, después

de haberse realizado, es más apropiada en aquellas instancias donde la actividad está estrechamente relacionada a la actividad bancaria y la inversión es relativamente pequeña con relación a la totalidad del capital.

Requerimientos y Normativa Prudencial



CIB - ESPOL

a. *Adecuación de Capital*

Principio 6. Los supervisores deben establecer requerimientos mínimos de adecuación de capital, prudentes y apropiados, para todos los bancos. Tales requerimientos deben reflejar los riesgos que asumen y deben definir los componentes de capital teniendo en mente su capacidad para absorber pérdidas. Como mínimo, para bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menos que aquellos establecidos en el Acuerdo de Capital de Basilea y sus modificaciones.

El capital patrimonial sirve para varios propósitos: proporciona una fuente permanente de ingresos para los accionistas y de respaldo para el banco; está disponible para enfrentar el riesgo y absorber pérdidas; suministra una base para un crecimiento adicional; y otorga a los accionistas una razón para asegurar que el banco es manejado de una forma sana y segura. Los

coeficientes de adecuación de capital mínimo son necesarios para reducir el riesgo de pérdida de los depositantes, acreedores y otros accionistas del banco y para ayudar a los supervisores en perseguir la estabilidad general de la industria bancaria. Los supervisores deben establecer coeficientes mínimos de adecuación de capital y motivar a los bancos para que operen con un capital en exceso de ese mínimo. Los supervisores deben considerar el requerir coeficientes más altos de capital que el mínimo cuando parezca apropiado debido a un perfil particular de riesgo de un banco o si existen incertidumbres relativas a la calidad de activos, concentraciones de riesgo u otras características adversas de la situación financiera de un banco. Si el coeficiente cae por debajo del mínimo, los supervisores bancarios deben asegurarse de que el banco tenga un plan realista para restablecer ese capital mínimo en tiempo oportuno. Los supervisores también deben considerar si serán necesarias restricciones adicionales en tales casos.

Haciendo referencia a este tema, El Acuerdo de Basilea se remite a dos importantes elementos de las actividades de los bancos: (1) diferentes niveles de riesgos de crédito inherentes

en su balance (2) actividades de fuera de balance que pueden representar una exposición significativa de riesgo.

b. *Administración del Riesgo Crediticio*



CIB - ESPOL

- *Estándares de concesión de créditos y proceso de monitoreo de crédito*

Principio 7. Una parte esencial de cualquier sistema de supervisión es la evaluación de las políticas del banco y de los procedimientos relativos a la concesión de préstamos, de la política de inversiones y de la administración de tales carteras (préstamos e inversiones).

Los supervisores necesitan asegurarse que la función de crédito e inversión en bancos individuales es objetiva y ligada a sanos principios.

El mantenimiento de políticas prudentes de préstamos en forma escrita, aprobación de los mismos y procedimientos de administración, así como su apropiada documentación son esenciales para la administración de un banco en este

proceso de crédito. Las actividades de préstamos e inversiones deben estar basadas en estándares prudentes de suscripción que sean aprobados por el consejo de administración del banco y deben ser claramente comunicados a sus analistas de préstamos. Es también crítico para los supervisores determinar la extensión hasta donde la institución hace sus decisiones de crédito, libres de conflictos de intereses y presiones inapropiadas de partes externas.

Los bancos también deben tener un proceso bien desarrollado para monitorear las relaciones activas de créditos, incluyendo la condición financiera de prestatarios significativos. Un elemento clave de cualquier sistema de información administrativa debe ser una base de datos que proporcione detalles esenciales sobre la condición del portafolio de préstamos, incluyendo clasificaciones y gradaciones internas de préstamos.

- *Evaluación de la calidad de activos y adecuación de reservas y provisiones para pérdidas de préstamos.*

Principio 8. Los supervisores bancarios deben satisfacerse que los bancos establecen y se adhieren a políticas adecuadas, prácticas y procedimientos para la evaluación de la calidad de los activos y suficiencia de reservas y provisiones para pérdidas.

Los supervisores deben evaluar las políticas del banco relativas a la revisión periódica de créditos individuales, clasificaciones de activos y provisiones. Deben satisfacerse que estas políticas están siendo revisadas regularmente y consistentemente implementadas. Los supervisores también deben asegurarse que los bancos tienen un proceso vigente para examinar problemas de créditos y de cobros de préstamos vencidos. Cuando el nivel del problemas de créditos en un banco llama la atención de los supervisores, estos deben requerir que los bancos fortalezcan sus procedimientos de préstamo, sus estándares de concesión de créditos y en general su fortaleza financiera.

Cuando se proporcionan garantías o colaterales, los bancos deben tener un mecanismo para evaluar continuamente la

fortaleza de estas garantías y de valuación real de las colaterales. Los supervisores también deben asegurarse que los bancos registran con propiedad y mantienen un capital adecuado contra las exposiciones fuera de balance cuando retienen riesgos contingentes.



▪ *Concentraciones de Riesgo y Grandes Exposiciones*

CIB - ESPOL

Principio 9. Los supervisores bancarios deben satisfacerse que los bancos tengan sistemas de información de administración que permitan a la administración identificar la concentración dentro del portafolio y también deben establecer límites prudenciales para restringir la exposición de los bancos a un solo prestatario o a un grupo de prestatarios relacionados.

Los supervisores bancarios deben establecer límites prudenciales para restringir las exposiciones en un solo prestatario, en grupos de prestatarios relacionados u otras concentraciones significativas de riesgo. Estos límites se expresan usualmente en términos de un porcentaje del capital del banco y aunque pueden variar, el 25% del capital es típicamente lo más que un banco o un grupo de bancos

debieran extender a un prestatario no bancario o a un grupo de prestatarios estrechamente relacionados sin la aprobación específica del supervisor. Se reconoce que los bancos recientemente establecidos o muy pequeños pueden enfrentar límites prácticos sobre su capacidad para diversificarse, necesitando niveles más altos de capital para reflejar el riesgo resultante.

Los supervisores deben monitorear el manejo de las grandes concentraciones por parte de los bancos, requiriendo que les reporten cualquier exposición que exceda un límite específico (por ejemplo, 10 por ciento del capital) o exposiciones a grandes prestatarios según lo determinen los supervisores. En algunos países, los agregados a tales grandes concentraciones también están sujetos a límites.

- *Préstamos Relacionados*

Principio 10. En orden para prevenir abusos que resulten de préstamos relacionados, los supervisores deben tener establecidos requerimientos, sobre una base de un sólo brazo, para bancos que prestan a compañías relacionadas e individuos para que tales créditos sean monitoreados

efectivamente y que se toman otros pasos apropiados para controlar o reducir el riesgo.

Los supervisores bancarios deben ser capaces de prevenir abusos que resulten de préstamos relacionados y partes vinculadas. Esto requerirá asegurarse que tales préstamos son conducidos únicamente en una base de un solo brazo y que la cantidad de crédito otorgado es monitoreado. Estos controles son más fácilmente implementados al requerir que las condiciones y términos de tales créditos no sean más favorables que los créditos extendidos a prestatarios no relacionados en similares circunstancias y, al imponer límites estrictos sobre tales préstamos. Los supervisores deben tener la autoridad, en apropiadas circunstancias, de ir más adelante y establecer límites absolutos sobre categorías de tales préstamos, para deducir tales préstamos del capital al evaluar la adecuación de éste o para requerir que se tengan colaterales para tales préstamos. Las transacciones con partes relacionadas que imponen riesgos especiales para el banco deben ser aprobadas por el consejo directivo del banco, deben ser reportadas a los supervisores o prohibidas completamente. La supervisión

de organizaciones bancarias sobre bases consolidadas pueden, en algunas circunstancias, reducir los problemas resultantes de préstamos relacionados.

Los supervisores deben tener la autoridad para hacer juicios discretos acerca de la existencia de relaciones entre el banco y otras partes. Esto es especialmente necesario en aquellas circunstancias donde el banco y partes relacionadas han tomado medidas para esconder tales relaciones.

- *Riesgo de País y de Transferencia*

Principio 11. Los supervisores bancarios deben satisfacerse de que los bancos tengan políticas y procedimientos adecuados para identificar, monitorear y controlar el riesgo de país y riesgo de transferencia, en sus actividades de préstamos e inversiones internacionales y para mantener las reservas adecuadas contra tales riesgos.

c. *Administración del Riesgo de Mercado*

Principio 12. Los supervisores bancarios deben satisfacerse que los bancos tengan sistemas instalados que midan, monitoreen y controlen el riesgo de mercado con precisión; los supervisores deben tener los poderes para imponer límites específicos y/o cargos específicos de capital para exposiciones de riesgos de mercado, si está garantizado.



CIB - ESPOL

Los supervisores bancarios deben asegurarse que los bancos midan con precisión y controlen adecuadamente los riesgos de mercado. Cuando sea material, es apropiado proporcionar un colchón explícito de capital para los riesgos de precios a que están expuestos los bancos, particularmente aquellos resultantes de sus actividades de negocios (trading). Introduciendo la disciplina que los requerimientos de capital imponen, puede ser un importante paso hacia adelante en fortalecer la solidez y estabilidad de los mercados financieros. También deben existir estándares cuantitativos y cualitativos bien estructurados para el proceso de administración de riesgos relativos al riesgo de mercado. Los supervisores bancarios también deben asegurarse que la administración de los bancos

ha establecido límites apropiados y ha implementado controles internos adecuados para su negocio de cambio extranjero.

d. *Administración de Otros Riesgos*

Principio 13. Los supervisores bancarios deben asegurarse que los bancos tengan procesos comprensivos de administración de riesgos (incluyendo un consejo directivo y otros funcionarios apropiados de vigilancia) para identificar, medir, monitorear y controlar todos los otros riesgos materiales y cuando se considere oportuno, mantener capital contra esos riesgos.

Los estándares de administración de riesgos son elementos necesarios para la supervisión bancaria y de creciente importancia conforme los instrumentos financieros y técnicas de medición de riesgos se vuelven más complejos. Además, el efecto de nuevas tecnologías sobre mercados financieros, requiere y permite que muchos bancos monitoreen sus portafolios diariamente y ajusten las exposiciones de riesgos rápidamente, en respuesta a las necesidades de mercado y de los consumidores. En este ambiente, la administración, los inversionistas y supervisores necesitan información acerca de

las exposiciones de los bancos, que sean correctas, informativas y proporcionadas sobre una base oportuna. Los supervisores pueden contribuir a este proceso promoviendo y exigiendo políticas sólidas en los bancos y requiriendo procedimientos que aseguren la disponibilidad de información.

Controles Internos

Principio 14. Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan controles internos que sean adecuados con la naturaleza y escala de sus negocios. Estos deben incluir disposiciones claras para la delegación de autoridad y responsabilidad; separación de funciones que envuelven el compromiso de los bancos, el reembolso de su fondos, la contabilización de sus activos y pasivos; una reconciliación de estos procesos; salvaguarda de sus activos; y una apropiada auditoria interna y externa independiente así como el cumplimiento de funciones que examinen la adherencia a estos controles, leyes y regulaciones aplicables.

Principio 15. Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, incluyendo un estricto reglamento de "conozca a su cliente" que

promueva altos estándares éticos y profesionales en el sector financiero y que prevenga que el banco sea utilizado por elementos criminales ya sea en forma intencional o no intencional.

El propósito de los controles internos es asegurar que los negocios de un banco se conducen de una forma prudente, de acuerdo con políticas y estrategias establecidas por el consejo directivo; que las transacciones únicamente se realizan con la apropiada autoridad; que los activos están salvaguardados y que las obligaciones o pasivos son controlados; que los registros y la contabilidad proporcionan información completa, precisa y en forma oportuna y que la administración es capaz de identificar y evaluar el riesgo de los negocios.

Existen cuatro áreas primarias de controles internos:

- a. Estructuras organizacionales (definición de atribuciones y responsabilidades, límites discrecionales para aprobación de préstamos y procedimientos para la toma de decisiones);
- b. Procedimientos de contabilidad (reconciliación de cuentas, listas de control, balances periódicos preliminares, etc.);



- c. El principio de los "cuatro ojos" (segregación de funciones varias, chequeos cruzados, controles dobles de activos, firmas dobles etc.); y
- d. Control físico sobre activos e inversiones.

Estos controles deben ser complementados por una función efectiva de auditoría que evalúe en forma independiente la adecuación, efectividad operacional y eficiencia de los sistemas de control dentro de la organización. El auditor debe tener un puesto apropiado dentro del banco y líneas adecuadas de reporte diseñadas para salvaguardar su independencia. La auditoría externa debe proporcionar un chequeo cruzado sobre la efectividad de este proceso. Los supervisores bancarios deben satisfacerse de que se siguen políticas y prácticas efectivas y de que la administración toma acciones correctivas apropiadas en respuesta a las debilidades del control interno que hayan sido identificadas por los auditores internos y externos.

Los bancos están sujetos a una amplia gama de leyes bancarias y no bancarias y otras regulaciones y deben tener políticas y procedimientos adecuados para asegurar su cumplimiento. De otra forma, las violaciones a los requerimientos establecidos pueden dañar la reputación del banco y exponerlo a sanciones. En casos extremos,

este daño puede amenazar la soivencia del banco. Las fallas de cumplimiento también indican que el banco no está siendo manejado con la integridad y habilidad esperada para una institución bancaria. Los grandes bancos, en particular, deben tener funciones independientes de cumplimiento y los supervisores bancarios deben determinar que tales funciones están operando efectivamente.

La confianza pública en los bancos puede socavarse y la reputación, dañarse, como resultado de una asociación (aunque inadvertida) con narcotraficantes y otros criminales. Consecuentemente, en tanto que los supervisores bancarios generalmente no son responsables por asuntos criminales relativos a faltas de lavado de dinero, tienen un papel en asegurar que los bancos tengan procedimientos existentes, incluyendo políticas estrictas de “conozca a su cliente”, para evitar la asociación o involucramiento con narcotraficantes y otros criminales, así como la promoción general de altos estándares de ética y profesional en el sector financiero. Lo relativo a la identificación del cliente y al mantenimiento de registros, incrementan la diligencia de las instituciones financieras para detectar y reportar transacciones sospechosas y establece las medidas a seguir con los países con un control insuficiente sobre lavado de dinero o donde no existe tal medida.



CIB - ESPOL

La ocurrencia de fraudes bancarios o que los involucren, es también de interés de los supervisores, por tres razones. En una gran escala, puede amenazar la solvencia de los bancos y la integridad y solidez del sistema financiero. Segundo, puede ser un indicativo de controles internos débiles que requerirán de la atención del supervisor. Y tercero, existen implicaciones potenciales de reputación y confianza que pueden diseminarse de una institución particular a todo el sistema. Por las tres razones, los bancos deben tener establecidas líneas de comunicación, ya sea dentro de la cadena administrativa o dentro de una seguridad interna o una función de vigilancia independiente de la administración, para reportar problemas. Se debe solicitar a los empleados que reporten a las autoridades superiores o la seguridad interna conductas sospechosas o problemáticas.

Además, se debe requerir a los bancos para que reporten al supervisor actividades sospechosas o incidentes significativos de fraudes. No es necesariamente papel de los supervisores el investigar los fraudes en bancos ya que las herramientas para hacerlo son especializadas, pero los supervisores necesitan tener la seguridad de que las autoridades apropiadas han sido alertadas al respecto.

Necesitan ser capaces de considerar y, de ser necesario, actuar para prevenir los efectos en otros bancos y para mantener una conciencia de los tipos de actividades fraudulentas que se intentan o se toman, en orden para asegurar que los bancos tengan controles capaces de detectarlos.

Métodos para el proceso de supervisión bancaria



CIB - ESPOL

Principio 16. Un efectivo sistema de supervisión bancaria debe consistir de alguna forma de supervisión de gabinete y de campo.

Principio 17. Los supervisores bancarios deben mantener un contacto regular con la administración del banco y un entendimiento completo de las operaciones de la institución.

Principio 18. Los supervisores deben tener medios para recolectar, revisar y analizar reportes prudenciales y cifras estadísticas de los bancos, sobre una base única y consolidada.

Principio 19. Los supervisores deben tener los medios independientes de validación independiente de la información de supervisión ya sea a través de exámenes de campo o de auditores externos.

Principio 20. Un elemento esencial de la supervisión bancaria es la capacidad de los supervisores para realizarla sobre una base consolidada.

La supervisión requiere la recolección y el análisis de información. Esto puede hacerse en el campo o de gabinete. Un sistema efectivo de supervisión usará ambos medios. En algunos países, la supervisión de campo se realiza por inspectores y por auditores externos calificados. En otros países todavía existen sistemas mixtos de exámenes de campo y colaboración entre los supervisores y los auditores externos. La extensión del trabajo de campo y el método por el que se realice depende de varios factores.

Sin considerar la mezcla de las actividades de supervisión de campo o de gabinete o el uso del trabajo hecho por auditores externos, los supervisores bancarios deben tener un contacto regular con la administración de los bancos y un entendimiento completo de las operaciones de los mismos. La revisión de los informes de los auditores internos y externos puede ser parte integral de la supervisión, ya sea de gabinete o de campo. Los varios factores considerados durante el proceso de autorización deben ser

periódicamente evaluados como parte del proceso de supervisión. Debe requerirse a los bancos que remitan información sobre una base periódica para revisión y los supervisores deben tener la capacidad de discutir regularmente con los bancos todos los aspectos significativos y áreas de su negocios. Si se desarrollan problemas, los bancos deben también poder sentir que tienen confianza para consultar con el supervisor y esperar que los problemas sean discutidos de una forma constructiva y tratados en forma confidencial. También deben reconocer su responsabilidad para informar a los supervisores oportunamente sobre aspectos importantes.

a. Vigilancia de Gabinete

Los supervisores deben tener los medios para recabar, revisar y analizar reportes prudenciales y cifras estadísticas de los bancos, sobre una base consolidada y no consolidada. Estas cifras deben incluir estados financieros básicos así como sus integraciones de cuentas que proporcionen gran detalle sobre las exposiciones a diferentes tipos de riesgos y otros aspectos financieros varios del banco, incluyendo provisiones de actividades fuera de balance. La entidad de supervisión también debe

tener la habilidad de obtener información de entidades afiliadas al banco que no sean bancos.

Estos reportes pueden ser utilizados para chequear la adherencia a requerimientos prudenciales, tales como la adecuación del capital o límites para un deudor individual. El monitoreo de gabinete puede, con frecuencia, identificar problemas potenciales, particularmente en el intervalo entre las revisiones de campo, por medio de suministrar una detección temprana y una pronta acción correctiva antes de que los problemas se tornen más serios. Tales reportes pueden ser utilizados para identificar tendencias no solamente para una institución sino para todo el sistema bancario. Estos reportes pueden proporcionar una base para discusiones con la administración del banco ya sea a intervalos periódicos o cuando aparezcan los problemas. Ellos también deben ser un componente clave en la planeación de las revisiones, con el propósito de que se alcance el máximo beneficio considerando la limitación de tiempo cuando se conduce una revisión de campo.



CIB - ESPOL

b. Revisiones de Campo y el uso de Auditores Externos.

Los supervisores deben tener medios para validar la información, ya sea a través de revisiones de campo o por el uso de auditores externos. El trabajo de campo, ya sea que se haga por personal de la entidad de supervisión o por auditores externos por encargo, debe ser estructurado para proporcionar una verificación independiente de que existe adecuada dirección corporativa en los bancos y de que la información que proporcionan es confiable.

Las revisiones de campo proporcionan al supervisor los medios para la verificación y evaluación de varios aspectos que incluyen:

- La exactitud de los reportes que se reciban del banco
- La condición y operación general del banco
- La adecuación de los sistemas de administración de riesgos del banco y procedimientos de control interno
- La calidad de la cartera de préstamos y la adecuación de sus respectivas reservas
- La competencia de la administración

**CIB - ESPOL**

- La adecuación de la contabilidad y de la administración de los sistemas de información
- Puntos identificados previamente en los procesos de revisiones de campo o de gabinete
- Adherencia del banco a las leyes y regulaciones y de los términos estipulados en la licencia de autorización.

El supervisor debe establecer lineamientos internos claros relativos a la frecuencia y profundidad de las revisiones. En adición, las políticas de revisión y los procedimientos deben ser desarrollados de tal forma que se tenga certeza de que los exámenes son conducidos en una forma completa, consistente y con objetivos claros.

Dependiendo del uso de personal de supervisión, la entidad de supervisión puede utilizar auditores externos para completar las funciones anteriores en todo o en parte. En algunos casos, tales funciones pueden ser parte de un proceso normal de auditoria (por ejemplo, la evaluación de la calidad de la cartera de préstamos y el nivel de provisiones que se necesita para dicha cartera). En otras áreas, el supervisor debe tener poderes adecuados para

solicitar trabajo que sea comisionado específicamente para propósitos de supervisión (por ejemplo, sobre la exactitud de reportes enviados con supervisores o la adecuación de sistemas de control). Sin embargo, el trabajo de auditores externos para propósitos de supervisión debe ser utilizado únicamente cuando existe una profesión bien desarrollada de auditoría, independiente con los conocimientos y experiencia para hacerse cargo del trabajo que se les encomienda. En estas circunstancias, la agencia de supervisión necesita reservarse el derecho para vetar el nombramiento de una firma particular de auditores si es que la confianza del supervisor descansará sobre el trabajo de la firma. En adición, los supervisores bancarios deben requerir a grupos bancarios para que utilicen auditores comunes y fechas iguales para la contabilidad en todo el grupo, hasta donde esto sea posible.

Es también importante que los supervisores y los auditores externos tengan un claro entendimiento sobre sus respectivos papeles. Antes que los problemas sean detectados, los auditores externos claramente deben entender sus responsabilidades de comunicación con la

agencia de supervisión y también deben estar protegidos contra la responsabilidad personal por la divulgación, de buena fe, de tal información. Debe existir un mecanismo que facilite las discusiones entre los supervisores y los auditores externos. En muchas instancias, estas discusiones también deben incluir al banco.

En todos los casos, la entidad de supervisión debe tener la autoridad legal y los medios para conducir revisiones independientes de bancos y que estén basadas en aspectos identificados de interés.

c. Supervisión sobre una Base Consolidada

Un elemento esencial de supervisión bancaria es la capacidad de los supervisores de practicar revisiones sobre una base consolidada de la organización bancaria. Esto incluye la capacidad de revisar las actividades bancarias y no bancarias realizadas por la organización bancaria, ya sea directa o indirectamente (a través de subsidiarias y afiliadas), y actividades realizadas tanto a nivel local como en oficinas del exterior. Los supervisores necesitan tomar en cuenta que las actividades no financieras de un banco o

grupo, pueden colocar riesgos en el banco. Los supervisores deben decidir cuales requerimientos prudenciales deben aplicarse en un banco (que no tenga casa matriz) y otros que serán aplicados sobre una base consolidada y cuales serán aplicados en ambos casos. En todos los casos, los supervisores bancarios deben estar conscientes de la estructura general de la organización bancaria o grupo cuando apliquen sus métodos de supervisión.

d. Requerimientos de Información de Organizaciones Bancarias

Principio 21. Los supervisores bancarios deben asegurarse de que cada banco mantenga registros adecuados en orden y de acuerdo con políticas y prácticas uniformes de contabilidad que permitan al supervisor obtener una visión confiable y razonable de la situación financiera del banco y de la rentabilidad de su negocio, así como que el banco publique estados financieros que reflejen razonablemente su condición, sobre una base regular.

Para que los supervisores bancarios conduzcan en forma efectiva la supervisión de gabinete y para evaluar la condición del mercado local bancario, deben recibir información financiera a intervalos regulares y esta información debe ser verificada periódicamente a través de revisiones de campo o por auditores externos. Los supervisores bancarios deben asegurarse que cada banco mantenga registros adecuados de contabilidad hechos de acuerdo con políticas de contabilidad que permitan a los supervisores obtener una visión razonable y verdadera de la condición financiera del banco y de la rentabilidad de su negocio.

En orden para que las cuentas reflejen esa visión, es esencial que los activos sean registrados a valores que en forma realista reflejen los valores actuales de mercado, cuando sea relevante, y que por otra parte el rendimiento refleje sobre una base neta esa circunstancia; y que toma en cuenta probables transferencias a la cuenta de reservas para pérdidas de préstamos. Es importante que los bancos remitan información en un formato que permita la comparación entre bancos, aunque para ciertos propósitos,

los datos derivados de sistemas de información internos de la administración pueden ser de gran ayuda para los supervisores.

Como mínimo, los reportes periódicos incluyen el balance del banco, pasivos contingentes, estado de resultados, con integraciones y exposiciones claves de riesgo.

Los supervisores pueden ser obstruidos o engañados cuando los bancos, con conocimiento o imprudentemente, proporcionan información falsa de material importancia para el proceso de supervisión. Si un banco proporciona información a los supervisores conociendo que es materialmente falsa o engañosa o se hace en forma imprudente, debe seguirse un proceso criminal u otro contra los individuos de la institución que resulten involucrados y, contra la institución.

- *Estándares de Contabilidad*

En orden de asegurar que la información remitida por los bancos sea de naturaleza comparable y que su significado esté claro, la agencia de supervisión

necesitará proporcionar instrucciones que claramente establezcan los estándares de contabilidad que se utilizan en la preparación de los reportes. Estos estándares deben basarse en principios y reglamentos de contabilidad que sean de gran aceptación a nivel internacional y que se sean dirigidos específicamente a instituciones bancarias.

- *Alcance y Frecuencia de los Reportes*

La entidad de supervisión necesita tener las facultades para determinar el alcance y la frecuencia de los reportes que reflejen la volatilidad del negocio y que permitan al organismo supervisor seguir la pista de lo que ocurre en los bancos, ya sea individualmente o en forma consolidada, así como al sistema bancario en general. Los supervisores deben desarrollar una serie de reportes de información para que los bancos los preparen y remitan a intervalos regulares.

Mientras algunos reportes quizá sean enviados mensualmente, otros quizá lo sean en forma trimestral o anual. En adición, algunos reportes quizá sean generados por "eventos" en el entendido de que sean

enviados solo si ocurre un evento en particular (por ejemplo, la inversión en una nueva afiliada). Los supervisores deben ser sensibles a la carga que imponen los reportes. En consecuencia, pueden determinar los reportes necesarios que deben enviar cada banco. El estado de los mismos puede estar basado en la estructura organizacional del banco, su tamaño y los tipos de actividades que realiza.

- *Confirmación de la Veracidad de la Información Remitida*
Es responsabilidad de la administración del banco asegurar la exactitud, cabalidad y oportunidad de los reportes prudenciales, financieros y otros que se remitan a los supervisores. Por lo tanto, la administración de los bancos debe asegurarse que sus reportes sean verificados y que los auditores externos determinen que los sistemas de reporte que tengan, sean adecuados y proporcionen datos exactos. Los auditores externos deben emitir opinión sobre las cuentas anuales y sobre los reportes de administración suministrados a los accionistas y al público en general. Las debilidades en los estándares de auditorías bancarias en un país en

particular, quizá requieran que los supervisores bancarios se involucren en establecer lineamientos claros relativos al alcance y contenido del programa de auditoria, así como de los estándares que se utilizarán. En casos extremos donde los supervisores no pueden satisfacerse de la calidad de las cuentas anuales o de los reportes enviados o del trabajo hecho por los auditores externos, deben tener la capacidad para utilizar medidas de supervisión que les permitan encaminar acciones correctivas oportunas y quizá necesiten reservarse el derecho de aprobar las publicaciones que se hagan para el público.

Al evaluar la naturaleza y la adecuación del trabajo hecho por auditores y el grado de confianza que puede otorgarse a ese trabajo, los supervisores necesitarán considerar hasta dónde el programa de auditoria ha examinado la calidad de la cartera de préstamos, las reservas de activos crediticios, activos no computables (incluyendo el tratamiento del interés sobre tales activos), valuación de activos, actividades comerciales y otras de títulos, derivados, titularización de activos y de la

adecuación de controles internos sobre los reportes financieros. Cuando es competente e independiente de la administración, puede confiarse en los auditores internos como una fuente de información y que puede contribuir de una forma útil al entendimiento de los supervisores.

- *Confidencialidad de la Información de Supervisión*

Aunque los participantes de mercado deben tener acceso a información correcta y oportuna, existen ciertos tipos de información sensible que debe ser mantenida en forma confidencial por parte de los supervisores. En orden para una relación de mutua confianza que desarrollar, los bancos necesitan conocer que tal información sensible será mantenida en forma confidencial por el supervisor y sus apropiadas contrapartes de otras agencias locales y supervisores del exterior.

e. Divulgación

En orden para que las fuerzas de mercado trabajen efectivamente, fomentando un sistema financiero eficiente y estable, los participantes necesitan tener acceso a

información correcta y oportuna. La divulgación, por lo tanto, es un complemento para la supervisión. Por esta razón, debe requerirse a los bancos a que divulguen información al público de sus actividades y de la posición financiera que sea comprensiva y que no conduzca a interpretaciones erróneas. Esta información debe ser oportuna y suficiente para que los participantes del mercado evalúen el riesgo inherente en cualquier organización bancaria.

f. Poderes Formales de los Supervisores

Principio 22. Los supervisores bancarios deben tener a su disposición medidas adecuadas de supervisión que les permitan tomar acciones correctivas cuando los bancos no cumplan con los requerimientos prudenciales (tales como coeficientes mínimos de adecuación de capital) cuando existen violaciones regulativas o cuando los depositantes son amenazados en cualquier otra forma. En circunstancias extremas, esto debe incluir la capacidad de revocar la autorización o de recomendar la revocación.

- *Medidas correctivas*

A pesar del esfuerzo de los supervisores, pueden ocurrir situaciones en donde los bancos no cumplan con los requerimientos o cuando su solvencia se torna cuestionable. En orden para proteger a los depositantes y a los acreedores y para prevenir el contagio y diseminación de tales problemas, los supervisores deben ser capaces de conducir intervenciones apropiadas. Los supervisores bancarios deben tener a su disposición medidas adecuadas de supervisión para implantar acciones correctivas y que permitan una respuesta gradual de los supervisados dependiendo de la naturaleza de los problemas detectados. En aquellas instancias cuando los problemas detectados son relativamente menores, una acción informal, tal como una simple comunicación oral o escrita para la administración pudiera ser todo lo que se necesita garantizar. En otras instancias, acciones formales deben ser necesarias. Estas medidas correctivas tienen la gran oportunidad de éxito cuando son parte de un programa comprensivo de acciones correctivas desarrolladas por el banco y con una implementación oportuna; sin embargo,



CIB - ESPOL

el fracaso en alcanzar un consentimiento con la administración del banco no debe inhibir a la autoridad de supervisión a requerir las necesarias acciones correctivas.

Los supervisores deben tener la autoridad no solamente para restringir las actividades corrientes del banco sino también para retener la aprobación de nuevas actividades o adquisiciones.

También deben tener la autoridad para restringir o suspender el pago de dividendos y restringir las ventas y transferencias de activos y la compra de las propias acciones del banco. Los supervisores deben tener los medios efectivos para atender los problemas de administración, incluyendo el poder para controlar a los propietarios, directores y administradores reemplazados o restringirle sus poderes y cuando sea apropiado, poner barreras en el negocio bancario para ciertos individuos. En casos extremos los supervisores deben tener la habilidad para imponer la conservación de un banco que está fallando en cumplir con requerimientos prudenciales

u otros. Es importante que todas las acciones correctivas sean dirigidas directamente al consejo de directores del banco considerando que ellos tienen la responsabilidad total de la institución.

Una vez que se han tomado o impuesto medidas correctivas, los supervisores deben ser cuidadosos al vigilar estos problemas resultantes y efectuar revisiones periódicas para asegurarse que el banco está cumpliendo dichas medidas. Debe haber una escala progresiva de medidas correctivas si los problemas empeoran o si la administración del banco ignora peticiones informales que les hagan los supervisores al respecto.



▪ *Procedimientos de liquidación*

CIB - ESPOL

En la mayoría de casos extremos y a pesar de los intentos que hagan los supervisores de asegurarse de que un problema se resolverá, puede ocurrir que una organización bancaria ya no sea viable financieramente. En tales casos, el supervisor puede estar involucrado en las resoluciones que requieran una absorción o una

fusión con otra institución más sólida. Cuando todas las otras medidas no funcionan, los supervisores deben tener la capacidad para cerrar o asistir en dicho proceso de un banco, en orden para proteger la estabilidad de todo el sistema bancario.



Banca Internacional (Transfronteriza)

CIB - ESPOL

Principio 23. Los supervisores bancarios deben practicar una supervisión global consolidada sobre las organizaciones bancarias internacionalmente activas, monitoreando adecuadamente y aplicando apropiadamente normas prudenciales en todos los aspectos de los negocios conducidos por éstas organizaciones bancarias en todo el mundo, primariamente en sus subsidiarias, empresas conjuntas y otras asociadas.

Principio 24. Un componente clave de la supervisión consolidada es establecer contacto e intercambio de información con otros supervisores involucrados, primariamente con los supervisores de países donde funcionen subsidiarias.

Como parte de la práctica de supervisión consolidada, los supervisores deben monitorear y aplicar adecuada y apropiadamente

normas prudenciales en todos los aspectos del negocio conducido por las organizaciones bancarias a nivel mundial, incluyendo a sus afiliadas en el extranjero, subsidiarias y otros negocios en participación. Una responsabilidad mayor del supervisor donde funciona la matriz es asegurarse que ese banco está efectivamente controlando sus establecimientos en el extranjero, monitoreando el cumplimiento de controles internos, recibiendo adecuadamente y sobre una base regular un flujo adecuado de información y periódicamente, verificando que se reciba dicha información. En muchas instancias, las oficinas en el extranjero del banco pueden efectuar negocios fundamentalmente diferentes de las operaciones locales del banco. Consecuentemente, los supervisores deben determinar que el banco tiene la experiencia necesaria para conducir estas actividades de una forma sana y segura.

Un elemento clave de la supervisión consolidada es establecer contacto e intercambiar información con los otros supervisores involucrados, incluyendo las autoridades de supervisión donde se encuentra el banco matriz. Este contacto debe comenzar en la etapa de autorización cuando el supervisor de la agencia debe buscar la aprobación del supervisor de la matriz antes de emitir la autorización. En muchos casos, los supervisores han efectuado convenios

bilaterales. Estos convenios pueden ser de gran ayuda al definir el alcance de la información que será compartida así como las condiciones sobre las cuales se hace el contacto. A menos que los términos para compartir la información sean satisfactorios, los supervisores deben prohibir a los bancos locales el establecimiento de agencias en países donde las leyes de reserva u otras regulaciones prohíben el flujo de información que se considere necesaria para la adecuada supervisión.

El supervisor de las oficinas principales también debe determinar la naturaleza y la extensión de la supervisión que se realiza, donde se pretende instalar una agencia. Cuando la supervisión sea inadecuada, el supervisor del país de origen puede necesitar medidas especiales adicionales para compensar esa situación, tal como realizar revisiones de campo, o requiriendo información adicional de la oficina central del banco o de sus auditores externos. Si estas opciones no pueden desarrollarse para dar la suficiente comodidad, teniendo en mente los riesgos involucrados, entonces el supervisor del país de origen quizá no tenga otra opción que el requerir el cierre de establecimientos relevantes en el extranjero.

Principio 25. Los supervisores bancarios deben requerir que las operaciones locales de bancos extranjeros sean conducidas con los mismos altos estándares que se requieren para la banca local y deben tener la potestad de compartir información que sea necesitada por los supervisores del país donde se encuentra la matriz de aquellos bancos, con el propósito de realizar una supervisión consolidada.

Los bancos extranjeros proporcionan intensidad e incrementan y son, por lo tanto, participantes importantes en los mercados bancarios locales. Los supervisores deben requerir los mismos altos estándares a los bancos extranjeros que se requieren a los bancos locales y deben tener los poderes para compartir información que necesiten los supervisores del país de aquellos bancos del exterior, con el propósito de efectuar una supervisión consolidada. Consecuentemente, las operaciones de bancos extranjeros deben estar sujetas al mismo proceso de autorización, a los mismos requerimientos prudenciales, de inspección y de reportes de información que para los bancos locales (reconociendo por supuesto, las diferencias obvias tales como sucursales que no están siendo capitalizadas separadamente).

En vista que la entidad de supervisión donde funciona una subsidiaria supervisa únicamente una parte limitada del total de operaciones del

banco extranjero, el supervisor debe determinar que el supervisor donde se encuentra la matriz practica una supervisión sobre bases consolidadas, tanto de sus operaciones locales como del exterior. En orden para que los supervisores de la matriz practiquen adecuadamente una supervisión consolidada, los supervisores locales deben compartir información acerca de las operaciones locales de bancos extranjeros con ellos cuando se compruebe que existe reciprocidad y protección de la confidencialidad de la información. En adición, a los supervisores donde funciona la casa matriz se les debe proporcionar acceso de campo a las oficinas locales y subsidiarias para propósitos apropiados de supervisión Cuando las leyes locales ponen obstáculos para compartir información o cooperar con los supervisores de la casa matriz, las autoridades locales deben trabajar para cambiar su legislación en orden para permitir una supervisión consolidada efectiva por las autoridades de supervisión de la matriz.

3.3 Normas KYC para los Supervisores y Bancos



CIB - ESPOL

Diligencia debida de Clientes para los Bancos

Los supervisores en todo el mundo están reconociendo de manera creciente la importancia de asegurarse de que sus bancos tengan instalados controles procedimientos adecuados de modo que

ellos conozcan a los clientes con quienes están operando. Una adecuada diligencia debida sobre los clientes nuevos y los existentes es una parte clave de estos controles. Sin esta diligencia debida, los bancos pueden llegar a estar sujetos a riesgos en su reputación, riesgos operativos, legales y de concentración que pueden resultar en un costo financiero significativo.

Al revisar los hallazgos en una investigación interna de bancos internacionales en 1999, el Comité de Basilea identificó deficiencias en las políticas de "conozca-a-su-cliente" (KYC) para los bancos en un gran número de países.

Juzgado desde una perspectiva de supervisión, las políticas KYC en algunos países tienen brechas significativas y en otros las mismas son inexistentes. Aún entre los países con mercados financieros bien desarrollados, la medida de la robustez de las KYC varía.

Es importante reconocer que las prácticas de supervisión de algunas jurisdicciones ya cumplen o exceden el objetivo de las KYC, y como resultado, puede ser que ellos no necesiten implementar ningún cambio. KYC está muy asociada con la lucha contra el lavado de dinero. Las Políticas y procedimientos KYC sólidos son esenciales en



la protección de la seguridad y la solidez de los bancos y la integridad de los sistemas bancarios.

Los procedimientos KYC sólidos deben ser vistos como un elemento esencial en el manejo efectivo de los riesgos bancarios. Las salvaguardas KYC van más allá de la simple apertura y mantenimiento del registro de cuentas y requieren que los bancos formulen una política de aceptación de clientes y un programa de identificación de clientes importantes que involucre una diligencia debida más extensa para las cuentas de más alto riesgo e incluya un monitoreo de cuentas proactivo para actividades sospechosas.

El interés del Comité de Basilea en normas KYC sólidas se origina en su preocupación por la integridad de los mercados y se ha incrementado por las pérdidas directas e indirectas en las que han incurrido los bancos debido a su falta de diligencia al aplicar procedimientos adecuados. Estas pérdidas probablemente podrían haber sido evitadas y el daño a la reputación de los bancos habría disminuido significativamente si los bancos hubieran mantenido programas de KYC efectivos.

Estos estándares pueden necesitar ser complementados y/o reforzados por medidas adicionales diseñadas a la medida de los riesgos de instituciones particulares y los riesgos en el sistema bancario de países individuales. Por ejemplo, se requiere una mayor diligencia en el caso de cuentas de riesgo más alto o para los bancos que específicamente apuntan a atraer clientes de alto patrimonio neto.

Importancia de las normas KYC para supervisores y bancos

Los procedimientos sólidos de KYC tienen relevancia particular para la seguridad y solidez de los bancos en (el sentido de) que los mismos ayudan a proteger la reputación de los bancos y la integridad de sus sistemas reduciendo la probabilidad de que se conviertan en un vehículo o una víctima del delito financiero y de que sufran el consiguiente daño en su reputación.

Estos procedimientos constituyen una parte esencial del manejo sólido del riesgo (por ejemplo, suministrando las bases para la identificación, la limitación y el control de las exposiciones al riesgo en activos y pasivos, incluyendo los activos bajo administración).

La falta de adecuación o la ausencia de normas KYC pueden someter a los bancos serios riesgos de clientes y contrapartes, especialmente

riesgos sobre su reputación, riesgos operativos, legales y de concentración.

Por este motivo, vale la pena notar que todos estos riesgos están interrelacionados. Sin embargo, cualquiera de ellos puede resultar en un costo financiero significativo para los bancos (por ejemplo, por medio del retiro de fondos de los depositantes, la terminación de las facilidades interbancarias, demandas contra el banco, costos de investigación, embargos y congelamientos de activos, y pérdidas en préstamos), como así también la necesidad de distraer tiempo y energía considerables de la gerencia para resolver los problemas que surjan.

A continuación, se presenta un análisis más completo sobre el papel de cada uno de los riesgos mencionados dentro de los procedimientos KYC:

- *Primero, El riesgo sobre la reputación impone una amenaza importante a los bancos, dado que la naturaleza de su negocio requiere la confianza de los depositantes, los acreedores y el mercado en general.*



CIB - ESPOL



CIB - ESPOL

Los bancos son especialmente vulnerables al riesgo sobre su reputación debido a que ellos pueden fácilmente llegar a ser un vehículo o una víctima de actividades ilegales perpetradas por sus clientes, por esta razón ellos necesitan protegerse por medio de una continua vigilancia a través de un efectivo programa de KYC.

Los activos bajo administración, o mantenidos en forma fiduciaria, pueden plantear peligros particulares sobre la reputación.

- *Segundo*, el *Riesgo Operativo*, que en el contexto de las KYC se refiere a la debilidad en la implementación de los programas de los bancos, a los inefectivos procedimientos de control y la omisión de practicar la diligencia debida. Una percepción pública de que un banco no puede manejar de manera efectiva su riesgo operativo puede alterar o afectar adversamente el negocio del banco.

- *Tercero*, el *Riesgo Legal* definido como la posibilidad de que juicios, sentencias adversas o contratos que resulten ser inexigibles puedan alterar o afectar adversamente las

operaciones o la situación de un banco. Los bancos pueden llegar a estar sujetos a juicios resultantes de la omisión de observar normas KYC obligatorias o de la omisión de practicar la diligencia debida. En consecuencia, los bancos pueden, por ejemplo, sufrir multas, responsabilidades penales y sanciones especiales impuestas por los supervisores. De hecho, un caso en tribunales que involucre a un banco puede tener implicaciones de costo mucho mayores para su negocio que sólo costos legales. Los bancos no podrán protegerse efectivamente de tales riesgos legales si ellos no se comprometen con la diligencia debida al identificar a sus clientes y entender sus negocios.

- *Por último el Riesgo de Concentración* que se aplica mayormente sobre el lado del activo del balance. Como práctica común, los supervisores no sólo requieren de los bancos que tengan sistemas de información para identificar las concentraciones de créditos sino que la mayoría fija también límites prudenciales para restringir las exposiciones de los bancos a prestatarios individuales o a grupos de prestatarios relacionados. Sin conocer precisamente quiénes son los clientes, y su relación con otros clientes, no será posible para

un banco medir su riesgo de concentración. Esto es particularmente relevante en el contexto de contrapartes relacionadas y préstamos conectados.

En el lado del pasivo, el riesgo de concentración está estrechamente asociado al riesgo en el fondeo, particularmente el riesgo de retiro anticipado y repentino de fondos por parte de grandes depositantes, con consecuencias potencialmente dañinas para la liquidez del banco. El riesgo en el fondeo tiene más posibilidad de ser mayor en el caso de los bancos pequeños y de aquellos que sean menos activos en los mercados mayoristas que en los bancos grandes. El análisis de las concentraciones de depósitos requiere de los bancos entender las características de sus depositantes, incluyendo no sólo sus identidades sino también la medida en la que sus acciones puedan estar ligadas con las de otros depositantes. Es esencial que los gerentes de pasivos en los bancos pequeños no sólo conozcan sino que mantengan una estrecha relación con los grandes depositantes, o ellos correrán el riesgo de perder sus fondos en tiempos críticos. Los clientes frecuentemente tienen cuentas múltiples con el mismo banco, pero en oficinas situadas en diferentes países.



CIB - ESPOL

Para manejar efectivamente el riesgo sobre la reputación, el riesgo de cumplimiento y el legal que surge de dichas cuentas, los bancos deben poder agrupar y monitorear saldos significativos y la actividad en estas cuentas en forma mundial totalmente consolidada, sin considerar si las cuentas se mantienen en el balance, fuera del balance, como activos bajo administración, o en forma fiduciaria.

Por esto, es de suma importancia que las instituciones financieras adopten prácticas efectivas de KYC, las mismas que deben ser parte del manejo de riesgo y los sistemas de control interno en todos los bancos del mundo. Los supervisores nacionales son responsables de asegurar que los bancos tengan estándares mínimos y controles internos que les permitan conocer adecuadamente a sus clientes. Los códigos voluntarios de conducta emitidos por las organizaciones o asociaciones de la industria pueden ser de considerable valor para apuntalar una guía regulatoria, dando asesoramiento práctico a los bancos sobre asuntos operativos. Sin embargo, dichos códigos no pueden ser considerados como un sustituto de una guía regulatoria formal.



Elementos esenciales de las normas KYC

CIB - ESPOL

Los bancos deben instalar procedimientos efectivos para identificar a los clientes, declinar transacciones sospechosas y cooperar con las agencias de aplicación de la ley. Además, las instituciones financieras deben tener instaladas políticas, prácticas y procedimientos adecuados, incluyendo estrictas normas de "conozca-a-su-cliente"; específicamente, los supervisores deben impulsar la adopción de las recomendaciones pertinentes, ya sean éstas sobre la identificación y el mantenimiento del registro de clientes, una mayor diligencia en la detección y el reporte de transacciones sospechosas, y las medidas para operar con países con medidas inadecuadas contra el lavado de dinero.

Por esta razón debe requerirse a todos los bancos que "tengan instaladas políticas, prácticas y procedimientos adecuados que promuevan altos estándares éticos y profesionales y que eviten que el banco sea utilizado, intencionalmente o no, por elementos delictivos.

Ciertos elementos clave deben ser incluidos por los bancos en el diseño de los programas KYC, dichos elementos esenciales deben

comenzar con el manejo del riesgo y los procedimientos de control de los bancos y deben incluir:

- a. Política de aceptación del cliente,
- b. Identificación del cliente,
- c. Monitoreo continuo de cuentas de alto riesgo y
- d. Manejo del riesgo.



CIB - ESPOL

Por consiguiente, los bancos no sólo deben establecer la identidad de sus clientes sino que también deben monitorear la actividad de las cuentas para determinar aquellas transacciones que no están conformes a las transacciones normales o esperadas para ese cliente o tipo de cuenta.

Las KYC deben ser una característica central en el manejo del riesgo y procedimientos de control de los bancos, deben ser complementadas por revisiones de cumplimiento regulares y por auditoría interna.

La intensidad de los programas de KYC más allá de estos elementos esenciales debe ser diseñada según el grado de riesgo.

a. Política de aceptación del cliente

Los bancos deben desarrollar políticas y procedimientos claros de aceptación del cliente, incluyendo una descripción de los tipos de clientes que tienen probabilidades de plantear a un banco un riesgo más alto que el promedio.

Al preparar dichas políticas, deben considerarse factores tales como: los antecedentes de los clientes, el país de origen, la posición pública o de alto perfil, las cuentas relacionadas, las actividades comerciales u otros indicadores de riesgo.

Los bancos deben desarrollar políticas y procedimientos graduales de aceptación del cliente que requieran una diligencia debida más amplia para los clientes de riesgo más alto. Por ejemplo, las políticas pueden exigir la mayoría de los requisitos básicos para la apertura de cuentas para un individuo que trabaja con un pequeño saldo en la cuenta.

Es importante que la política de aceptación del cliente no sea tan restrictiva que resulte en una denegación del acceso a servicios bancarios para el público en general, especialmente para la gente que está financiera o socialmente en desventaja.

Por otro lado, una diligencia debida bastante extensa sería esencial para un individuo con un alto patrimonio neto cuya fuente de fondos no es clara. Las decisiones de entrar en relaciones comerciales con clientes de más alto riesgo, tales como las personas expuestas públicamente, deben ser exclusivamente a nivel gerencial.

b. Identificación del cliente

La identificación del cliente es un elemento esencial de las normas KYC.

Para los fines de los procedimientos KYC un cliente incluye:

- La persona o entidad que mantiene una cuenta con el banco o aquellos a nombre de quienes se mantiene una cuenta (es decir, sus propietarios beneficiarios);
- Los beneficiarios de transacciones conducidas por intermediarios profesionales; y
- Cualquier persona o entidad conectada con una transacción financiera que pueda plantear al banco un riesgo sobre la reputación o de otra índole.

**CIB - ESPOL**

Los bancos deben establecer un procedimiento sistemático para identificar nuevos clientes y no debe establecer una relación bancaria hasta que la identidad del nuevo cliente no sea verificada satisfactoriamente.

Los bancos deben "documentar y aplicar políticas para la identificación de los clientes y de aquellos que actúan en su nombre". Los mejores documentos para verificar la identidad de los clientes son aquellos más difíciles de obtener ilícitamente y de falsificar.

Se debe ejercer especial atención en el caso de clientes no residentes y en ningún caso debe un banco acortar los procedimientos de identidad sólo porque el nuevo cliente no puede presentarse para la entrevista. El banco debe preguntarse siempre por que el cliente ha elegido abrir una cuenta en una jurisdicción extranjera.

El proceso de identificación del cliente se aplica naturalmente al iniciarse la relación. Para asegurarse de que los registros permanezcan actualizados y vigentes, hay una necesidad para los bancos de realizar revisiones regulares de los registros



CIB - ESPOL

existentes. Un momento apropiado para hacerlo es cuando una transacción de significación tiene lugar, cuando los estándares de documentación del cliente cambian substancialmente, o cuando hay un cambio importante en la forma en que es operada la cuenta. Sin embargo, si un banco se da cuenta en algún momento de que le falta información suficiente sobre un cliente existente, debe dar pasos para asegurarse de que toda la información pertinente se obtenga lo más rápidamente posible.

Los bancos que ofrecen servicios bancarios privados están particularmente expuestos a riesgo sobre su reputación, y deben, por lo tanto, aplicar diligencia debida mayor a tales operaciones. Las cuentas bancarias privadas, que por naturaleza involucran una gran medida de confidencialidad, pueden abrirse a nombre de un individuo, un negocio comercial, un fideicomiso, un intermediario o una compañía de inversión personalizada. En cada caso puede surgir riesgo sobre la reputación si el banco no sigue diligentemente los procedimientos KYC establecidos. Todos los nuevos clientes y las nuevas cuentas deben ser aprobadas al menos por una persona, de antigüedad apropiada, diferente del gerente de

relaciones de banca privada. Si se instalan salvaguardas particulares internamente para proteger la confidencialidad de los clientes de la banca privada y de sus negocios, los bancos deben aún asegurarse de que se puede conducir un escrutinio y monitoreo al menos al equivalente de estos clientes y de sus negocios, por ejemplo, ellos deben estar abiertos para la revisión por parte de los funcionarios de cumplimiento y los auditores.

Los bancos deben desarrollar "normas claras sobre qué registros deben mantenerse sobre la identificación del cliente y las transacciones individuales y su período de retención". Tal práctica es esencial para permitir a un banco monitorear su relación con el cliente, entender los negocios en curso del cliente y, si fuera necesario, suministrar evidencia en el caso de disputas, de acción legal, o de una investigación financiera que pudiera llevar a condena penal.

Como punto inicial y continuación natural del proceso de identificación, los bancos deben obtener los papeles de identificación del cliente y retener las copias de los mismos al menos por cinco años luego del cierre de la cuenta. Ellos deben

**CIB - ESPOL**

también retener todos los registros de las operaciones financieras al menos por cinco años después de que la operación haya tenido lugar.

Por este motivo el Comité de Basilea recomienda que los bancos que utilicen presentadores deben evaluar cuidadosamente si los presentadores son "correctos y adecuados" y están ejerciendo la necesaria diligencia debida de acuerdo con las normas KYC. La responsabilidad última de conocer a los clientes siempre recae en el banco. Los bancos deben usar los siguientes criterios para determinar si se puede confiar en un presentador:

- Debe cumplir con las prácticas mínimas de diligencia debida antes identificadas con relación al cliente.
- Los procedimientos de diligencia debida del presentador con relación al cliente deben ser tan rigurosos como aquellos que el banco mismo habría llevado adelante para con el cliente.
- El banco mismo debe estar satisfecho en cuanto a la confiabilidad de los sistemas instalados por el presentador para verificar la identidad del cliente.

- El banco debe llegar a un acuerdo con el presentador de que se permitirá verificar la diligencia debida realizada por el presentador en cualquier etapa; y
- Todos los datos de identificación pertinentes y demás documentación correspondiente a la identidad del cliente debe ser presentada inmediatamente por el presentador al banco, quien debe revisar cuidadosamente la documentación suministrada.

Dicha información debe estar disponible para la revisión por parte del supervisor y la unidad de inteligencia financiera o agencia de aplicación equivalente, cuando se haya obtenido la apropiada autorización legal.

c. Monitoreo constante de cuentas y transacciones

El monitoreo constante es un aspecto esencial de los procedimientos efectivos de KYC. Los bancos sólo pueden controlar efectivamente y reducir el riesgo si ellos tienen una *comprensión de la actividad normal y razonable de la cuenta de sus clientes de modo que tengan un medio de identificar las transacciones que caigan fuera del patrón usual de actividad de*

una cuenta. Sin tal conocimiento, ellos probablemente no cumplan con su deber de reportar las operaciones sospechosas a las autoridades apropiadas en los casos en que se les requiera hacerlo. El nivel del monitoreo debe ser sensible al riesgo. Para todas las cuentas, los bancos deben tener sistemas instalados para detectar patrones de actividad inusuales o sospechosos.

Esto puede hacerse estableciendo límites para una clase o categoría particular de cuentas. Se debe prestar particular atención a las transacciones que excedan estos límites. Ciertos tipos de transacciones deben alertar a los bancos sobre la posibilidad de que el cliente esté llevando adelante actividades inusuales o sospechosas. Las mismas pueden incluir transacciones que no parecen tener sentido económico o comercial, o que involucran grandes importes de depósitos en efectivo que no son coincidentes con las transacciones normales y esperadas del cliente. Un rendimiento muy alto de la cuenta, no coincidente con el volumen del saldo, puede indicar que se están "lavando" fondos a través de la cuenta. Los ejemplos de actividades sospechosas pueden ser muy útiles para los bancos y deben ser incluidos como parte de los





CIB - ESPOL

procedimientos y/o guía contra el lavado de dinero de una jurisdicción.

Debe haber un monitoreo intensificado para las cuentas de más alto riesgo. Cada banco debe fijar indicadores clave para tales cuentas, tomando nota de los antecedentes del cliente, tales como el país de origen y la fuente de los fondos, el tipo de operaciones involucradas, y otros factores de riesgo. Para las cuentas de riesgo más alto:

- Los bancos deben asegurarse de que ellos tienen sistemas informáticos gerenciales adecuados para suministrar a los gerentes y a los funcionarios de cumplimiento la información oportuna que se necesite para identificar, analizar y monitorear efectivamente las cuentas de clientes de más alto riesgo. Los tipos de informes que pueden necesitarse incluyen informes de documentación faltante para la apertura de la cuenta, transacciones efectuadas a través de una cuenta de cliente que sean inusuales, y la agrupación de la totalidad de la relación del cliente con el banco.

- La gerencia senior encargada de los negocios de banca privada debe conocer las circunstancias personales de los clientes de más alto riesgo del banco y deben estar alerta a las fuentes de información de terceros. Las transacciones significativas por parte de estos clientes deben ser aprobadas por un gerente senior.

- Los bancos deben desarrollar una política clara, guías, procedimientos y controles internos y deben permanecer especialmente atentos con respecto a las relaciones comerciales con las personas públicas y los individuos de alto perfil o con personas y compañías que están claramente relacionadas o asociadas con ellos. Dado que no todas las personas públicas pueden ser identificadas inicialmente y dado que los clientes existentes pueden adquirir estado público posteriormente, se deben emprender revisiones regulares al menos de los clientes más importantes.

d. Manejo del riesgo

Los procedimientos efectivos de KYC incluyen rutinas para la adecuada vigilancia gerencial, los sistemas y controles, la separación de deberes, entrenamiento y otras políticas relacionadas. El directorio del banco debe estar totalmente comprometido con un efectivo programa de KYC estableciendo los procedimientos apropiados y asegurando su efectividad. Se debe asignar responsabilidad explícita dentro del banco para asegurar que las políticas y procedimientos del banco sean manejados con efectividad y que estén, como mínimo, de acuerdo con la práctica de supervisión local. Los canales para informar las transacciones sospechosas deben estar claramente especificados por escrito, y deben ser comunicados a todo el personal. Debe haber también procedimientos internos para evaluar si las obligaciones estatutarias del banco bajo los regímenes reconocidos de información sobre actividades sospechosas requieren que la transacción sea reportada a las autoridades apropiadas de aplicación de la ley y/o de supervisión.

**CIB - ESPOL**

Los funcionarios de auditoría interna y de cumplimiento tienen responsabilidades importantes en la evaluación y en asegurarse del cumplimiento de las políticas y procedimientos de KYC. Como regla general, los funcionarios de cumplimiento deben suministrar una evaluación independiente de las propias políticas y procedimientos del banco, incluyendo los requisitos legales y regulatorios. Sus responsabilidades deben incluir monitoreo constante del rendimiento del personal a través de pruebas de muestreo de cumplimiento y revisión de informes de excepción para alertar a la gerencia senior o al Directorio si cree que la gerencia está omitiendo dirigir los procedimientos de KYC de manera responsable.

La auditoría interna juega un papel importante en la evaluación independiente del manejo del riesgo y de los controles, descargando su responsabilidad al Comité de Auditoría del Directorio u órgano de supervisión similar a través de evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos de KYC, incluyendo el correspondiente entrenamiento del personal. La gerencia debe asegurarse de que los funcionarios de auditoría estén provistos de personal adecuado con individuos que sean bien versados

en tales políticas y procedimientos. Además, los auditores internos deben ser proactivos en el seguimiento de sus descubrimientos y críticas.

Todos los bancos deben tener un programa constante de entrenamiento de empleados de modo que el personal del banco esté adecuadamente entrenado en los procedimientos de KYC. El tiempo y el contenido del entrenamiento para los distintos sectores del personal necesitarán ser adaptado por el banco a sus propias necesidades. Los requerimientos de entrenamiento deben tener un enfoque diferente para el personal nuevo, el personal de línea frontal, el personal de cumplimiento o el personal que trata con los nuevos clientes. El personal nuevo debe ser instruido en la importancia de las políticas de KYC y los requerimientos básicos en el banco. Los miembros del personal de línea frontal que tratan directamente con el público deben ser entrenados para verificar la identidad de los nuevos clientes, para ejercer la diligencia debida en el manejo de las cuentas de los clientes existentes en forma constante y para detectar patrones de actividad sospechosa.



Se debe suministrar entrenamiento regular de recordatorio para asegurarse de que se recuerde al personal sus responsabilidades y que se mantenga informado de los nuevos cambios. Es crucial que todo el personal pertinente comprenda totalmente la necesidad de políticas de KYC e implemente las implemente en consecuencia. Una cultura dentro de los bancos que promueva tal comprensión es la clave para la implementación exitosa.

En muchos países, los auditores externos tienen también un papel importante que cumplir en el monitoreo de los controles y procedimientos internos de los bancos, y en la confirmación de que los mismos estén en cumplimiento de la práctica de supervisión.

El papel de los supervisores

En base a las normas internacionales de KYC existentes, se espera que los supervisores nacionales fijen la práctica de supervisión que rijan los programas de KYC de los bancos. Los elementos esenciales, deben suministrar una guía clara para que los supervisores procedan con el trabajo de diseñar o mejorar la práctica de supervisión nacional.

Además de fijar los elementos básicos para que sigan los bancos, los supervisores tienen la responsabilidad de monitorear que los bancos estén aplicando procedimientos sólidos de KYC y que estén sosteniendo normas éticas y profesionales en forma continua. Los supervisores deben asegurarse de que se establezcan controles internos adecuados y que los bancos estén cumpliendo con la guía de supervisión y la regulatoria. El proceso de supervisión debe incluir no sólo una revisión de las políticas y procedimientos sino también una revisión de los archivos de los clientes y el muestreo de algunas cuentas. Los supervisores deben tener siempre el derecho a acceso a toda la documentación relativa a las cuentas mantenidas en esa jurisdicción, incluyendo cualquier análisis que el banco haya hecho para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

Los supervisores tienen el deber no sólo de asegurarse de que sus bancos mantengan altos estándares de KYC para proteger su propia seguridad y solidez, sino también para proteger la integridad de su sistema bancario nacional. Los supervisores deben aclarar que ellos tomarán la medida apropiada, la cual puede ser severa y pública, si las circunstancias lo justifican, contra los bancos y sus funcionarios que, en forma demostrable omitieren seguir sus propios procedimientos y requisitos internos.

Además, los supervisores deben asegurarse de que los bancos estén en conocimiento de las transacciones que involucren jurisdicciones con normas que sean consideradas inadecuadas y de que presten particular atención a las mismas.

Implementación de normas de KYC en un contexto extranjero

Los supervisores en todo el mundo deben buscar, haciendo el mejor de sus esfuerzos, desarrollar e implementar sus normas nacionales de KYC en línea con las normas internacionales de modo de evitar un potencial arbitraje regulatorio y salvaguardar la integridad de los sistemas bancos nacionales e internacionales. La implementación y evaluación de tales normas ponen a prueba la voluntad de los supervisores de cooperar entre ellos en una forma práctica, así como también la habilidad de los bancos para controlar los riesgos en todo el grupo. Es ésta una tarea de desafío para los bancos y los supervisores por igual.

Los supervisores esperan que los grupos bancarios apliquen una norma mínima aceptada de políticas y procedimientos de KYC tanto para sus operaciones locales como para las internacionales. La supervisión de la banca internacional sólo puede ser llevada a cabo



efectivamente en forma consolidada, y el riesgo sobre la reputación como así también otros riesgos bancarios no están limitados a las fronteras nacionales. Los bancos matrices deben comunicar sus políticas y procedimientos a sus sucursales y subsidiarias en el exterior, incluyendo las entidades no bancarias tales como compañías fiduciarias, y tener una rutina para verificar el cumplimiento en comparación con normas de KYC tanto internas como del país anfitrión, con el fin de que sus programas operen efectivamente en forma global. Tales pruebas de cumplimiento serán también efectuadas por auditores y supervisores externos. Por lo tanto, es importante que la documentación de KYC esté apropiadamente archivada y disponible para su inspección. En lo que concierne a las verificaciones de cumplimiento, los supervisores y auditores externos deben, en la mayoría de los casos, examinar los sistemas y controles y mirar las cuentas del cliente y el monitoreo de las transacciones como parte del proceso de muestreo.

Por más pequeño que sea un establecimiento en el exterior, se debe asignar un funcionario senior para que sea directamente responsable de asegurarse de que todo el personal pertinente esté entrenado y observe que los procedimientos de KYC cumplan las normas tanto internas como del país anfitrión. Mientras que este funcionario llevará

la responsabilidad primaria, él debe ser apoyado por auditores internos y funcionarios de cumplimiento tanto en las oficinas locales como en la casa matriz, según corresponda.

Cuando las normas mínimas de KYC en el país de origen y en el país anfitrión difieren, las sucursales y subsidiarias en las jurisdicciones anfitrionas deben aplicar la norma más alta de las dos. En general, no debiera haber ningún impedimento que evite que un banco adopte normas que son más altas que la mínima requerida localmente.

Sin embargo, si las leyes y reglamentaciones locales (especialmente las disposiciones de secreto) prohíben la implementación de las normas de KYC del país de origen, cuando estas últimas sean más restrictivas, los supervisores del país anfitrión deben usar sus mejores esfuerzos para hacer que la ley y las reglamentaciones cambien. Mientras tanto, las sucursales y subsidiarias en el exterior tendrían que cumplir con las normas del país anfitrión, pero ellos deben asegurarse de que la casa central o banco matriz y su supervisor en el país de origen estén totalmente informados de la naturaleza de la diferencia.

Los elementos delictivos probablemente se llevarán hacia jurisdicciones con tales impedimentos. De allí que los bancos deberían ser conscientes del alto riesgo para su reputación de llevar adelante negocios en estas jurisdicciones.

Los bancos matrices deben tener un procedimiento para revisar la vulnerabilidad de las unidades operativas individuales e implementar salvaguardas adicionales cuando sea apropiado. En casos extremos, los supervisores deben considerar la colocación de controles adicionales sobre los bancos que operan en esas jurisdicciones y en última instancia quizás alentar su retiro.

Durante las inspecciones in-situ, los supervisores o auditores del país de origen no deben enfrentar ningún impedimento al verificar el cumplimiento de la unidad con las políticas y procedimientos de KYC. Esto requerirá una revisión de los archivos de clientes y el muestreo de algunas cuentas al azar. Los supervisores del país de origen deben tener acceso a la información sobre las cuentas de clientes individuales del muestreo en la medida necesaria para posibilitar su correcta evaluación de la aplicación de las normas KYC y una evaluación de las prácticas del manejo de riesgo, y no deben ser impedidos por las leyes locales sobre secreto bancario. Cuando el



supervisor del país de origen requiera un reporte consolidado de depósitos o concentraciones de prestatarios o la notificación de fondos bajo administración, no debería haber impedimento alguno. Además, con vistas a monitorear las concentraciones de depósitos o el riesgo de fondeo de que el depósito sea retirado, los supervisores pueden aplicar pruebas esenciales y establecer algunos umbrales de modo que si el depósito de un cliente excede un cierto porcentaje del balance, los bancos deban reportarlo al supervisor del país anfitrión. Sin embargo, se necesitan salvaguardas para asegurar que la información concerniente a las cuentas individuales sea utilizada exclusivamente a los fines de supervisión legal, y que pueda estar protegida por el receptor en forma satisfactoria. Una declaración de mutua cooperación para facilitar que se comparta la información entre los dos supervisores sería útil en este aspecto.

En ciertos casos, puede haber un serio conflicto entre las políticas de KYC de un banco matriz impuestas por su autoridad local y lo que se permite en la oficina exterior. Puede haber, por ejemplo, leyes que impidan las inspecciones por parte de los funcionarios de cumplimiento de los bancos matrices, los auditores internos o los supervisores del país de origen, o que posibiliten a los clientes locales usar nombres ficticios u ocultar detrás de agentes e intermediarios a

quienes se prohíbe revelar quiénes son sus clientes. En tales casos, el supervisor del país de origen debe comunicarse con el supervisor anfitrión con el fin de confirmar si existen en verdad impedimentos legales genuinos y si ellos se aplican extra territorialmente. Si ellos prueban ser insuperables, y no hay arreglos de alternativa satisfactoria, el supervisor del país de origen debe aclarar al supervisor anfitrión que el banco puede decidir por sí mismo, o que su supervisor de origen puede requerirle cerrar la operación cuestión. En el análisis final, cualquier arreglo que sustente tales exámenes in-situ debe suministrar un mecanismo que permita una evaluación que sea satisfactoria para el supervisor de origen. Las declaraciones de cooperación o memorandos de entendimiento que fijen los mecanismos de los arreglos pueden ser útiles. El acceso a la información por parte de los supervisores del país de origen deben ser tan irrestrictos como sea posible, y como mínimo, deben tener acceso libre a las políticas y procedimientos generales de los bancos para la diligencia debida del cliente y para tratar las sospechas.

3.4 Puntos de vista sobre la solvencia bancaria a través del cumplimiento normativo propuesto por Basilea

Los requerimientos de capital de Basilea están siendo aplicados desde el año 2002 entre las instituciones financieras ecuatorianas, esta decisión se la tomo como consecuencia de la dura crisis financiera por la que atravesó el Ecuador en el año 2000 donde gran parte de las instituciones del sistema financiero tuvieron que cerrar sus oficinas, provocando así la pérdida de recursos de gran parte de sus clientes y la quiebra de muchos bancos.

Sin embargo, en el año 2002 la Superintendencia de Bancos emitió resoluciones por medio de las cuales obligaba la aplicación de las Normas de Basilea para la regulación del Sistema Financiero Ecuatoriano, pero fue a mediados del 2003 cuando esta normativa se aplicó formalmente en cada una de las instituciones bancarias. Cabe recalcar que los requerimientos de capital actuales cubren a las instituciones de la banca comercial, gubernamental, incluyendo las Cooperativas.

Los tipos de riesgo que actualmente se incluyen en el cálculo del capital mínimo dentro de la banca Ecuatoriana son los de: liquidez, de mercado, y operativo.

El riesgo de crédito aún no ha sido incluido para este cálculo, debido a que para su medición es necesario contar con datos históricos de la cartera de clientes de un banco, lo que implica obtener y manejar un gran volumen de información. Para esto se ha definido que el riesgo de crédito dentro de la Banca Ecuatoriana. Pueda llegar a medirse a finales del 2005.

El modelo de adaptación que está siguiendo la banca ecuatoriana es el que fue aplicado en el Sistema Financiero Colombiano, debido a que se tiene economías similares con este país del norte.

Hasta el año 2007 la Superintendencia de Bancos del Ecuador espera que las instituciones financieras cumplan con los requerimientos de capital sugeridos por Basilea. Pero si bien es cierto, esta normativa trata de ser adaptada de acuerdo al negocio bancario de cada país para cada una de sus instituciones financieras, ya que en base a una entrevista realizada al Gerente de Riesgo de Mercado y Liquidez del Banco Guayaquil, se pudo conocer que la aplicación de las

Recomendaciones de Basilea se la hace en un 80 a 90%, y en un 10 a 20% se aplican metodologías internas de medición (IRB “recomendado por Basilea”) de acuerdo a cada banco.

Basilea II, representa un nuevo reto para la banca ecuatoriana; este acuerdo de Basilea busca perfeccionar la regulación financiera y bancaria recomendando sistemas prudentes de administración de riesgos con la aspiración de que esta normativa contribuya a promocionar sistemas financieros sólidos que apoyen la estabilidad económica.

En este contexto la Superintendencia de bancos y Seguros del Ecuador, como organismo regulador del sistema financiero ecuatoriano, ha normado el control de riesgos de mercado y liquidez por medio de las resoluciones 429 y 431 en el año 2002, y se encuentra en proceso de normar el control de riesgo crediticio y operativo con la emisión de las regulaciones 601 y 602 de diciembre del 2003, con lo que arrancó un cronograma a partir de enero del 2004 para la conformación de una base de información que contenga los elementos suficientes para la administración del riesgo crediticio.



CIB - ESPOL

Lo más difícil de la aplicación de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos es la consolidación de la información necesaria para la medición de cada uno de estos riesgos.

Una de las gran ventajas que se logra obtener, mediante la aplicación de cada una de estas resoluciones es el conocer donde va el dinero del banco, y las consecuencias sobre donde se está invirtiendo.

CAPITULO 4

4. HERRAMIENTAS DE AUDITORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICADAS EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

4.1 Calificación y Ponderación de Riesgos



CIB - ESPOL

La calificación de riesgos nace en el mercado de valores de los Estados Unidos, estas calificaciones eran principalmente requeridas para diferenciar riesgos en el sector corporativo.

Eventualmente su uso comenzó a extenderse a otros mercados/sectores/emisores. El concepto de calificación de riesgos llegó a Latinoamérica al inicio de la década de los 90s.

Desde entonces los inversionistas y el mercado son los usuarios y demandantes de las calificaciones de riesgo.

El principio fundamental de las calificaciones de riesgo, es que éstas representan una opinión crediticia independiente, objetiva y un análisis creíble.

Por lo tanto, a una calificación se la puede definir como una opinión actualizada sobre la capacidad financiera en general (calidad de crédito) de un emisor para cumplir con sus obligaciones financieras. Esta opinión se centra en la capacidad y voluntad del emisor para hacer frente a sus compromisos financieros o crediticios, en el momento que se presente la obligación de pagarlos, sin que se refiera a una obligación específica.

Una calificación no es una recomendación de compra, venta o mantenimiento en cartera de una obligación financiera, pues no aborda precios de mercado o su adecuación a ningún inversionista en particular.

Los informes de calificación de riesgo anual y las revisiones trimestrales del consolidado del grupo financiero, así como el de cada una de sus subsidiarias y afiliadas en el país y en el exterior, evaluarán por lo menos los siguientes riesgos:

- Riesgo crediticio (incluyendo el riesgo país y sectorial);
- Riesgo de concentración;
- Riesgo de liquidez (gestión de activos y pasivos y descalce de plazos);
- Riesgos de mercado, que incluye el de tasa de interés y el de tipo de cambio;
- Riesgo de solvencia (suficiencia de capital y patrimonio técnico);
- Riesgo operacional, que incluye el riesgo tecnológico, riesgo legal y regulatorio;
- Riesgos en el gobierno corporativo; y,
- Otros riesgos aplicables para efectuar la calificación del emisor.

El resultado del análisis financiero deberá exponer en forma detallada la información de por lo menos los siguientes apartados:

- a. Rentabilidad,
- b. Calidad de activos,
- c. Estructura de pasivos,
- d. Liquidez y fondeo,
- e. Capitalización y
- f. Apalancamiento.



CIB - ESPOL

En adición al informe final, se debe realizar un resumen ejecutivo, que tratará básicamente lo siguiente: fundamento de la calificación; resumen del análisis financiero; comentarios sobre la administración de riesgo de la institución financiera; y, opinión sobre la suficiencia patrimonial.

Las calificaciones globales para las instituciones financieras, son comparables entre las instituciones de un sistema y consisten en una combinación de la evaluación del riesgo crediticio con riesgo de desempeño a través de un horizonte intermedio de tiempo. Estas calificaciones indican la probabilidad de recibir el pago oportuno de capital e intereses, y un concepto sobre la vulnerabilidad de la entidad ante eventos negativos que puedan alterar la percepción del mercado en cuanto a la entidad, y por lo tanto la posibilidad de colocar sus valores.

Las calificaciones de instituciones deberán contemplar los riesgos sistémicos existentes dentro del sector financiero, lo cual podría llevar a que ninguna de las instituciones financieras dentro de ese sistema alcance la calificación más alta.

Para las calificaciones globales de las instituciones financieras emisoras, las calificadoras de riesgo utilizarán la siguiente escala:

TABLA II
ESCALAS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

<i>ESCALA GLOBAL</i>
AAA
AA
A
BBB
BB
B
CCC
CC
C
D

La definición de cada escala es la siguiente:

AAA.- La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;

**CIB - ESPOL**

- AA.-** La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;
- A.-** La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;
- BBB.-** Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;
- BB.-** La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya

experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos;

- B.-** Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación;

- C.-** Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;

- D.-** La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales;

- E.-** La institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría.

Para este efecto, es necesario aclarar que una calificación de riesgo:

- No es una auditoria
- No es una consultoría
- No es una recomendación de inversión
- No es una garantía de pago



CIB - ESPOL

Las calificaciones no se determinan en base a un modelo cuantitativo. Se determinan en base al análisis y ponderación de factores cualitativos y cuantitativos. Los modelos son únicamente un apoyo para el análisis y no se utilizan en todas las prácticas analíticas.

Entre los impactos que tienen las calificaciones de riesgos para Latinoamérica tenemos los siguientes:

- a. Concepto relativamente nuevo
- b. Impulsado por regulación y no por el mercado
- c. Empresas más grandes son las típicas calificadas

d. Proliferación de calificadoras locales sin experiencia ni historial de operaciones:

- Metodologías no probadas
- Calificaciones no han pasado por varios ciclos económicos
- Probabilidad de incumplimiento inexistente
- ¿Recursos?

e. ¿Calificaciones en escala nacional vs. escala global, Cuál es la buena?

f. Impacto directo e indirecto de riesgo soberano: Basilea II crea incentivos para que empresas con niveles bajos de calificación no publiquen su calificación.

En el Ecuador obligatoriamente, una institución del sistema financiero, la sociedad controladora, las instituciones integrantes del grupo, sus afiliadas, ubicadas en el país o en el exterior, tendrán la misma firma calificadora de riesgo o firmas corresponsales o asociadas con ésta.

Existen un gran número de firmas calificadoras de riesgo en el Ecuador entre éstas están:

TABLA III
FIRMAS CALIFICADORAS DE RIESGO E INSTITUCIONES FINANCIERAS

INSTITUCION FINANCIERA	FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO
BANCO AMAZONAS S.A. BANCO DE MACHALA S.A. BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. BANCO TERRITORIAL S.A. BANCO DEL AUSTRO S.A.	ECUABILITY S. A.
BANCO BOLIVARIANO S.A. CITIBANK N.A. BANCO DE LOJA S.A. BANCO DEL PACIFICO S.A. BANCO GENERAL RUMIÑAHUI BANCO DEL PICHINCHA C.A. BANCO PRODUBANCO S.A. UNIBANCO LLOYDS BANK LTD. BANCO INTERNACIONAL BANCO COFIEC S.A.	BANK WATCH RATINGS
BANCO CENTRO MUNDO S.A. BANCO SOLIDARIO S.A.	PCR PACIFIC S. A.
BANCO DE GUAYAQUIL S.A. BANCO DEL LITORAL S.A. M.M. JARAMILLO ARTEAGA S.A. BANCO SUDAMERICANO S.A.	HUMPHREYS S. A.



CIB - ESPOL

Resumiendo, una calificadora de riesgo, realiza un proceso de evaluación, de acuerdo con la metodología y una escala previamente establecida, para lo cual debe existir autorización previa de la firma calificadora cuyo resultado expresa una opinión sobre la capacidad de las instituciones del sistema financiero, la sociedad controladora, las subsidiarias y afiliadas, en el país o en el exterior, para administrar los riesgos con terceros; y, sobre la solvencia de la entidad, para lo cual la firma revisará los activos de riesgo y contingentes, así como los títulos emitidos por la institución con la finalidad de cumplir las obligaciones con el público.

4.2 Esquemas de Administración y Control de Riesgos

Las instituciones del sistema financiero tienen la responsabilidad de administrar sus riesgos, a cuyo efecto deben contar con procesos formales de administración integral de riesgos que permitan identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo que están asumiendo. Cada institución del sistema financiero tiene su propio perfil de riesgo, según sus actividades y circunstancias específicas; por tanto, al no existir un esquema único de administración integral de riesgos, cada entidad desarrollará el suyo propio.

El directorio de la institución financiera o el organismo que haga sus veces y la gerencia deciden la adopción de determinados riesgos, cuando estos órganos definen, entre otros aspectos:

- a. Su estrategia de negocio,
- b. Políticas,
- c. Procedimientos,
- d. Estructura organizacional,
- e. Segmento de mercado objetivo de la institución y
- f. El tipo(s) de producto a ser ofrecidos al público.

La identificación del riesgo es un proceso continuo y se dirige a reconocer y entender los riesgos existentes en cada operación efectuada, y así mismo, a aquellos que pueden surgir de iniciativas de negocios nuevos.

Las políticas y estrategias de la institución del sistema financiero deben definir el nivel de riesgo considerado como aceptable; este nivel se manifiesta en límites de riesgo puestos en práctica a través de políticas, normas, procesos y procedimientos que establecen la responsabilidad y la autoridad para fijar esos límites, los cuales pueden ajustarse si cambian las condiciones o las tolerancias de riesgo.

**CIB - ESPOL**

necesarios, para asegurar que está administrando adecuadamente los riesgos, conforme las políticas aprobadas por cada institución.

Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, harán seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un monitoreo permanente a través de un sistema de información para cada tipo de riesgo, preparado para satisfacer las necesidades particulares de la institución.

El proceso que se implante en la institución para la administración integral de riesgos deberá ser permanentemente revisado y actualizado. Una adecuada administración integral de riesgos debe incluir, al menos lo siguiente, de acuerdo con la complejidad y tamaño de cada institución:

- a. Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada;
- b. Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de

necesarios, para asegurar que está administrando adecuadamente los riesgos, conforme las políticas aprobadas por cada institución.

Todos los niveles de la organización, dentro de sus competencias, harán seguimiento sistemático de las exposiciones de riesgo y de los resultados de las acciones adoptadas, lo cual significa un monitoreo permanente a través de un sistema de información para cada tipo de riesgo, preparado para satisfacer las necesidades particulares de la institución.

El proceso que se implante en la institución para la administración integral de riesgos deberá ser permanentemente revisado y actualizado. Una adecuada administración integral de riesgos debe incluir, al menos lo siguiente, de acuerdo con la complejidad y tamaño de cada institución:

- a. Estrategia de negocio de la entidad, que incluirá los criterios de aceptación de riesgos en función del mercado objetivo determinado y de las características de los productos diseñados para atenderlos. Dicha estrategia deberá contar con fundamentos teóricos y empíricos adecuados y estará debidamente documentada;
- b. Políticas para la administración integral de riesgos y definición de límites de exposición para cada tipo de riesgo, así como de

- excepciones, dictadas por el directorio u organismo que haga sus veces;
- c. Procedimientos para identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo;
 - d. Una estructura organizacional que defina claramente los procesos, funciones, responsabilidades y el grado de dependencia e interrelación entre las diferentes áreas de la institución del sistema financiero, que deberá incluir el comite y la unidad de administración integral de riesgos. La citada estructura debe contemplar la separación de funciones entre las áreas de evaluación, toma de riesgos, y, las de seguimiento y control; y,
 - e. Sistemas de información que establezcan los mecanismos para elaborar e intercambiar información oportuna, confiable, fidedigna, tanto interna como externa.

Lo señalado anteriormente, permitirá determinar la capacidad patrimonial suficiente para asumir la exposición de riesgo que se enfrente como consecuencia del negocio. Esto constituye una herramienta de suma importancia para que el auditor interno pueda evaluar el cumplimiento de la normativa de Basilea dentro de una institución financiera.

4.3 Sistema de Alerta Temprana

El sistema de Alerta Temprana es un mecanismo automatizado que permite evaluar desde un punto de vista eco-financiero el funcionamiento de la institución bancaria.

Esta aplicación, relaciona la información financiera e institucional en una forma sencilla, de tal forma que los directivos y personal responsable puedan tomar decisiones y acciones correctivas sobre las materias evaluadas.

Dentro de este contexto, el Sistema de Alerta Temprana persigue los siguientes objetivos:

- a. Sistema de detección de riesgos y desviaciones para analistas de supervisión.
- b. Base de información para el monitoreo externo.
- c. Facilita las labores de auditoria externa e inspección en terreno.
- d. Instrumento estratégico para dirigentes y gerentes.

El enfoque de análisis de Alerta Temprana en las actuales condiciones de funcionamiento comprende básicamente los riesgos de las colocaciones

(niveles de provisiones, cartera vencida, concentración, índices de expansión) y la solvencia. Resulta importante recalcar, que el sistema utiliza una cantidad reducida de indicadores. Esto con el motivo de facilitar al analista un diagnóstico rápido. En cuanto al número de indicadores y su alcance, circunscrito a los elementos potencialmente riesgosos de una entidad financiera, el monitoreo de riesgo se distingue de Sistemas de Información Gerencial porque este último aplica una mayor cantidad de indicadores enfocados principalmente a la rentabilidad y las estructuras activas y pasivas.



CIB - ESPOL

Sin embargo, la aplicación de Alerta Temprana permite ampliar fácilmente su enfoque de análisis con un módulo adicional de gestión.

El concepto básico sobre el que descansa el programa es un semáforo. Este indicará si el tópico evaluado representa una Deficiencia (rojo), es Alerta (amarillo) o Bueno (verde).

Deficiente indica que el rubro evaluado debe ser mejorado ya que existe un riesgo potencial, en especial si la carencia es de orden financiero. Por otro lado, una Alerta indica que si bien la evaluación lo sitúa en un rango

aceptable, se deben tomar medidas para elevarlo de nivel. Finalmente, Bueno indica un manejo adecuado de lo evaluado.

Con base en lo anterior, el sistema evaluará seis niveles de importancia para una cooperativa o rubros, representados por las letras iniciales de la palabra ALERTA, los que en su conjunto darán la evaluación general de la institución.

Actividad Financiera

Liquidez de Fondos

Estructura Organizacional

Rentabilidad Sostenida

Tamaño Institucional

Ámbito de Operaciones



CIB - ESPOL

Cada rubro contiene una serie de indicadores y preguntas relativas a la institución agrupados por tema. De esta forma, es posible tener información resumida o desagregada.

¿Cómo se evalúa cada rubro o nivel?

Los indicadores financieros y preguntas son evaluados según parámetros preestablecidos. Al momento de visualizar la evaluación se podrá ver en pantalla los rangos utilizados para cada uno de ellos. El conjunto de indicadores conforman la evaluación del rubro.

El sistema mantiene matrices que asignan puntuación a cada elemento evaluado.

Cada elemento en sí tiene un peso relativo dentro del conjunto. Para determinar si es rojo, amarillo o verde se aplica la siguiente regla:

- Si la puntuación obtenida es inferior a 50, **Rojo**
- Si la puntuación está en el rango de 50 a 75, **Amarillo**
- Si la puntuación es superior a 75, **Verde**

A partir de las directrices prioritarias de una política financiera, se han definido para la versión de Alerta Temprana los siguientes indicadores financieros base para medir riesgos:

- a. **Calidad de Activos:** Constitución de provisiones para incobrabilidad de colocaciones y aplicación de metodología de clasificación de cartera.
- b. **Captaciones:** Medición de la concentración de los 25 mayores depositantes sobre el total de captaciones y capital social.
- c. **Colocaciones:** Niveles de morosidad sobre 90 días, participación de las colocaciones sobre el total de activos y concentración de los 25 mayores deudores sobre el total de créditos.
- d. **Dependencia de Recursos Externos:** Grado de financiamiento de los activos mediante deuda bancaria.
- e. **Activos Improductivos:** Participación dentro del total de activos.
- f. **Liquidez:** Niveles adecuados de disponibilidades para hacer frente a los requerimientos de pago.
- g. **Capitalización de utilidades:** Dotación a reservas, índice de Basilea ajustado por reservas.

- h. Expansión:** Crecimiento de colocaciones, crecimientos de total de activos.

El Sistema de Alerta Temprana es una herramienta que facilita al auditor la supervisión mediante el control y monitoreo de información estadística, con el auxilio de modelos de indicadores, que permiten identificar las irregularidades a tiempo. Este tipo de herramientas, cuando se tienen todos los mecanismos necesarios, es eficaz. dado que la detección de las anomalías implica el envío de un auditor al lugar de trabajo con la misión de investigar las causas de los problemas determinados, proponiendo la forma de solucionarlos.

4.4 Sistemas de Información Gerencial para el Control

El Acuerdo de Capital de Basilea, apunta a una gestión integral de riesgo traducida a un ciclo de reconocimiento, monitoreo constante y políticas para su mitigación. Para su aplicación, exige que las instituciones financieras enfrenten importantes desafíos como:

- La implementación dentro de su estructura organizacional de un ente responsable de la gestión de riesgo;
- La evolución en las metodologías internas para el manejo de los riesgos de crédito y operacional;
- La recopilación y organización de gran cantidad de información; y
- La incorporación del control del riesgo en las políticas comerciales, de precios y de capital, para lograr el equilibrio “riesgo-rentabilidad”.

Para encaminar, estos desafíos, las instituciones financieras requieren del almacenamiento de grandes volúmenes de datos históricos de distinta índole, la aplicación de cálculos estadísticos que generen resultados útiles para el control interno y la supervisión externa, y el apoyo de herramientas de información gerencial administradas por una estructura, mantenimiento y explotación.

Por esta razón, dentro del mercado ecuatoriano existen software que permiten el manejo y organización de información gerencial, uno de estos es FINANWARE, que ha permitido que prestigiosas instituciones de sistema financiero tales como: Bancos Internacional, Bolivariano, Guayaquil, Solidario, Banco del Estado, entre otras; se encuentren a la

vanguardia de la normativa expedida por la administración de riesgos de mercado y crediticio.

La importancia de sistemas de información gerencial como este permite:

- a. Consolidar una base de datos que forma parte de un modelo de negocio que soporta los requerimientos analíticos de la metodología IRB (Internal Ratings Base Approach). Esta base de datos constituye una fuente consolidadora de los sistemas de administración de riesgo, que evita distorsiones en la toma de decisiones entre las áreas financieras y de negocios, ya a la vez facilita la auditoría interna y la supervisión de organismos de control.

- b. Integrar procesos de cálculo que permiten la calibración gradual de los modelos internos de riesgo en función de la disponibilidad de datos de la institución. Esta consideración se adapta a las sugerencias del Comité de Basilea para la medición del riesgo crediticio, que no insisten en la aplicación de un único método que se acople a todo tipo de entidad financiera sino que sugiere métodos de sensibilidad creciente que van desde la utilización de calificaciones

realizadas hasta el método basado en la calificación interna, el cual pretende reflejar con mejor precisión el perfil de riesgo de cada institución.



CIB - ESPOL

c. Generar dos resultados principales:

- La asignación de calificación al cliente, asociada al riesgo que éste representa para la institución; y
- El cálculo de la pérdida esperada (Provisión) por cada operación.
- Estos resultados pueden ser fruto de escenarios creados mediante diferentes modelos de calificación, en los que se definen los criterios que intervienen en la evaluación de su peso específico.

d. Visualizar resultados de forma multidimensional, cubriendo el requerimiento de la resolución 602, que establece el análisis del perfil de riesgo de la institución en función del tipo de mercado y productos que ofrece. Dispone además de variables descriptivas relevantes como tipos de garantía, maduración contractual y sectorial.

- e. Además, ésta herramienta permite, incluir en el resultado final de exposición al riesgo crediticio, un elemento de utilización probable de cupos dado un incumplimiento y ajuste por pérdida inesperada.



CIB - ESPOL

Estos sistemas mantendrán información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones, que permita la generación de informes permanentes, y de forma mensual, oportuna, objetiva, relevante, consistente y dirigida a los correspondientes niveles de la administración.

Los sistemas de información deben asegurar una revisión periódica y objetiva de posiciones de riesgos, así como de eventuales excepciones.

Sin embargo, la principal garantía de esta herramienta y su metodología de implementación es el éxito con el que ya ha sido utilizada en instituciones financieras internacionales, donde la regulación del riesgo crediticio lleva 2 años normando el sistema financiero y es altamente exigente.

4.5 Otras herramientas para la prudencia bancaria

Calificación de Activos de Riesgo

La calificación de los activos de riesgo se efectúa, para los créditos comerciales, sobre cada sujeto de crédito, sea ésta, persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes y vencidas, incluyendo capital, intereses y comisiones acumuladas por cobrar.

Cuando se trate de créditos de consumo o para la vivienda, la calificación se realizará sobre cada operación.

Adicionalmente se calificarán las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil, otros activos; y, contingentes.

Los elementos generales que deben tomarse en cuenta para calificar a los activos de riesgo en las distintas categorías e indicar los rangos de requerimiento de provisiones son:

a. Cartera de créditos y contingentes

La calificación de la cartera crediticia comprende a cada deudor con relación a la totalidad de sus obligaciones, de modo que la calificación final exprese el riesgo asociado con cada una de sus acreencias y en su conjunto. La cuantificación de dicho riesgo representa el valor esperado de las pérdidas con relación a cada deudor y reflejará el nivel adecuado de provisiones.

a.1 Créditos comerciales

En la evaluación se deberán considerar, sin excepción, los siguientes factores que determinarán la calificación que se le asigne a la cartera crediticia y contingente:

- Capacidad de pago del deudor y sus codeudores, teniendo en cuenta las características del crédito, así como la solvencia de sus avalistas y otros garantes, de conformidad con información financiera actualizada y documentada;
- Cobertura e idoneidad de las garantías, para lo cual se basarán en las normas que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros;

- Información proveniente de la central de riesgos, en relación con el monto de endeudamiento en el sistema y la calificación otorgada por cada entidad.
- Experiencia crediticia del cliente, especialmente en lo referente al servicio de su deuda y al cumplimiento de los términos y condiciones acordados con la institución; y,
- Riesgo de mercado y del entorno económico.

Las categorías de clasificación son las siguientes:



a.1.1 Créditos de Riesgo Normal.

CIB - ESPOL

Los créditos que merezcan esta calificación, deberán demostrar que sus flujos de fondos cubren de manera suficiente la capacidad de pago de las obligaciones de la entidad como del resto de sus acreedores, tanto de los intereses, como del capital prestado y otros adeudos concomitantes. No deberán estar vencidos más de treinta días. Esta categoría deberá otorgarse a deudores que hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones y nada que indique que su comportamiento podrá

verse negativamente afectado en el futuro. Se requerirá de una información suficiente sobre el uso dado a los recursos y del monto y origen del flujo de fondos con que cuenta el deudor para hacer frente a las obligaciones contraídas.

No se podrá incluir dentro de esta categoría a un deudor cuya fuente de pago dependa de la generación de recursos de otras personas.

a.1.2 Créditos con riesgo potencial digno de mención

Las obligaciones calificadas en este grupo corresponden a clientes cuyos flujos de fondos siguen demostrando la posibilidad de atender sus obligaciones, aunque no a su debido tiempo. Este crédito exhibe tendencias negativas en sus indicadores financieros o en el sector económico en el cual opera. Esta situación debe ser transitoria y se verificará que podrá ser superada a corto plazo.



CIB - ESPOL

Las garantías deben cubrir holgadamente el monto de la operación y ser suficientemente líquidas, de modo que se logre recuperar con su eventual negociación la totalidad de los recursos comprometidos.

Cuando se considere que las principales fuentes de pago de la obligación son las garantías, aquel será clasificado en una categoría de mayor riesgo.

a.1.3 Créditos deficientes

Los créditos comprendidos en esta categoría corresponden a clientes con fuertes debilidades financieras, que determinan que la utilidad operacional o los ingresos disponibles sean insuficientes para cubrir con el pago de intereses y el servicio de capital en las condiciones pactadas. Esta situación se refleja en atrasos continuos, cancelaciones parciales y renovaciones sucesivas.

Deberán calificarse en esta categoría, a los créditos cuyos deudores tengan antecedentes



CIB - ESPOL

financieros insuficientes o de difícil comprobación y sobre los cuales no sea posible efectuar una evaluación objetiva del riesgo crediticio por falta de adecuada información, especialmente con relación al origen del flujo de sus recursos y su real capacidad de pago. Si se añaden debilidades más profundas, el crédito deberá trasladarse a una categoría de mayor riesgo.

a.1.4 Créditos de dudoso recaudo

Los créditos agrupados en esta calificación poseen la característica propia de los créditos deficientes, más cualquiera de las siguientes condiciones:

- Que el cobro del préstamo sea dudoso, porque el prestatario no alcanza a generar ingresos suficientes para el pago de los intereses ni para amortizar el principal en un plazo razonable, lo que obliga a prorrogar los vencimientos y a capitalizar los intereses total o parcialmente, con el consiguiente aumento de su endeudamiento, sin que existan posibilidades

ciertas de mejorar este continuo deterioro patrimonial.

- Cuando los créditos cuyo pago está condicionado a ingresos producidos por otras empresas o terceras personas que afrontan dificultades de pago o de otra índole grave, generando un cuadro de alta incertidumbre en torno al monto y plazo en que se pueden recuperar los valores adeudados.
- Los créditos para cuya recuperación se han ejercido acciones legales se considerarán de dudoso recaudo sin tomar en cuenta su tiempo de morosidad.
- También se incluirán en esta categoría a los créditos cuyos deudores hubieren demandado a la entidad acreedora, si es que el cobro de dicho crédito depende del resultado de la respectiva acción.

- Ser un crédito reestructurado, excepto si esta reestructuración es definitiva o si el deudor ha recuperado su capacidad de pago, debiendo en estos casos reclasificarse el crédito en otra categoría.
- Morosidad de las obligaciones entre 181 y 360 días.



CIB - ESPOL

a.1.5 Pérdidas

Deben ubicarse en esta categoría los créditos o porción de los mismos que son considerados como incobrables o con un valor de recuperación tan bajo en proporción a lo adeudado, que su mantención como activo en los términos pactados no se justifique, bien sea porque los clientes han sido declarados en quiebra o insolvencia, concurso de acreedores, liquidación, o sufren un deterioro notorio y presumiblemente irreversible de su solvencia y cuya garantía o patrimonio remanente son de escaso o nulo valor con relación al monto adeudado.

b. Créditos de Consumo

Se entiende como créditos de consumo, a los otorgados por las instituciones controladas a personas naturales que tengan por destino la adquisición de bienes de consumo o pago de servicios, que generalmente se amortizan en función de un sistema de cuotas periódicas y cuya fuente de repago es el ingreso del deudor.

En los créditos de consumo deberá darse especial importancia a la política que la institución del sistema financiero aplique para la selección de los sujetos de crédito; a la determinación de la capacidad de pago del deudor; y, a la estabilidad de la fuente de sus recursos, provenientes de salarios, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero prestamista. Todas las operaciones efectuadas a través del sistema de tarjetas de crédito, se considerarán créditos de consumo. El criterio de calificación de los deudores por créditos de consumo es permanente y se efectuará en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago, pero la calificación resultante se extenderá a la totalidad del monto adeudado, tanto por vencer como vencido.

c. Créditos para la vivienda

Se entiende por créditos para la vivienda, los otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria y hayan sido otorgados al usuario final del inmueble; caso contrario, se considerarán como comerciales. El criterio de calificación de los deudores por créditos para la vivienda es permanente. Estos créditos se evaluarán en función de la antigüedad de los dividendos pendientes de pago y la calificación resultante.

e. Microcréditos

Es todo crédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero prestamista. En los micro créditos deberá darse especial importancia a la política que la institución del sistema financiero aplique para la selección de los microempresarios, a la determinación de la capacidad de pago del

deudor y a la estabilidad de la fuente de sus recursos, provenientes de ventas o servicios, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero prestamista.

A continuación se resumen los porcentajes de provisión para la calificación de la cartera:

TABLA IV
CALIFICACIÓN DE LA CARTERA Y PORCENTAJES DE PROVISIÓN

Categorías	Deudas superiores a USD 20.000	Rangos %	
Comerciales			
A. Normal	Flujos directos cubren capacidad de pago Cumplimiento oportuno de obligaciones Garantías Adecuadas Manejo Administrativo Información Financiera actualizada	1	
B. Riesgo Potencia	Flujos demuestren posibilidad de pago Cumplimiento de obligaciones aunque con retrasos Transitoriamente exhiba indicadores financieros negativos Garantías Adecuadas Información financiera no actualizada Morosidad entre 31 y 90 días	1.1	19
C. Deficientes	Fuertes debilidades financieras Insuficiencia para cubrir intereses y capital Atrasos continuos, cancelaciones parciales, renovaciones Antecedentes financieros insuficientes o no comprobables Falta de información financiera Recuperación por enajenación o Ejecución de garantías Morosidad entre 91 y 180 días	20	49
D. Dudoso Recaudo	Cobro dudoso Falta de ingresos para pago intereses y capital Prorroga de vencimientos Cancelación con ingresos de otras personas o empresas con dificultad de pago Dificultades de pago Recuperación de acciones legales Deudores que hayan demandado al banco Morosidad de 181 a 360 días	50	79
E. Pérdidas	Créditos considerados como incobrables Cliente en quiebra o insolventes Insuficiencia de patrimonio o garantías escasas o nulas Capacidad de generar recursos depende de otras vinculadas o de débil posición financiera Morosidad mayor de 361 días	100	
Categorías			
Consumo			
A. Normal	Morosidad hasta 1 mes	1	
B. Riesgo Potencia	Morosidad entre 1 a 3 meses	1.1	19
C. Deficientes	Morosidad entre 3 a 6 meses	20	49
D. Dudoso Recaudo	Morosidad entre 6 a 9 meses	50	79
E. Pérdidas	Morosidad de mas de 9 meses	100	
Categorías			
Inmobiliarios			
A. Normal	Morosidad hasta 3 mes	1	
B. Riesgo Potencia	Morosidad entre 3 a 9 meses	1.1	19
C. Deficientes	Morosidad entre 9 a 12 meses	20	49
D. Dudoso Recaudo	Morosidad entre 12 a 24 meses	50	79
E. Pérdidas	Morosidad de mas de 24 meses	100	



El Sistema de Calificación de activos de riesgo es una herramienta que ayuda al auditor interno para ejercer el control sobre los productos financieros que ofrecen las instituciones bancarias con el objeto de establecer las provisiones necesarias dentro de las operaciones financieras, y así evitar pérdidas significativas dentro de la institución.

CAPITULO 5

5. INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE BASILEA EN EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

5.1 Análisis FODA a las normas de regulación bancaria propuestas por Basilea que son aplicadas en el Ecuador

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores el Comité de Basilea fue creado en el año 1974 por los presidentes de los Bancos Centrales de los países del G10.

Actualmente, los países que lo integran están representados por sus Bancos Centrales y las instituciones que formalmente se adjudican la responsabilidad de actuar como supervisores bancarios. Este comité elabora pautas sobre estándares de supervisión, lineamientos y recomendaciones sobre prácticas bancarias a fin de ser adoptados por los organismos supervisores en los distintos países, de acuerdo a las necesidades locales y decisiones de política. También tiene por objetivo reducir la brecha en materia de supervisión prudencial bancaria entre países. No constituye formalmente un organismo supervisor supranacional y sus conclusiones y recomendaciones no tienen fuerza legal.

Por lo tanto, “el objetivo que persigue en la mejora del marco de suficiencia de capital es poner más énfasis en la gestión de riesgo y fomentar mejoras continuas en la capacidad de los bancos para evaluar riesgos.” Dicho objetivo “se traslada a las prácticas supervisoras y a la disciplina de mercado mediante la mejora en la divulgación de la información referida al riesgo y al capital.”



**CIB - ESPOL**

Junto con el desarrollo alcanzado por el sistema financiero internacional en los últimos años, el Comité de Basilea decidió elaborar una propuesta con el fin de establecer un esquema más completo de los riesgos que asumen los bancos. La propuesta -conocida como **Basilea II**- fue presentada en junio de 1999 a los países del Grupo de los 10, a participantes del sector bancario y a países que no son miembros del Comité, y ha sido sometida a varias rondas consultivas, luego de las cuales se han ido incorporando algunas de las sugerencias realizadas por los distintos participantes de los mercados financieros.

El objetivo del Nuevo Acuerdo es lograr una medición del capital regulatorio más sensible al riesgo, complementada con la profundización del proceso de supervisión bancaria y la disciplina de mercado.

Si bien con algunas resistencias, se prevé concluir las rondas consultivas hacia mediados de 2004 con el objetivo de implementar el Nuevo Acuerdo hacia fines del año 2006. También se ha previsto un período de transición en el que los reguladores podrán hacer uso de cierta discrecionalidad hasta alcanzar los estándares propuestos por el Comité de Basilea.

Por esta razón para el Ecuador es de suma importancia evaluar mediante un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que

se pueden presentar en la adaptación de esta normativa en el sistema financiero.

TABLA V
FORTALEZAS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE BASILEA EN
EL ECUADOR

FORTALEZAS
a. Mejora las técnicas de manejo de riesgo en los bancos.
b. El enfoque estandarizado está dirigido a bancos de menor tamaño.
c. El modelo con calificación interna es mucho más sofisticado que el estandarizado y más sensible al riesgo.
d. Intervención de las Autoridades supervisoras o reguladoras en la primera etapa de un banco con problemas.
e. Promueve la transparencia dada la confianza creciente en la evaluación interna.
f. Entidades adecuadamente calificadas.
g. Portafolios altamente líquidos.
h. Impulsa una Gestión de Riesgos avanzada.
i. Sistemas Integrados de gestión: crédito, mercado, operacional, liquidez.

FORTALEZAS
j. Procesos de decisión en el día a día.
k. Alinear el Capital a los riesgos reales incurridos en la actividad bancaria.
l. Definición de un Capital Regulatorio mínimo, con medidas económicas que garanticen niveles de solvencia adecuados.
m. Relación directa entre Capital Económico -Capacidad de Solvencia
n. Mejor asignación de recursos.
o. Mejores capacidades para gestionar las entidades (perfiles de riesgo adecuados a objetivos estratégicos), y los Sistemas Financieros (Reguladores y Organismos Multilaterales).
p. Sistemas adecuadamente capitalizados (ni por exceso ni por defecto).

TABLA VI
OPORTUNIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA
BASILEA EN EL ECUADOR



OPORTUNIDADES	CIB - ESPOL
a. Puede permitir anticipar las debilidades o dificultades que se puedan presentar en el negocio bancario.	
b. Fomenta igualdad dentro de un ambiente muy competitivo.	
c. Fomenta la cooperación de las Instituciones con el cuerpo regulatorio.	
d. Mayor transparencia y mejor información en el mercado.	
e. Mayor solidez y estabilidad de los Sistemas Financieros.	
f. Las propuestas tendrán implicaciones favorables a largo plazo en los sistemas financieros para los requerimientos de capital de los bancos, el manejo del riesgo y la publicación de información financiera.	
g. Los costos de financiamiento a corto plazo son más económicos para bancos con alta calificación de crédito	
h. Potente herramienta de supervisión para mejorar el diálogo entre bancos y superintendencias.	



CIB - ESPOL

TABLA VII
DEBILIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE BASILEA EN
EL ECUADOR

DEBILIDADES
a. Prestatarios con baja calificación se afectarán con los costos de fondeo y el acceso al financiamiento bancario.
b. Las calificaciones pueden tener un significativo efecto.
c. Muchos bancos pueden enfrentar limitaciones de información para construir sus propios modelos.
d. La función de ponderaciones de riesgo parece demasiado sensible. Podría conducir a aumentos significativos de los requisitos
e. Créditos individuales con alto riesgo.
f. Préstamos especializados (en algunos casos).
g. La alta heterogeneidad del entorno económico en nuestra región, dificultará una aplicación homogénea del nuevo Acuerdo en toda la región.
h. Incómodo y costoso para los bancos pequeños y medianos.



CIB - ESPOL

TABLA VII
AMENAZAS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE BASILEA EN
EL ECUADOR

AMENAZAS
a. Existen diferencias entre el grado de profundidad financiera a nivel bancario y de mercado de capitales entre las distintas regiones del mundo.
b. Existen desacuerdos entre las capacidades y posibilidades técnicas de entes regulatorios y regulados.
c. Posible fuga de información considerada sensible.
d. Existen diferencias entre la estructura financiera: Grado de concentración, grado de internacionalización, niveles de eficiencia y rentabilidad entre las distintas regiones del mundo.
e. Existen diferencias en el riesgo sistémico y la volatilidad que enfrentan los bancos en las distintas regiones del mundo.
f. El insuficiente nivel de desarrollo de los mercados de capitales en nuestra región hace que el proceso de levantamiento de capital sea difícil y este expuesto a mayores distorsiones que en otras regiones.

En base a este análisis podemos identificar una serie de *metas y retos* que las instituciones financieras deben de fijarse para una adecuada adaptación a la normativa de Basilea:

- a. Los bancos deben evaluar la suficiencia de su capital en función de su perfil de riesgos y contar con una estrategia para mantener un nivel de capital adecuado.
- b. Los supervisores deben revisar y evaluar la suficiencia de capital de las instituciones y sus estrategias. Deberán adoptar las acciones que sean apropiadas, si no quedan satisfechos con estas revisiones.
- c. Los supervisores deben esperar que los bancos operen con coeficientes de capital superiores a los mínimos; y deben tener la capacidad para exigir que se mantengan sobre el mínimo regulatorio.
- d. Los supervisores deben actuar para prevenir que el capital descienda por debajo de los niveles requeridos; asimismo, deberán exigir acciones correctivas rápidas si el capital no se restituye.
- e. Los bancos pequeños tendrán que apoyarse en el cuerpo regulatorio o en terceros para entender y asumir completamente estos nuevos cambios.

- f. El impacto de la reforma depende de la discreción del regulador con el riesgo de que se implementen de manera diferente.
- g. Podría generarse desigualdad competitiva, debido a que algunos países se proponen aplicar las reglas de este acuerdo a todos los bancos.
- h. Introduce recomendaciones y requisitos de información para que el mercado pueda evaluar la adecuación del capital.
- i. Descansa en el supuesto de que los mercados funcionan eficientemente.
- j. Establece como principio que los bancos deben contar con una política de información y transparencia aprobada por el directorio.
- k. La información debe cubrir una amplia gama de materias, entre ellas:

- La estructura de capital
- La exposición a los riesgos
- Adecuación del capital



CIB - ESPOL

- l. Requerir transparencia y profundidad de los mercados financieros, disponibilidad de información pública y bancaria.
- m. Requerir madurez del mercado para el manejo apropiado de información clave.

Basilea II es una gran oportunidad de mejora para Reguladores, Supervisores y Entidades financieras.

La comunidad financiera ecuatoriana debe hacer un esfuerzo para sacar partido de todo lo bueno que hay en Basilea. No se puede desaprovechar la oportunidad de mejorar la *solvencia* y el *desarrollo de los sistemas financieros*, y por ende el *desarrollo económico del país*.



CIB - ESPOL

5.2 Factores clave para la correcta implementación de las Normas de Basilea en una entidad financiera y la participación del auditor en el proceso

Para tener la capacidad de implementar Basilea II, la mayoría de los bancos necesitarán repensar sus estrategias de negocio, así como los riesgos que son la base de ellos. De hecho, calcular el "Nuevo Acuerdo" requiere para los bancos implementar un marco comprensivo del riesgo a través de toda la institución. Las mejoras de la administración de riesgo que son el resultado previsto se pueden recompensar con requisitos de capital más bajos. Sin embargo, amplias implementaciones de proyectos, podrían tener vastos efectos en los sistemas tecnológicos de información

del Banco, en los procesos, en la gente, y en el negocio más allá del cumplimiento regulatorio y objetivos financieros.

Con la implementación de Basilea II, el promedio de requisitos de capital de los Bancos no debe cambiar perceptiblemente al nivel de la industria, pero un banco individualmente puede experimentar un cambio significativo. Por ejemplo, los requisitos de capital podrían caer substancialmente en un banco con un selecto portafolio de cartera que tenga un adecuado colateral. Por otra parte, un banco con portafolio de alto riesgo probablemente hará frente a requisitos más altos y, por lo tanto, a límites más altos de capital en su potencial de negocios. Aquellos denominados "riesgo alto" podrían incluir los bancos que son sólo tomadores de riesgo con un tratamiento administrativo de compra y mantenimiento de crédito, sin una segmentación clara en sus clientes, una carencia de administración de colateral, así como de procesos inadecuados, inestabilidad en los sistemas que soportan la Tecnología de la Información y una pobreza total en la función de la administración del riesgo. De hecho, algunas entidades no podrían hacer la inversión necesaria para cumplir con Basilea II; así, la consolidación en la banca se puede esperar para continuar sólo en algunas regiones y mercados.

Existen una serie de factores de suma importancia para la implementación del Acuerdo de Basilea en una Institución Financiera, y estos son:

- a. Gestión de los Riesgos:
 - Herramientas ex – ante, no ex – post.
 - Sistemas de medición homogéneos.
 - Integración de riesgos: crédito, mercado,
 - Pérdida Esperada; Capital Económico.

- b. Implementación del modelo. Procesos de decisión en el día a día:
 - Perfil de Riesgos, acorde estrategia.

- c. Mayor información al mercado:
 - Mejor conocimiento de Riesgos implícitos en las instituciones.
 - Mayor capacidad de discriminación.

- d. Modelo que facilita una gestión precisa de:
 - Riesgos-Negocio-Capital.



CIB - ESPOL

e. Sistemas de Información:

- Bases de Datos históricas: Incumplimiento, Severidad, MIS (Management Information System).
- Herramientas de Rating-Scoring. Calibradas. Segmentos de Negocio.

f. Buscar combinaciones óptimas de riesgos/rentabilidad.

g. Sistema de Gobierno: Consejo de Administración, Responsables de Riesgos

h. Personas:

- Equipos de trabajo multidisciplinario, competente y de alto rendimiento.
- Cambio cultural.



CIB - ESPOL

En el Ecuador actualmente existen una serie de limitantes para la aplicación de las normas de Basilea, las que se pueden identificar hasta el momento son:

- a. Estructura organizacional de las instituciones financieras:** La organización de las instituciones financieras en su mayor parte

carece de una orientación así la definición de unidades de negocio o productos, vinculados con identificación de procesos y factores de riesgo.

- b.** El gobierno corporativo de las instituciones financieras no ha generado una estrategia de negocio bajo las relaciones de: definición de posiciones de riesgos a asumir, capital en riesgo, niveles de retorno.
- c.** Capacidad técnica de supervisores y supervisados.
- d.** No existen bases de datos históricos que permitan la aplicación de modelos, además los sistemas de información no se encuentran preparados para conformar las bases de datos necesarias para identificar comportamientos que determinen o sugieran las probabilidades de ocurrencia de los factores de riesgo.
- e.** La inestabilidad macroeconómica y la alta volatilidad de los mercados tampoco permite tener series de datos históricas confiables que permita modelar los parámetros que se

necesitan para los cálculos de requerimientos de capital por probabilidades de incurrir en pérdidas inesperadas.

- f. Ausencia de estimaciones eficientes de los precios y por tanto de las curvas de rendimientos referenciales, lo cual está relacionado con un mercado de capitales incipiente.
- g. Es necesario realizar las adecuaciones normativas y de orientación del esquema de supervisión para algunos aspectos tratados en el nuevo acuerdo de Basilea.
- h. Existen asimetrías de información dentro del sistema financiero y dentro de otros sistemas de información.
- i. La instrumentación de las operaciones deberá ser modificada en función de los lineamientos del nuevo acuerdo para poder alcanzar que las características detalladas para cada tipo de activo corresponda en la realidad al nivel de riesgo señalado.
- j. Ausencia de Calificaciones de Rating externas o internas de contrapartes.



Actualmente la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador ha diseñado un plan de adecuación para converger a Basilea II, el mismo que incluye elementos cualitativos y cuantitativos, y que con miras a reducir las brechas de competitividad entre los bancos locales y los internacionalmente activos, se sugiere que las limitaciones propuestas en relación a la utilización del IRB para riesgo de crédito y operativo prevalezcan hasta el año 2008 en un 100%, de tal forma que los esfuerzos que los supervisores locales o regionales, como el caso del Ecuador o ASBA o la Comunidad Andina (con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento CAF), puedan igualar sus condiciones y converger hacia las prácticas sugeridas por el comité en su propuesta.

No obstante, los países de la región Andina o de las Américas y en el caso específico del Ecuador, no deben descuidar las implicaciones que el Tratado de Libre Comercio de las Américas (ALCA) tendrán sobre los sistemas financieros locales o regionales y las políticas que los organismos de supervisión deberán adoptar sobre el particular, lo cual necesariamente abre brechas adicionales para converger hacia el Nuevo Acuerdo de Capital.

Para los fines pertinentes se expone a continuación los elementos cualitativos y cuantitativos observados, a los que se agregan a los relacionados a las brechas existentes en la Comunidad Andina, las cuáles se centran en suficiencia de capital, criterios para la determinación de la morosidad de crédito (default), criterios para la evaluación y calificación de la cartera de créditos (niveles de riesgo antes de default y default), criterios para la constitución de provisiones genéricas y específicas (incluyen contra-cíclica) y criterios para la evaluación y calificación de la cartera de inversiones :



CIB - ESPOL

Elementos cualitativos

- a. Orientación al cambio de la estructura organizacional de las entidades financieras, en el enfoque del gobierno corporativo y de la estrategia de negocio y su vinculación a los factores de medición del riesgo y demás elementos requeridos en el nuevo acuerdo;
- b. Definición de lineamientos metodológicos y esquemas de supervisión;
- c. Sistemas de información y conformación de las bases de datos tanto para las entidades como para la Superintendencia de Bancos y Seguros, que ayudarán en la medición de pérdidas inesperadas; por cada tipo de riesgo;

- d. Introducción o complementación de las políticas de disciplina del mercado en la que se establecerán responsabilidades institucionales no sólo de las entidades financieras o del órgano de control sino de instituciones vinculadas a la actividad financiera, tales como Bolsas de Valores, Ministerio de Finanzas (precio de los bonos); Superintendencia de Compañías en relación directa con las administradoras de Fondos de Inversión, Banco Central y otras;
- e. Difusión y Capacitación sobre los conceptos a utilizar en el nuevo esquema, este debería integrar a todas las instituciones involucradas incluyendo a los auditores internos, auditores externos y calificadoras de riesgo.

Elementos cuantitativos

En las estimaciones del impacto se determinó que un elemento que incide severamente es el concepto de riesgo de mercado por valuación de portafolio, este ajuste que proviene de pérdidas esperadas, debería ser realizado de manera gradual pero en el corto plazo, estas posiciones ayudarían a transparentar en una segunda etapa de riesgos de mercado la determinación del requerimiento por pérdidas inesperadas.

En lo que se refiere a la definición del requerimiento patrimonial por pérdidas inesperadas de riesgo de mercado, a mediados del 2004 se podrá establecer en base a la información requerida por la Superintendencia de Bancos una propuesta de requerimiento patrimonial.

La adecuación de los nuevos ponderadores de activos de riesgo deberá realizarse de manera integral con la revisión de los procesos operativos y los cambios organizacionales en las instituciones financieras. Este proceso deberá subdividirse en varias etapas que unan políticas de gobierno corporativo, procedimientos operativos, metodologías, sistemas de información, formación de bases de datos. De tal manera que se podrán ir adoptando los nuevos ponderadores para cada activo cuando se cumpla con los requerimientos establecidos en el esquema de adecuación.

En lo que se relaciona con riesgo operativo este ajuste sería el último en incorporarse mientras las entidades financieras apliquen de conformidad con la complejidad de sus operaciones los elementos necesarios para la cuantificación de los parámetros que señale el esquema normativo.

Es necesario que se aplique una encuesta al sector bancario con la finalidad de establecer la importancia que este sector le está dando al

tema de riesgos, que tan preparados están técnicamente, que visión tienen para el futuro en cuanto a la identificación, medición y gestión de riesgos, que metodologías están dispuestos a aplicar: Estándar o Modelos Internos, y muchos otros parámetros que nos permitan establecer el grado de preparación del sector frente a la Normas de Basilea.

En resumen es imprescindible se fije una adecuada estrategia de implementación, este proceso debe involucrar a las autoridades supervisoras en forma coordinada con los supervisados, además de establecer un cronograma de plazos razonable para instrumentación del Acuerdo.



CIB - ESPOL

5.3 Conclusiones

En base a todo lo expuesto en este y los capítulos anteriores puedo concluir que no se puede desaprovechar la oportunidad de mejorar la solvencia y el desarrollo de los sistemas financieros, y por ende el desarrollo económico del país, a través de la aplicación en la Banca Ecuatoriana de la Normativa expuesta por Basilea, ya que:

- Es un paso importante para los bancos y los reguladores.
- Es una reforma ambiciosa y de gran alcance que busca mejorar la alineación entre el capital regulatorio y el riesgo económico.
- Es una propuesta compleja que tendrá implicaciones a largo plazo para los requerimientos de capital de los bancos, el manejo del riesgo y la publicación de información financiera.

El Nuevo Acuerdo supone una gran revolución, la cual debe servir para acercar la distancia que tradicionalmente ha existido entre Capital Económico y Capital Regulatorio. El acuerdo es una propuesta viva, que va evolucionando fruto de la discusión entre reguladores e industria y que se enriquece constantemente por esta vía. Sin embargo, a pesar de los avances realizados, todavía quedan aspectos que aún son muy mejorables. Por otro lado un sistema de administración de riesgos debe considerar aspectos cuantitativos, y estar alineado con las políticas y estrategias de riesgos de la entidad. Por lo tanto, el análisis y evaluación de los mismos debe mirarse como un proceso integral y no de forma aislada ya que los diferentes riesgos se relacionan. Es por esta razón que la medición acertada de los riesgos puede generar menores costos para las instituciones financieras.



En términos generales, el Nuevo Acuerdo es un medio apropiado para asignar el capital de acuerdo con el riesgo *inherente* de cada exposición, es decir, la pérdida no esperada (*unexpected loss, UL*) individual. Así, este capital es un indicador mucho más preciso del capital económico de un banco, y puede ser utilizado para medir cuán atractivas son las opciones de inversión bajo una perspectiva de rendimiento del capital ajustado por el riesgo (*risk adjusted return on capital, RAROC*).

Por otra parte los trabajos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea tendrán aplicación en el año 2006 y esto propicia que los supervisores animen y favorezcan el empleo de estos sistemas en las entidades financieras desde la óptica de conseguir un sistema financiero con entidades más sólidas y solventes mediante un incremento del capital regulatorio y un acercamiento de este capital al económico.

Resumiendo, los controles para la regulación bancaria emitidos por el Comité de Basilea son buenos, pero el éxito de los mismos depende de su correcta implementación que depende en gran parte del establecimiento de un adecuado marco jurídico, el cual comprenda el respaldo legal a la aplicación de dichos controles, junto con la aplicación de políticas económicas estables que trasciendan los gobiernos y se constituyan como políticas de estado a largo plazo.

De esta manera se podrá conseguir el ambiente adecuado para la para la aplicación de la normativa expuesta por Basilea que unida al trabajo y el cumplimiento de estos controles por parte de los bancos permitirán lograr la estabilidad necesaria para evitar nuevas crisis financieras que perjudiquen al sistema bancario de nuestro país.

5.4 Recomendaciones

Si las propuestas se implementan como se han planeado, tendrán un importante efecto tanto en cada banco individualmente como en el mercado. Los bancos deberán evolucionar hacia las formas más avanzadas de medición de riesgo.

Por esta razón es importante prestar atención a los siguientes focos dentro del Nuevo Acuerdo:

- *La Generación de incentivos:* incentivar al máximo los procedimientos avanzados de medición del riesgo.



CIB - ESPOL

- *Diversificación de riesgos*: Mejorar del reconocimiento actual de los beneficios de la diversificación de carteras.

- *Nivel de confianza implícito*: Excesiva exigencia en el nivel de confianza para determinadas economías.

- *Renta variable*: Necesidad de reducir los cargos de capital de determinadas carteras.

- *Estimación de parámetros*: En modelos avanzados, establecimiento de estándares por parte del regulador donde sea difícil su estimación.

- *Incentivos a acortar plazos de financiación*: Efecto en la estabilidad de sistemas financieros emergentes

- *Flexibilidad*: Flexibilidad supervisora en la implantación (p.ej. ante la no disponibilidad de algunos datos para la estimación de ciertos parámetros).

- *Coordinación:* Necesidad ineludible de aumentar la coordinación entre normas contables y regulatorias
- *Impacto para los supervisores:* Disponibilidad de más recursos especializados.
- Flujo de información: facilitar información demasiado detallada y sensible.

En este sentido, es claro que la propuesta hecha por Basilea II contiene aspectos positivos que permitirán hacer más sensibles los requerimientos de capital al riesgo y corregir algunas deficiencias de las instituciones financieras en la medición de los riesgos inherentes a sus operaciones.

A continuación planteo las siguientes recomendaciones:

Al Sistema Financiero: encaminar sus operaciones hacia la importancia de ser proactivos en la aplicación de la normativa expuesta por Basilea, a través de la inversión en adecuados sistemas de información que permitan obtener información veraz y confiable sobre sus clientes y operaciones, y así poder controlar los riesgos a los que toda institución financiera está expuesta.

A los clientes y usuarios: colaborar con la información necesaria para la elaboración de bases de datos históricas que permitan a cada institución financiera elaborar proyecciones que ayuden a prever los posibles conflictos dentro de las operaciones que realiza el banco.

Al Gobierno: elaborar políticas económicas reales que promuevan la estabilidad económica y financiera de nuestro país y así poder regular y fortalecer el mercado bancario en nuestro país.

La importancia de este trabajo es la de resaltar la labor de la auditoría en la planeación, coordinación y supervisión para la aplicación de los controles emitidos por el Comité de Basilea en el Ecuador. Por este motivo es importante saber que:

“El único riesgo que no se puede medir es aquel que no se planea controlar”

ANEXO 1

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL

El siguiente cuestionario tiene como objetivo evaluar el proceso de implementación de la Normativa de Basilea en el Sistema Bancario del país.

I. ANTECEDENTES GENERALES Y MARCO REGULATORIO ACTUAL

1. ¿Desde qué fecha aproximada los requerimientos de capital de instituciones bancarias en su país están en línea con los requerimientos de capital emitidos por el Comité de Basilea?
2. ¿Qué tipo de instituciones se encuentran cubiertas por los requerimientos de capital actuales? (Por ejemplo: banca comercial, banca gubernamental, etc.).
3. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de requerimientos de capital que se exige a las instituciones bancarias que operan en su jurisdicción, de acuerdo a como indica su normatividad vigente?



CIB - ESPOL

4. ¿Cuáles son los tipos de riesgo que su cálculo de capital mínimo regulatorio toma en consideración actualmente? (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operacional, etc.)

5. ¿Cuál es la forma en la que el supervisor en su jurisdicción verifica y controla el cumplimiento de los requerimientos de capital y el apego a las metodologías establecidas?

II. NUEVO ACUERDO DE CAPITAL

Enfoque estandarizado

1. Para los bancos que operan en su jurisdicción, ¿considera usted adecuada o conveniente la utilización del modelo estandarizado que se está proponiendo?

2. En caso de que no sea así, ¿Cuáles son las perspectivas para los bancos que operan en su jurisdicción de utilizar el nuevo enfoque estandarizado?

3. ¿Se ha considerado algún periodo de adecuación en caso de que se decida utilizar la nueva metodología?

Utilización de agencias calificadoras dentro del enfoque estandarizado

4. ¿Se permite el uso de calificadoras dentro de su jurisdicción?
¿Para qué fines? (por ejemplo, calificación de valores, empresas, etc.)
5. ¿Cuántas son las agencias calificadoras locales y cuántas las internacionales que operan en su jurisdicción?
6. Proporcione la lista de dichas calificadoras.
7. Relacionado con las dos preguntas anteriores, ¿quién cree usted que debería ser responsable de la evaluación de dichas agencias (i.e. la autoridad supervisora, alguna asociación regional, organizaciones no supervisoras, etc.)?

8. ¿Alguna de esas agencias calificadoras ha desarrollado una escala nacional de calificación dentro de su jurisdicción (es decir, la propuesta de un equivalente entre la escala de calificación de su país y alguna escala internacional)?
9. ¿La metodología de calificación es propuesta por la propia empresa calificadora, o se sujeta a parámetros establecidos por alguna autoridad competente?
10. ¿Cuál es su opinión con respecto al uso de dichas calificadoras dentro de su jurisdicción y como parte de la propuesta del enfoque estandarizado?

- Enfoque de ponderaciones internas, o IRB (por sus siglas en inglés)

11. ¿Se permite el uso por parte de los bancos que operan en su jurisdicción de modelos internos de calificación: i) para provisionamiento y ii) para capitalización?

12. Si su respuesta a la pregunta anterior es negativa. ¿Se está trabajando para que la utilización de dichos modelos sea posible en un futuro cercano?

13. ¿Considera que el sistema dentro de su jurisdicción cuenta con información estadística suficiente para el diseño de modelos de este tipo?

14. ¿Desde qué fecha los bancos han venido recolectando datos para estimar la probabilidad de incumplimiento de su cartera de créditos?



CIB - ESPOL

15. ¿Cuál es su opinión con respecto a los paquetes estándares para la implementación del IRB y que son vendidos a los bancos por algunas firmas internacionales?

- Incorporación de otros tipos de riesgo

16. ¿Considera actualmente la autoridad de su jurisdicción la incorporación de alguna metodología para la medición de otros tipos de riesgo, como por ejemplo el riesgo operacional?

17. ¿El marco normativo vigente en su jurisdicción considera actualmente otros tipos de riesgo diferentes a los de crédito y mercado, para los que NO existan requerimientos de capital?

- Proceso de supervisión

18. De adoptar el nuevo Acuerdo en cualquiera de sus modalidades, ¿cuáles son las limitantes que usted vería para que la autoridad verifique en forma adecuada la adecuación de capital de las instituciones bancarias?

19. ¿La implementación del Nuevo Acuerdo implicaría modificaciones al marco legal vigente? ¿En qué aspectos?

- Transparencia y revelación de información-

20. ¿Cuáles son las disposiciones dentro de su jurisdicción en materia de la información que deben proporcionar los bancos al mercado por lo que se refiere a: i) la composición de su capital; ii) la evaluación de su exposición al riesgo; iii) los procesos gerenciales internos y; iv) la adecuación del capital regulatorio?

III. ESTIMACIONES DE IMPACTO Y PREPARACIÓN PARA EL NUEVO ACUERDO

1. ¿Se ha calculado en su país el impacto sobre el sistema bancario que tendría la adopción del nuevo Acuerdo de Capital? Por favor indique y explique:

- a. Se espera que el efecto sea básicamente de ajuste.
- b. Se espera que los nuevos requerimientos sean importantes, pero sin requerir cambios sustanciales.
- c. Se espera que los nuevos requerimientos tengan profundos impactos financieros en la estructura del capital, así como en la filosofía de supervisión.
- d. No analizado.



CIB - ESPOL

2. ¿Se ha tomado en su país alguna medida que aumente la preparación del sistema así como del supervisor para hacer frente a los requerimientos del Nuevo Acuerdo? Por favor describa las principales acciones tomadas.

-Necesidades de asesoría y/o capacitación

3. A continuación, describa brevemente cuáles serían sus necesidades de apoyo y asesoría para la adopción e implementación del nuevo Acuerdo de Capital.
4. ¿De qué manera las Normas de Basilea contribuyen a lograr la estabilidad bancaria a nivel internacional?
5. ¿Qué le parece el sistema de regulación y supervisión financiera que aplican las Superintendencias de Bancos (SB's) de la región para contribuir a la solidez y solvencia de los bancos y otras entidades financieras?
6. ¿Qué opina del modelo de autosupervisión financiera a nivel de bancos y otras entidades en relación a los mecanismos de supervisión financiera que se hace a través de las SB's?

ANEXO 2

CALCULO DE LA VOLATILIDAD PARA LA LIQUIDEZ ESTRUCTURAL

Para el presente reporte se utilizará la volatilidad de las variaciones porcentuales de los saldos de los últimos 90 días, con un intervalo de 30 días, esto para cada una de las fuentes de fondeo.

De la serie de datos de 90 días se obtendrá las variaciones porcentuales con un intervalo de 30 días, conforme se ejemplifica a continuación:

DIA	SALDO	VARIAICON PORCENTUAL	LOGARITMO NATURAL
1		(Día 31) / (Día 1)	-----
2		(Día 32) / (Día 2)	-----
⋮		(Día 33) / (Día 3)	-----
⋮		⋮	⋮
90		(Día 90) / (Día 60)	-----



CIB - ESPOL

A las variaciones calculadas según el método anterior, se aplicará el LOGARITMO NATURAL, posteriormente se obtendrá la desviación estándar de la serie.

REPORTE ANALISIS ESTRUCTURAL DE LIQUIDEZ
SALDOS EN DOLARES

ENTIDAD: BANCO XYZ
DEL: 5 DE MAYO AL: 9 DE MAYO

CONCEPTO	RELACION DE CUENTAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	PROMEDIO SEMANA
1 Fondos disponibles - remesas en tránsito	11-1105	36624.26	70843.29	86515.66	70839.31	69655.74	66963.95
2 Fondos interbancarios netos	1201-2201	34836.53	31251.68	3930.52	33901.10	15174.90	20194.12
3 Giraciones de depósito hasta 90 días	1202+130705-2102-2202	13626.00	41671.37	25942.05	43277.68	2910.96	25233.61
4 Inversiones para respaldar hasta 90 días	130105+130110+130205+130210	239080.82	207259.99	148487.27	239241.33	217649.25	209140.09
5 Inversiones disponibles para la venta hasta 90 días	130305+130310+130405+130410	197409.05	140734.14	256744.78	255532.72	234095.61	216903.26
A TOTAL NUMERADOR 1^{ra} LINEA	Suma de los numerales 1 al 5	924878.46	469974.46	629940.98	643144.13	636786.06	636424.74
6 Depósitos a la vista	2101	175718.13	278435.63	847354.35	900341.13	41195.96	538652.24
7 Depósitos a plazo hasta 90 días	210305+210310	46493.65	35622.53	56015.11	92060.13	61800.17	56334.36
8 Obligaciones inmediatas	23	40322.61	5076.14	25018.58	19704.44	76394.88	33967.93
9 Accipciones en circulación	24	25469.05	73575.89	91400.88	93457.53	95117.41	76904.11
10 Obligaciones financieras hasta 90 días	2601+260205+260210+260305+260310+260405+260410+260505+260510+260605+260610+260705+260710+260805+260810+260905+260910	103359.46	84256.51	87408.39	92912.03	68414.67	91350.21
11 Valores en circulación que vencen hasta 90 días	27	74848.51	23343.75	17764.31	22030.77	10506.34	29573.74
12 Fondos en administración	2903	35627.99	6860.19	53469.82	18366.74	43301.15	31735.14
B TOTAL DENOMINADOR 2^{da} LINEA	Suma de los numerales 6 al 12	501838.58	987380.85	1186468.04	1238292.75	414751.59	690746.73
LIQUIDEZ DE 1^{ra} LINEA	AMB	1.09	0.48	0.44	0.62	1.39	0.69
13 TOTAL NUMERADOR 1 ^{ra} LINEA	A	524878.46	469974.46	520640.98	643144.13	536786.06	538424.74
14 Inversiones para respaldar de 91 a 180 días	130115+130215	3719.83	12034.68	13747.21	10978.47	8333.58	10459.75
15 Inversiones disponibles para la venta de 91 a 180 días	130315+130415	15745.81	8197.13	9799.42	10920.80	8586.52	10249.94
16 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento hasta 180 días (1)	15	28755.69	32683.24	18541.69	32993.66	31534.83	28937.78
C TOTAL NUMERADOR 2^{da} LINEA	Suma de los numerales 13 al 16	577996.78	517268.92	861753.90	896038.06	696240.79	698072.21
17 TOTAL DENOMINADOR 1 ^{ra} LINEA	B	501838.58	987380.85	1186468.04	1238292.76	414751.59	680746.73
18 Depósitos a plazo mayores a 90 días	2103+210305+210310	30301.90	37977.05	46501.76	33975.81	39261.99	42003.70
19 Obligaciones financieras mayores a 90 días	26	379455.66	5762.97	866025.96	717783.91	652193.16	528902.33
20 Valores en circulación con vencimientos mayores a 90 días	27	6132.14	5436.10	2993.30	4588.37	4367.62	4707.50
D TOTAL DENOMINADOR 2^{da} LINEA	Suma de los numerales 17 al 20	917728.29	1016646.77	2120790.06	2015620.85	1110994.56	1436264.29
LIQUIDEZ DE 2^{da} LINEA	CD	0.89	0.47	0.38	0.36	0.69	0.41

NOTAS:

- (1) Las inversiones deberán ser registradas a su precio de mercado
- LIQUIDEZ DE 1^{ra} LINEA: debe ser siempre mayor a 2 veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondo
- LIQUIDEZ DE 2^{da} LINEA: debe ser siempre mayor a 2.5 veces la volatilidad promedio ponderada de las principales fuentes de fondo

Para estos indicadores se utilizará el promedio ponderado de las volatilidades de cada una de las fuentes de fondo

- (3) Las fuentes de fondo consideradas para el cálculo de la volatilidad son
 - 2101 DEPÓSITOS A LA VISTA (NETA DE 210120 Y 210135)
 - 210120 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 - 210135 DEPÓSITOS DE AHORRO
 - 2103 DEPÓSITOS A PLAZO
 - 2602 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAIS
 - 2603 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
 - 2605 OBLIGACIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO FINANCIERO EN EL EXTERIOR



CUENTAS UTILIZADAS PARA EL REPORTE DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Cuenta	2003	2002	2001	2000	1999
1105 Remesas en transito	36664.26	70843.29419	86515.65712	70839.30744	69955.7423
Fondos interbancarios netos	38898.53	9165.66	3930.82	33801.10	15174.50
1201 Fondos interbancarios vendidos	98194.46	71326.79	7995.46	73158.55	77581.15
2201 Fondos interbancarios comprados	59295.93	62161.12	4064.64	39357.45	62406.65
Operaciones de reporto netas	13826.00	41671.37	23982.05	43727.68	2910.96
1202 Operaciones de reporto con instituc.finan	96414.08	86888.49	90784.18	99669.30	79330.05
130705 Entregadas para operaciones de reporto	32016.61	21063.47	26779.51	42381.40	11910.70
2102 Operaciones de reporto	28547.19	11973.27	17929.16	7104.41	57010.79
2202 Operaciones de reporto con instituc.finan	22024.28	12180.37	22093.46	6455.81	7497.59
Inversiones para negociar hasta 90 dias	238080.62	201259.99	149467.27	239243.33	217649.25
130105 Para negociar entid. Sector privado 1-30 dias	2887.60	31091.55	61892.63	13391.90	49777.00
130110 Para negociar entid. Sector privado 31-90 dias	64411.67	32120.90	22348.13	59886.20	94830.29
130205 Para negociar entid. Sector público 1-30 dias	79243.07	82829.26	60316.27	97441.14	62206.17
130210 Para negociar entid. Sector público 31-90 dias	91538.27	55218.28	4910.24	68524.09	10835.79
Inversiones disponibl. Para la vta 90 dias	197409.05	140734.14	256744.78	255532.72	234095.61
130305 Disponib. Para la vta. Sect. Priv. De 1 a 30 dias	43881.82	18630.28	90338.55	57859.19	88317.87
130310 Disponib. Para la vta. Sect. Priv. De 31 a 90 dias	79913.37	38567.76	11481.28	32738.09	38513.00
130405 Disponib. Para la vta. Sect. Publ. De 1 a 30 dias	16076.19	415.91	89057.40	80575.62	15995.79
130410 Disponib. Para la vta. Sect. Publ. De 31 a 90 dias	57537.67	83120.19	65867.55	84359.82	91268.95
2101 Depositos a la vista	175718.13	728435.63	847584.35	900341.13	41196.96
Depositos a plazo hasta 90 dias	46493.85	35802.53	58015.11	92060.13	61800.17
210305 Depositos a plazo de 1 a 30 dias	23333.47	10095.98	38844.66	33211.55	27976.85
210310 Depositos a plazo de 31 a 90 dias	23160.38	25706.56	19170.44	58848.58	33823.32
23 Obligaciones inmediatas	40322.610	9076.145	25016.577	19104.439	76394.882
24 Aceptaciones en circulación	25469.047	79575.887	91400.684	93457.527	83117.411

CIB - ESPOL



CUENTAS UTILIZADAS PARA EL REPORTE DE ANÁLISIS ESTRUCTURAL						
	Obligaciones financieras hasta 90 días	103359.48	84256.51	87808.39	92912.03	88414.67
2601	Sobregiros	6510.89	4337.37	1000.36	1036.52	2876.14
260205	Obligaciones con inst. finsn. Pais 1-30 días	6820.25	5211.37	1664.07	3691.71	7910.26
260210	Obligaciones con inst. finsn. Pais 31-90 días	7539.30	4208.88	1295.03	5434.15	3287.05
260305	Obligaciones con inst. finan. Exter. 1-30 días	8318.97	5629.41	8141.16	8967.33	3291.78
260310	Obligaciones con inst. finan. Exter. 31-90 días	5262.22	2036.56	8701.38	3171.49	1493.78
260405	Obligaciones con grupo. finsn. Pais 1-30 días	1214.12	9669.90	8110.53	4080.16	3632.75
260410	Obligaciones con grupo. finsn. Pais 31-90 días	1386.26	3719.67	1540.20	8012.52	148.52
260505	Obligaciones con grupo. finan. Exter. 1-30 días	3239.58	4738.59	8541.60	6613.77	2120.76
260510	Obligaciones con grupo. finan. Exter. 31-90 días	9661.55	378.83	6370.16	4892.16	8321.92
260605	Obligaciones entid. Finan. Sector Publ. 1-30 días	4177.74	1028.76	7120.55	2226.32	8843.23
260610	Obligaciones entid. Finan. Sector Publ. 31-90 días	5774.06	5374.95	8375.69	7914.65	6631.23
260705	Obligaciones organism. Multilat. Credi. 1-30 días	4373.67	7951.73	2999.16	6942.00	3741.91
260710	Obligaciones organism. Multilat. Credi. 31-90 días	9788.44	7019.77	6137.95	9918.34	9987.69
260805	Prestamo subordinado de 1-30 días	6847.01	5824.43	784.23	7780.70	3858.35
260810	Prestamo subordinado de 31-90 días	3336.54	6930.67	8507.15	3075.54	9158.95
269005	Otras obligaciones de 1-30 días	9736.51	6248.17	5914.03	6956.88	3403.45
269010	Otras obligaciones de 31-90 días	9372.35	3947.44	2605.16	2197.81	9706.94
27	Valores en circulacion que vence hasta 90 días	74848.51	23343.75	17164.31	22030.77	10506.34
2903	Fondos en Administración	35627.99	6890.19	53469.62	19386.74	43301.15
	Inversiones para negociar de 91 a 180 días	7719.83	12524.68	12744.21	10976.47	8333.58
130115	Para negociar entid. Sector privado 91-180 días	6510.89	3175.88	3641.67	4534.80	4692.13
130215	Para negociar entid. Sector publico 91-180 días	1208.95	9348.80	9102.53	6441.67	3641.45
	Inversiones dispon. para la vta de 91 a 180 días	15745.81	8197.13	9799.42	10920.80	6586.52
130315	Disponibl. para la vta entid. Sect. Prib. 91-180 ds	8455.96	5296.34	8311.86	987.30	4763.26
130415	Disponibl. para la vta entid. Sect. Publ. 91-180 ds	7289.85	2900.79	1487.56	9933.50	1823.25
	Inversiones manten. hasta el vencim. 180 días	28755.69	32883.24	18541.89	32993.66	31534.63
130505	Manten. hasta el venci. Sect. Priv. 1-30 días	6951.02	7908.73	8466.08	1566.82	2206.44
130510	Manten. hasta el venci. Sect. Priv. 31-90 días	6024.48	1305.28	768.81	3385.33	3535.52
130515	Manten. hasta el venci. Sect. Priv. 91-180 días	2784.11	9505.62	1929.60	9562.89	9557.19
130605	Manten. hasta el venci. Sect. Publ. 1-30 días	4563.70	3392.33	3700.85	6973.13	7380.78
130610	Manten. hasta el venci. Sect. Publ. 31-90 días	7639.41	4294.85	1339.73	2924.73	8733.85
130615	Manten. hasta el venci. Sect. Publ. 91-180 días	792.97	6456.43	2336.61	8580.77	120.85

CUENTAS UTILIZADAS PARA EL REPORTE DE ANALISIS ESTRUCTURAL						
	Depósitos a plazo mayores a 90 días	30301.90	37977.05	48501.76	53955.81	39281.99
2103	Depositos a plazo	41448.06	46632.09	53792.95	59437.83	49245.32
210305	Depositos a plazo 1-30 días	5667.66	2055.25	2965.39	3256.20	9527.49
210310	Depositos a plazo 31 - 90 días	5478.51	6599.78	2325.81	2225.82	435.84
	Obligaciones financieras mayores a 90 días	379455.66	5752.97	888825.96	717783.81	652193.16
26	Obligaciones financieras	483120.01	98743.23	988641.70	812637.42	749557.23
2601	Sobregiros	3757.90	715.75	9037.01	8822.89	9634.00
260205	Obligaciones con inst. finsn. País 1-30 días	8850.26	6856.03	9041.05	5498.62	1332.98
260210	Obligaciones con inst. finsn. País 31-90 días	9438.66	8381.11	9335.83	6244.11	5519.55
260305	Obligaciones con inst. finan. Exter. 1-30 días	2079.97	9665.12	3308.11	7690.01	8000.62
260310	Obligaciones con inst. finan. Exter. 31-90 días	4933.01	5141.46	5277.47	2052.11	6664.80
260405	Obligaciones con grupo. finsn. País 1-30 días	8296.85	6901.38	5964.91	9775.11	8676.57
260410	Obligaciones con grupo. finsn. País 31-90 días	9897.47	1522.37	3576.70	3857.62	1135.37
260505	Obligaciones con grupo. finan. Exter. 1-30 días	9529.47	2807.98	2133.77	1363.12	7278.24
260510	Obligaciones con grupo. finan. Exter. 31-90 días	7763.33	5975.41	1018.98	5797.34	6227.03
260605	Obligaciones entid. Finan. Sector Publ. 1-30 días	7094.39	1784.40	4878.97	9748.16	9321.72
260610	Obligaciones entid. Finan. Sector Publ. 31-90 días	3689.74	6655.14	1681.13	4638.78	7281.68
260705	Obligaciones organism. Multilat. Credi. 1-30 días	6141.50	7144.10	9823.41	7471.58	5083.93
260710	Obligaciones organism. Multilat. Credi. 31-90 días	9292.31	7787.62	5971.42	8170.08	8944.86
260805	Prestamo subordinado de 1-30 días	596.61	3479.50	8626.98	7919.65	3887.62
260810	Prestamo subordinado de 31-90 días	7024.79	5651.28	7518.44	395.91	2971.13
269005	Otras obligaciones de 1-30 días	1800.48	3849.27	3287.50	273.46	3974.58
269010	Otras obligaciones de 31-90 días	3477.62	8672.33	9334.06	5134.96	1429.42
27	Valores en circul. Venc. Mayores a 90 días	6132.14	5436.10	2993.30	4588.37	4387.62

CIB · ESPOL





	5-May-04	6-May-04	7-May-04	8-May-04	9-May-04
Línea	Alquiler	Materiales	Materiales	Llaves	Viáticos
1era línea	1.05	0.48	0.44	0.52	1.30
2da línea	0.63	0.51	0.26	0.35	0.53

LIQUIDEZ DE A/B
LIQUIDEZ DE C/D

	5-May-04	6-May-04	7-May-04	8-May-04	9-May-04
lu	0.171	0.34	0.43	si	si
ma	0.171	0.34	0.43	si	si
mi	0.159	0.32	0.40	si	si
ju	0.169	0.34	0.42	si	si
vi	0.176	0.35	0.44	si	si

BIBLIOGRAFÍA

1. 2003, <http://www.recolectosconferencias.com>, España
2. 2003, <http://www.superban.gov.ec>, Ecuador
3. 2003, <http://www.bis.org/publ/>, Estados Unidos
4. 2003, <http://www.riesgofinanciero.com>, Ecuador
5. 2003, <http://www.elfinanciero.com>, Ecuador
6. 2003, <http://www.kpmg.com.co>, Colombia
7. 2003, <http://www.staffware.es>, España
8. 2003, <http://www.bbva.com>, España